**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

**DISPENSARIO MEDICO DE CALI**

# ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° 283-DIGSA/DMCAL-2021, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE N °1733 DE 2014 Y RESOLUCIÓN N° 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO."

**SANTIAGO DE CALI, 16 DE MARZO DE 2021**



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

## 1. ANTECEDENTES

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2021, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE CALI de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades Tácticas ubicadas en la Jurisdicción de **BICOD-BAPAL-BAMRO-BITER3-BAS23-GMCAB-BASGO-BITER23-BAS29-BITER29,** en concordancia con la Directiva permanente No. 5867 de 2016 con radicado **No. 20168413791983:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-30-10,** "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017".

El Dispensario Médico de Cali, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 052 del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional), programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, motivo por el cual el mediante el Decreto 1805 del 31 de Diciembre de 2021, se autoriza el presupuesto vigencia 2021, en este caso para el apoyo en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS** para los usuarios del SSFFMM y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante las vigencias anteriores **(2020 – 2019)** se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

**VIGENCIA 2020**

| CONTRATO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO CONTRATADO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | ADICIÓN VIGENCIA 2020 | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| 251/2020 | CONTRATACION DIRECTA-URGENCIA MANIFIESTA | "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE N° 1733 DE 2014 Y RESOLUCIÓN N° 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – PARA LA VIGENCIA DE 2020". | $250.000.000 | 125.000.000 | Una vez recibidos a satisfacción los servicios objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Expedición del registro presupuestal. b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-009-003<br><br>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS</td><td>SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE RIESGO</th><th>POLIZAS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDA DEL CONTRATO ESTATAL</td><td>Su cuantía será equivalente al veinticinco (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

## VIGENCIA 2019 - 2

| CONTRATO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO CONTRATADO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | ADICIÓN VIGENCIA | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| **435** | **MINIMA CUANTIA** | "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BASPC29 DE POPAYAN, PARA LA VIGENCIA 2019". | $ 53.000.000 | | 100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN |

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-009</td><td>UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE S.A.S</td><td>SIN INCONVENIENTES EN LA ADJUDICACION</td><td>
<table>
<tr><th>Amparos exigibles</th><th>SI</th><th>NO</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL</td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) mese mas</td></tr>
<tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>X</td><td></td><td>5%</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años mas</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O PROFESIONAL</td><td>X</td><td></td><td>200 SMMLV</td><td>Por el término de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

**VIGENCIA 2019**

| CONTRATO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO CONTRATADO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | ADICIÓN VIGENCIA | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| **261** | **MINIMA CUANTIA** | "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BASPC29 DE POPAYAN, PARA LA VIGENCIA 2019". | $ 70.000.000 | $ 35.000.000 | 100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN |

| RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA | OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO | COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS | GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO |
|---|---|---|---|
| **A-02-02-02-009** | **UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE S.A.S** | SIN INCONVENIENTES EN LA ADJUDICACION | |

| Amparos exigibles | SI | NO | % | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| CALIDAD DEL SERVICIO | X | | 10% | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL | X | | 10% | Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) mese mas |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | X | | 5% | Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años mas |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O PROFESIONAL | X | | 200 SMMLV | Por el término de ejecución del contrato. |

## 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentra la contratación de (bien, obra o servicio) realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales que han adquirido (bien, obra o servicio) similares al proceso de contratación que nos ocupa y con todos los elementos indicados en este proceso, se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS, así:

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

| | |
|---|---|
| **Precio estimado total:** | 1.000.000.000 COP |
| **Número del proceso** | 332-DIGSAEJC-DMMED-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) |
| **Título:** | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, MEDICINA INTERNA, CLINICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS |
| **Fase:** | Manifestación de interés (Menor Cuantía) |
| **Estado:** | Publicado |
| **Fase previa** | Presentación de observaciones |
| **Descripción:** | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, MEDICINA INTERNA, CLINICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN" |
| **Tipo de proceso** | Selección abreviada menor cuantía |

Proceso relacionado CO1.NTC.1798994

del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato** | Suministros |
| **Justificación de la modalidad de contratación** | Menor Cuantía |
| **Duración del contrato:** | 9 (Meses) |
| **Dirección de ejecución del contrato** | carrera 77c No. 51-136 MEDELLIN - ANTIOQUIA Medellín Antioquia COLOMBIA |
| **Código UNSPSC** | 85101500 - Centros de salud |
| **Lista adicional de códigos UNSPSC** | |
| **Lotes?** | Sí ○ No ● |

HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA

| | |
|---|---|
| **Precio estimado total:** | 123.300.000 COP |
| **Número del proceso** | 023-MDN-DIGSA-DISAN-HONAM-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| **Título:** | CUIDADOS PALIATIVOS REGIONAL PACIFICO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso en evaluación y observaciones |
| **Fase previa** | Manifestación de interés (Menor Cuantía) |
| **Descripción:** | CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y CUIDADOS PALIATIVOS DE ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD, Y DE ALQUILER DE EQUIPOS MÉDICOS, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ÁREA DE INFLUENCIA Y DE RESPONSABILIDAD DE LA REGIONAL PACÍFICO. |
| **Tipo de proceso** | Selección abreviada menor cuantía |

Proceso relacionado CO1.NTC.1815621

ito

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato** | Prestación de servicios |
| **Justificación de la modalidad de contratación** | Menor Cuantía |
| **Duración del contrato:** | 5 (Meses) |
| **Fecha de terminación del contrato:** | 31/07/2021 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Dirección de ejecución del contrato** | BASE NAVAL ARC BAHIA MALAGA - HOSPITAL NAVAL ARC BAHIA MALAGA Buenaventura Valle del Cauca COLOMBIA |
| **Código UNSPSC** | 85121501 - Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria |
| **Lista adicional de códigos UNSPSC** | |
| **Lotes?** | Sí ○ No ● |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

**INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

mación

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3**

| | |
|---|---|
| **Precio estimado total:** | 590.000.000 COP |
| **Número del proceso** | PN RASES No. 3 SA PSS 003 – 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| **Título:** | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, VISITA DOMICILIARIA, PACIENTE CRÓNICO EN CASA, TERAPIAS INTEGRALES (Manifestación de interés (Menor Cuant |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Publicado |
| **Fase previa** | Manifestación de interés (Menor Cuantía) |
| **Descripción:** | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, VISITA DOMICILIARIA, PACIENTE CRÓNICO EN CASA, TERAPIAS INTEGRALES (FÍSICA, RESPIRATORIA, OCUPACIONAL, LENGUAJE, TRABAJO SOCIAL) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE (RISARALDA, QUINDÍO, CALDAS Y EL MUNICIPIO CARTAGO), DE IGUAL FORMA ÁREAS DE INFLUENCIA COMO CABECERA DE REGIÓN Y ADEMÁS |
| **Tipo de proceso** | Selección abreviada menor cuantía |

Proceso relacionado CO1.NTC.1817848

s del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato** | Prestación de servicios |
| **Justificación de la modalidad de contratación** | Menor Cuantía |

**DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**

| | |
|---|---|
| **Precio estimado total:** | 900.000.000 COP |
| **Número del proceso** | SAMC296-DIGSA/DMBUG-2021 |
| **Título:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATEN |
| **Fase:** | Presentación de observaciones |
| **Estado:** | Publicado |
| **Descripción:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016, PARA LA VIGENCIA 2021 |
| **Tipo de proceso** | Selección abreviada menor cuantía |

lel contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato** | Prestación de servicios |
| **Justificación de la modalidad de contratación** | Provision of health services |
| **Duración del contrato:** | 9 (Meses) |
| **Fecha de terminación del contrato:** | 30/11/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Dirección de ejecución del contrato** | AVENIDA QUEBARADA SECA N° 33-18 Bucaramanga Santander COLOMBIA |
| **Código UNSPSC** | 85101500 - Centros de salud |
| **Lista adicional de códigos UNSPSC** | |
| **Lotes?** | ○ Sí ◉ No |

**ARMENIA-SANIDAD**

| | |
|---|---|
| **Precio estimado total:** | 111.963.000 COP |
| **Número del proceso** | 079-DISANEJC/CENACARM-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| **Título:** | PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS SUBSISTEMA SALUD FFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 UBICADO EN LA CIUDAD DE ARMENIA, ESTABLECIMIE |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Publicado |
| **Fase previa** | Manifestación de interés (Menor Cuantía) |
| **Descripción:** | LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA: GRUPO 1: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES (BAMUR – BITER Y BICIS) - GRUPO 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA - GRUPO 3: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES. UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA. |
| **Tipo de proceso** | Selección abreviada menor cuantía |

Proceso relacionado CO1.NTC.1811013

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato** | Prestación de servicios |
| **ción de la modalidad de contratación** | Provision of health services |
| **Duración del contrato:** | 10 (Meses) |
| **Fecha de terminación del contrato:** | 5/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Dirección de ejecución del contrato** | AVENIDA CENTENARIO No 25N-00 BASPC 8 "CACIQUE CALARCA" Armenia Quindío COLOMBIA |
| **Código UNSPSC** | 85121501 - Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria |
| **Lista adicional de códigos UNSPSC** | |
| **Lotes?** | ◉ Sí ○ No |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

**SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo**

**Mixto**

| | |
|---|---|
| **Precio estimado total:** | 100.000.000 COP |
| **Número del proceso** | SAMC-VLL-0002-2021 |
| **Título:** | Atención domiciliaria SMA |
| **Fase:** | Presentación de observaciones |
| **Estado:** | Publicado |
| **Descripción:** | Contratar el servicio de instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) ambulatorio u hospitalario, con el fin de garantizar la red que cubra la demanda de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Valle del Cauca, para la atención integral en los servicios requeridos |
| **Tipo de proceso** | Selección abreviada menor cuantía |

ɔs del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato** | Prestación de servicios |
| **Justificación de la modalidad de contratación** | Menor Cuantía |
| **Duración del contrato:** | 9 (Meses) |
| **Fecha de terminación del contrato:** | 31/12/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Dirección de ejecución del contrato** | CALLE 52 # 2 BIS - 15 Cali Valle del Cauca COLOMBIA |
| **Código UNSPSC** | 85121500 - Servicios de prestadores de cuidado primario |
| **Lista adicional de códigos UNSPSC** | 85101600 - Personas de soporte de prestación de servicios de salud |
| **Lotes?** | ○ Sí ◉ No |

RASES N°6

| | |
|---|---|
| **Precio estimado total:** | 90.000.000 COP |
| **Número del proceso** | PN RASES 6 MEMOT MIC 012 2021 |
| **Título:** | ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS, COMO SON ENTRE OTROS APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, TRASLADO DE AMBULANCIA BASICA, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECIALIZADA O DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – RASES No. 6 - UPRES DECOR |
| **Tipo de proceso** | Mínima cuantía |

ntrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato** | Prestación de servicios |
| **Justificación de la modalidad de contratación** | Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía |
| **Duración del contrato:** | 260 (Días) |
| **Fecha de terminación del contrato:** | 30/10/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Dirección de ejecución del contrato** | Carrera 43 A N° 48 C Sur 45 Envigado Antioquia COLOMBIA |
| **Código UNSPSC** | 85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud |
| **Lista adicional de códigos UNSPSC** | |
| **Lotes?** | ○ Sí ◉ No |

**NOTA:** La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

## 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Popayán presenta el presente plan para manifestar la necesidad que tiene en la prestación de los servicios de Atención Domiciliaria en la red externa para asegurar la prestación de servicios de salud, Medico, paramédicos: Atención por Enfermería, Terapia Física, terapia Respiratoria, Fonoaudiología (Terapia del Lenguaje y de Deglución), terapia Ocupacional, valoración por Psicología que requieran los usuarios según lo

definido en el acuerdo en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios del SSFFMM, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE N° 1733 DE 2014 Y RESOLUCION N° 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.

La atención domiciliaria busca disminuir los costos de atención hospitalaria, minimizar los reingresos de pacientes de manejo crónico, disminuir la incidencia de enfermedades nosocomiales y disminuir las estancias prolongadas hospitalarias. De igual forma garantiza la continuidad del tratamiento médico.

Por la asignación de la Partida de sanidad, para el **ESTABLECIEMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS29 POPAYÁN**, en concordancia a las políticas relacionadas según **RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**: esto con el fin de brindar a todo el personal de usuarios y beneficiarios de sanidad militar adscrito al ESM BAS29, los servicios de salud a todo nivel en atención domiciliaria, hospitalización en casa, servicios médicos y paramédicos que requieran los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del Dispensario Médico de Popayán.

**2.2** El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS29 POPAYAN, Requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, ubicada en el municipio de Popayán cauca y localidades vecinas la prestación de servicios de salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial según acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 del consejo superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

El establecimiento de sanidad militar de Popayán, cuenta con una población beneficiaria de 17.000 usuarios aproximadamente. Es de aclarar que la gran demanda de usuarios con dificultades para movilizarse y ser atendidos en los Establecimientos de Sanidad Militar, requieren la prestación del servicio en Atención Domiciliaria para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por causas físicas u orgánicas. El Programa de Atención Domiciliaria Integral a la fecha cuenta con un total de **65 PACIENTES** inscritos. Los cuales reciben los servicios de Atención Domiciliaria Integral que incluye:

**ESTADISTICA DE SERVICIOS DE VIGENCIA ANTERIORES.**

| CAT | VALOR FACTURADO EN CONTRATO A PARTIR DEL 08/04/2020 HASTA 31/10/2020 $ 249,077,900 | CANTIDAD | VALOR FACTURADO SIN CONTRATO A PARTIR DEL 01//01/2020 HASTA 31/12/2020 $ 128,731,440 | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS MAS REQUERIDOS Y TRATAMIENTOS | | SERVICIOS MAS REQUERIDOS Y TRATAMIENTOS | |
| 2 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA | 16 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA | 12 |
| 3 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA - EQUIPO BOMBA INFUSION EUROFIX UN | 18 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA - EQUIPO BOMBA INFUSION EUROFIX UN | 15 |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA | 54 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA | 38 |
| 5 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA | 3 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA | 2 |
| 6 | EQUIPOS Y ACCESORIOS SENSOR SPO2 NEONATAL PULSOXIMETRO | 2 | EQUIPOS Y ACCESORIOS SENSOR SPO2 NEONATAL PULSOXIMETRO | 4 |
| 7 | CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD | 3 | CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD | 5 |
| 8 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL | 8 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL | 12 |
| 9 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA | 2 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA | 4 |
| 10 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA | 7 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA | 9 |
| 11 | INFILTRACIÓN IRRIGACIÓN O INSTILACIÓN DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA - INFILTRACIÓN IRRIGACIÓN O INSTILACIÓN DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA | 1 | INFILTRACIÓN IRRIGACIÓN O INSTILACIÓN DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA - INFILTRACIÓN IRRIGACIÓN O INSTILACIÓN DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA | 2 |
| 12 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA - INFILTRACIÓN IRRIGACIÓN O INSTILACIÓN DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA | 2 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA - INFILTRACIÓN IRRIGACIÓN O INSTILACIÓN DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA | 4 |
| 13 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA | 6 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA | 12 |
| 14 | TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HÍDRICAS SOD | 9 | TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HÍDRICAS SOD | 8 |
| 15 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA | 6 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA | 3 |
| 16 | ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA) | 1 | ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA) | 2 |
| 17 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA | 5 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA | 4 |
| 18 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA - ELEMENTOS GLUCOMETRIA EQUIPO DE INFUSION (QUICK SET) MEDTRONIC - EQUIPOS Y ACCESORIOS NARIZ DE CAMELLO VENTILACION MECANICA | 1 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA - ELEMENTOS GLUCOMETRIA EQUIPO DE INFUSION (QUICK SET) MEDTRONIC - EQUIPOS Y ACCESORIOS NARIZ DE CAMELLO VENTILACION MECANICA | 2 |
| 19 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL - OXIGENO CANULA NASAL - EQUIPOS ALQUILER REGULADOR DE OXIGENO ALTA (MENSUAL) | 1 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL - OXIGENO CANULA NASAL - EQUIPOS ALQUILER REGULADOR DE OXIGENO ALTA (MENSUAL) | 3 |
| 20 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA | 48 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERÍA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA | 39 |
| 21 | TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD | 23 | TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD | 25 |
| 22 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD | 2 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD | 4 |
| 23 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA - | 17 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA - | 13 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL | | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL | |
| 24 | TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL | 3 | TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL | 5 |

Teniendo en cuenta que hay una población beneficiaria del SSFFMM identificada que viven en el Departamento del CAUCA. El establecimiento de sanidad militar requiere Contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE N °1733 DE 2014 Y RESOLUCIÓN N° 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO** donde cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Popayán no cuentan con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.

A continuación, se relaciona la necesidad que se pretende satisfacer:

| ITEM | CODIGO DANE | CÓDIGO CUPS | CÓDIGO UNSPSC | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | DESCRIPCION DEL SERVICIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 93221 | 890101 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL |
| 2 | 93221 | 890102 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR MEDICINA ESPECIALIZADA (DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, HABILITADOS ) |
| 3 | 93221 | 890111 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR FISIOTERAPIA |
| 4 | 93221 | 890110 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA |
| 5 | 93221 | 890113 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA OCUPACIONAL |
| 6 | 93221 | 890106 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR NUTRICION Y DIETETICA |
| 7 | 93221 | 890108 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR PSICOLOGIA |
| 8 | 93221 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA CON ENFASIS EN NEURODESARROLLO |
| 9 | 93193 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FISIATRIA |
| 10 | 93193 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL CON ENFASIS EN NEURODESARROLLO |
| 11 | 93193 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA FISICA CON ENFASIS EN NEURODESARROLLO ( contar con la especialidad en neurorrehabilitación) |
| 12 | 93193 | 890109 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL |
| 13 | 93304 | 933300 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | HIDROTERAPIA (Contar con contrato vigente de piscina climatizada y personal con capacitacion en Hidroterapia). |
| 14 | 93304 | 931101 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA DE REHABILITACIÓN DE PISO PÉLVICO (debe contar con personal entrenado en esta especialidad) |
| 15 | 93304 | 890112 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA RESPIRATORIA (incluido insumos (Guantes, tapabocas, aplicadores, baja lenguas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) |

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 16 | 93411 | 933500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR |
| 17 | 93411 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA ENTEROSTOMAL POR ENFERMERA CON ESPECIALIDAD EN HERIDAS Y OSTOMIA (Incluye insumos y apósitos especiales) (debe contar con personal especialista en esta área). |
| 18 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 2 HORAS |
| 19 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 4 HORAS |
| 20 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS |
| 21 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS |
| 22 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS |
| 23 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS |
| 24 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD, aplica únicamente para las quemaduras de segundo y tercer grado en área especial o general (incluido insumos) |
| 25 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACION NIVEL I INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios). |
| 26 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACION NIVEL II INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) |
| 27 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios). |
| 28 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACION NIVEL IV INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) |
| 29 | 93304 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa de colostomía. |
| 30 | 93304 | 903883 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | GLUCOMETRÍA INCLUIDO INSUMOS (Lancetas y tirillas) |
| 31 | 93304 | 960600 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | INSERCIÓN DE SONDA VESICAL SOD, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, sylocaina). |
| 32 | 93304 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | PASO DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (sonda, guantes, gasas estériles, jeringas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios). |
| 33 | 93192 | 862801 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | DESBRIDAMIENTO NO INCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA 5% DE SUPERFICIE CORPORAL (incluye curación de nivel I e insumos) |
| 34 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), |

DMCAL

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | excepto medicamento. De acuerdo a dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis). | |
| 35 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo a dosis del paciente ( 1, 2, 3 y 4 dosis) | |
| 36 | 93192 | 940701 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ADMINISTRACION DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS (debe contar con personal especialista en Neuropsicología) | |
| 37 | 93122 | 944301A | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA NEUROPSICOLÓGICA | |
| 38 | 93122 | 930860 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ELECTROMIOGRAFIA DE EXTREMIDADES (Este ítem incluye: 1 Extremidad con Neuroconducción, Reflejo H y Onda F) | |
| 39 | 93122 | 890466 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA POR MEDICINA INTERNA | |
| 40 | 93122 | 890394 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA POR UROLOGIA | |
| 41 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES A DOMICILIO | |
| 42 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE PULSOXIMETRO LECTURA CONTINUA DOMICILIO | |
| **ALQUILER DE EQUIPOS** | | | | | | |
| 43 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER MONITOR DE SIGNOS VITALES DÍA | |
| 44 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE CAMA MANUAL DÍA | |
| 45 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE CAMA ELECTRICA DÍA | |
| 46 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CAMA HOSPITALARIA 2 NIVELES ALQUILER DÍA | |
| 47 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE NEBULIZADOR DÍA | |
| 48 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SET PARA BOMBA | |
| 49 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE PULSOXIMETRO PORTATIL DÍA | |
| 50 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE PULSOXIMETRO NEONATAL DÍA | |
| 51 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE VENTILADOR MECANICO DIA | |
| 52 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE CONCENTRADOR DE OXIGENO DIA | |
| 53 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE CILINDRO Y REGULADOR DE OXIGENO MAS CONTENIDO DE OXIGENO | |
| **DESCRIPCION ESPECIFICACION DEL SERVICIO** | | | | | | |
| 54 | 73290 | 890105 -890112-890112 -890111-890110 -890106-890101- 932400-932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | PAQUETE DE VENTILACION MECANICA DE PACIENTE CRONICO CON VENTILADOR | AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 HORAS POR DIA (ATENCION POR UN MES)<br>TERAPIA RESPIRATORIA 1 SESION POR DIA( MANEJO POR UN MES) TOTAL 30 SESIONES AL MES |

DMCAL

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | TERAPIA FISICA 20 SESIONES POR MES |
| | | | | | | TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE DEGLUCION 20 SESIONES POR MES |
| | | | | | | NUTRICION 1 VISITA AL MES |
| | | | | | | VISITA MEDICA 2 VISITAS AL MES |
| | | | | | | VENTILADOR MECANICO 1 POR MES |
| | | | | | | UPS 1 X MES |
| | | | | | | ASPIRADOR DE SECRECIONES 1 X MES |
| | | | | | | PULSOXIMETRO 1 X MES |
| | | | | | | CAMA HOSPITALARIA DE 3 NIVEL X MES |
| | | | | | | NEBULIZADOR X MES |
| | | | | | | ATRIL X MES |

**CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC**

A continuación se procede a realizar la descripción del objeto a contratar identificado los códigos relacionados en Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Médico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, el cual arroja el siguiente resultado:

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | (F) | SERVICIOS |
| **SEGMENTO** | (85000000) | SERVICIOS DE SALUD |
| **FAMILIA** | (85100000) | SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD |
| **CLASE** | (85101600) | PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD |
| **PRODUCTO** | (85101603) | SERVICIOS DE CUIDADOS PERSONAL EN INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS |

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra eficiente se tiene que:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

## 2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

*(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

*Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental*
*(…)*

**ASPECTOS GENERALES:**

El Dispensario Médico de Popayán, en muchas ocasiones requiere de servicios especiales de atención domiciliaria, por esta razón se mantiene una alta demanda de estos mismos, con los que no cuenta el BAS29, lo que conlleva a la necesidad de tener contratación externa de estos servicios, de tal forma que se asegure una atención integral a los usuarios, mejorando las condiciones de salud, cumpliendo con los estándares de la calidad en salud habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces conformidad con la ley 10 de 1990.

Dentro de los fines esenciales del Estado, previstos en la Constitución Política, se encuentra el establecido en el artículo 49 de la Carta, en los siguientes términos:

*"(…) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

*Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.*

*Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.*

*La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad…)".*

Aunado a lo anterior, la prestación de servicios de salud, así como la coordinación, dirección y control estará a cargo del Estado, y será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 44, 46, 48, 49 y 50, como de la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001 artículo 43.2.5, ley 1751 de 2015.

Motivados por lo anterior se hace indispensable la contratación de los servicios médicos de salud para la atención de pacientes en casa, teniendo en cuenta que el BAS29, es un Establecimiento de Primer (I) nivel de Atención, por lo tanto no cuenta con estos servicios médicos que son de vital de importancia para los usuarios y beneficiarios de este establecimiento de sanidad militar.

Durante los últimos años, la conceptualización sobre la salud, ha sufrido un proceso de transformación en respuesta a los cambios que vive el mundo en el ámbito político, social, económico y técnico. Cabe anotar que el concepto de salud ha superado la tendencia que lo reducía a la ausencia de enfermedad, para Involucrar elementos tales como la promoción de la salud, su contribución con el desarrollo sostenible, el bienestar y la armonía del hombre con su entorno físico y social.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

El Decreto 1011 de abril 3 de 2006, estableció el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS) en el marco del Sistema de Garantía de Calidad, obligatorio para los prestadores de servicios de salud definidos por el Artículo 2° del Decreto 2309 de 2002 que estableció como tales a las IPS las cuales son los grupos de práctica profesional que cuentan con infraestructura física para prestar servicios de salud. Una IPS puede tener más de una sede. El profesional independiente es toda persona natural egresada de un programa de educación en salud y con facultades para actuar de manera autónoma en la prestación del servicio de salud.

En lo que respecta a la Instituciones Prestadoras de Salud, como su nombre lo sugiere, son aquellos agentes que se encargan de la atención de los pacientes consumidores en términos de la producción y prestación de los servicios. No obstante la elementalidad de su definición, una mirada más en profundidad permite identificar diferenciaciones interesantes: en primer lugar es necesario distinguir entre el cuerpo médico y las instituciones prestadoras (centros hospitalarios en todos sus niveles); a su turno, los médicos se componen de los generales y los especialistas. En cuanto a la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (en adelante IPS) es preciso realizar la distinción entre las públicas y las privadas y, dentro de éstas, aquellas que se encuentran integradas verticalmente con aseguradores y las que no lo están, nuevamente teniendo en cuenta los diferentes niveles.

Los prestadores se constituyen legalmente en IPS públicas o privadas algunas de las cuales son propiedad de las aseguradoras en integración vertical. Pueden ser desde médicos individuales hasta grandes hospitales o clínicas.

Es bien sabido que sin una adecuada red de IPS, la prestación de los servicios con atributos de calidad sería muy difícil. Por esta razón, la red de prestadores se convierte en un aliado indispensable para dar la mejor atención a los afiliados y fidelizarlos.

Como concepto básico se toma la definición del Decreto 4747/2007, donde se establece como red de prestadores, el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y contra referencia, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el uso de los recursos.

La política tiene como propósito “garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población”. Además, establece tres ejes:

- En el eje de acceso, se destacan las estrategias de consolidación de las redes de prestación de servicios de salud, el mejoramiento de la capacidad resolutiva en la prestación de servicios de baja complejidad y de urgencias, y el aumento de cobertura de aseguramiento a la población pobre y vulnerable.

- El eje de calidad está centrado en la adecuada implementación del sistema obligatorio de garantía de calidad y el fomento al desarrollo del talento humano.

- El eje de eficiencia, se refiere a la red de prestadores públicos de servicios de salud, de tal manera, que las estrategias se dirigen al mejoramiento de las condiciones de carácter estructural y funcional de estas instituciones para garantizar su viabilidad.

En los últimos diez años, la cobertura de salud en Colombia se ha incrementado drásticamente de un 58% a un 89%. Colombia aún no ha alcanzado la universalidad en la cobertura en salud ya que un 11% de su población aún no se encuentra cubierta. Como se aprecia en el gráfico a continuación, el tipo de régimen que ha sido en mayor parte responsable del crecimiento en el número de afiliados ha sido el régimen subsidiado, lo cual significa que cada vez más, la seguridad social se financia con recursos públicos.

Tal como lo define la Resolución 3042 de 2007 en el marco de los Fondos de Salud, los ingresos con los cuales se financia la prestación de servicios son:

- **Los recursos del Sistema General de Participaciones**, destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, asignados por la Nación a cada entidad territorial, incluidos los recursos de aportes patronales que se presupuestaran y contabilizarán sin situación de fondos.

- **Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud de las entidades territoriales**, los obtenidos como producto del mono polio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA, excluyendo el porcentaje que como mínimo determina la ley para la financiación del régimen subsidiado, el porcentaje que como máximo se autoriza para la financiación del funcionamiento de las direcciones territoriales en los artículos 59 y 60 de la Ley 715 de 2001, y los recursos destinados al Fondo de Investigación en Salud.

- **Los recursos propios de las entidades territoriales** que destinen a la prestación de los servicios de salud de su población.

- **Los recursos asignados por la Nación** para la prestación de los servicios de salud a poblaciones especiales.

- **Los recursos y aportes que a cualquier título** se asignen o reciba directamente la entidad territorial para la financiación o cofinanciación de la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

- **Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios** a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

- **Los rendimientos financieros,** los recursos del balance con esta destinación

### 2.3. ANÁLISIS ECONÓMICO

El sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios. El servicio Médico Asistencial del BAS29, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de salud, lo cual permita a los beneficiarios tener buena accesibilidad y oportunidad. Sin embargo la oportunidad a los servicios médicos de mediana complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta que no cuentan con equipos, infraestructura ni el personal médico, especializado ni sub-especializado, para la atención de los beneficiarios del BAS29, para garantizar la prestación de los servicios de salud con la suficiente oportunidad que exige la superintendencia de salud para prestar el servicio a nuestros beneficiarios.

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el BAS29 como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que

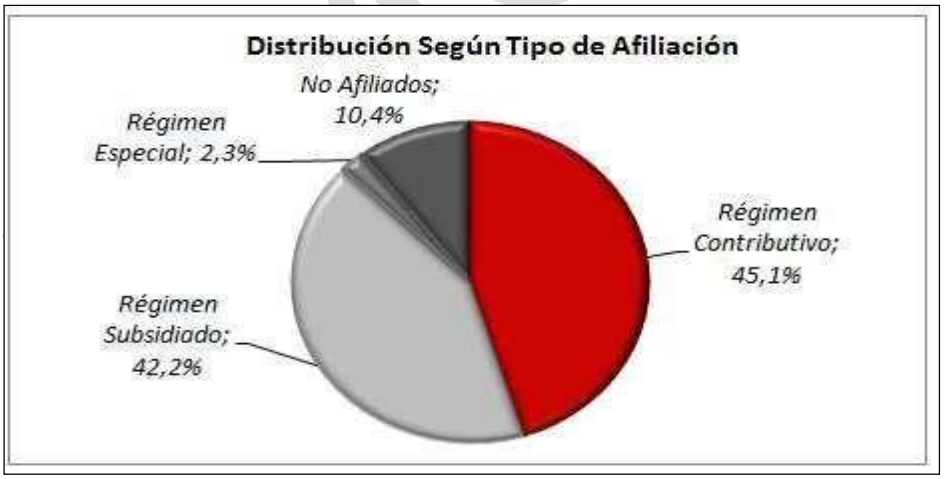
conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios, aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios para la ciudad de Popayán.

Por ende, las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

**ANALISIS DEL SECTOR DE SALUD EN COLOMBIA**

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos ocho años, acompañada por una tendencia al alza en su cartera, esta última con una mayor proporción concentrada en períodos de recaudo posteriores a los 90 días. La mayor participación en la deuda total corresponde a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo (34.7%), seguida por las EPS-S del régimen subsidiado (23.9%) y en tercer lugar el Estado (16.5%), incluyendo las entidades territoriales de salud y el operador fiduciario del Fosyga. (Sectorial, 2016)




El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.

- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos. (Semana, 2016)

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios. El Servicio Médico Asistencial de los Establecimientos de Sanidad Militar, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permita a los beneficiarios acceder con accesibilidad y oportunidad.

**EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA**

La reforma del sistema de salud en Colombia, que se plasmó en la Ley 100 de 1993, sigue los principios básicos impuestos en toda el área latinoamericana por las instituciones financieras internacionales: universalidad, equidad, solidaridad, efectividad, eficiencia, calidad y sostenibilidad. Las reformas, guiadas por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, se basan en criterios de racionalidad financiera y se apoyan en los procesos de "modernización" del Estado, que implican una descarga de sus funciones y una reducción del peso de las instituciones. El informe desglosa lo que significa y cómo se ha plasmado cada uno de estos principios en su aplicación al sistema de salud en Colombia.

Este trabajo se planteó, inicialmente, como un estudio sobre el acceso a medicamentos en Colombia. Luego surgió la cuestión de que los medicamentos eran el último eslabón de una cadena no siempre terminada: la carrera de obstáculos que supone para mucha gente el poder acceder a los servicios de salud pues, como en los trabajos de Hércules, hay que llegar, esperar, mostrar el carné o el certificado de indigencia -o nada si eres un "vinculado"-, tener el dinero necesario, acceder al diagnóstico y a la fórmula, esperar que el medicamento esté disponible o incluso, para el enfermo, tener la suerte de que un acompañante vaya en su lugar a la farmacia a aprovisionarse de gasas, jeringuillas y demás.

Sin afirmar que la atención a las personas afiliadas al régimen contributivo sea de calidad, este documento se centra en los colectivos más olvidados por este sistema de salud: afiliados al régimen subsidiado, "desvinculados", desplazados, enfermos mentales o personas viviendo con el VIH.

La metodología de elaboración del informe incluyó conversaciones y entrevistas con distintas autoridades en materia de salud (en el Ministerio, departamentos y alcaldías), historias de vida obtenidas mediante el acompañamiento de los equipos de MSF-E a enfermos en distintas derivaciones, bibliografía, participación en el Foro de Acceso a Medicamentos Esenciales, entrevistas a representantes de hospitales, EPS, ARS. MSF-E ejecuta en Colombia proyectos con población excluida en cinturones urbanos (Altos de Cazuca, en Soacha y Nueva Colombia, en Florencia) y con población rural a la que no llega el sistema de salud en Caquetá y Putumayo, además de proyectos de emergencia como la intervención para atajar una epidemia de malaria en la costa pacífica (Nariño) o apoyos puntuales a municipios que solicitan ayuda para atender a población desplazada. En la práctica, estas actuaciones son de sustitución, ya que las instituciones a las que competen estas actividades no las realizan por falta de personal



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

y recursos, problemas de accesibilidad, dejación o miedo, y por ello suponen una restitución del derecho a la salud para los ciudadanos.

**EL SISTEMA DE SALUD**

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 ó 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no habérseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del **FOSYGA**, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El **FOSYGA** les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del **FOSYGA** y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo, sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

La realidad socioeconómica de Colombia ha influido en el fracaso del sistema, diseñado más para las condiciones de un país desarrollado que para uno con altos niveles de desempleo y exclusión. Influyen otros factores como el clientelismo, la corrupción y la compra de votos: dentro del subsidiado se calcula que hay entre 3 y 4 millones de "colados", no pobres, que quitan recursos que sí deberían ir destinados a los más pobres. Además, con el complejo proceso de transferencias establecido en la ley, se multiplican los filtros, los "desvíos" y la corrupción.

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

**LOS PRINCIPIOS DE LA LEY:**

**UNIVERSALIDAD:** El Sistema General de Seguridad Social en salud cubre a todos los residentes en el país, en todas las etapas de la vida.

**SOLIDARIDAD:** Es la práctica del mutuo apoyo para garantizar el acceso y sostenibilidad a los servidos de Seguridad Social en salud, entre las personas.

**IGUALDAD:** El acceso a la Seguridad Social en salud se garantiza sin discriminación a las personas residentes en el territorio colombiano, por razones de cultura, sexo, raza, origen nacional, orientación sexual, religión, edad o capacidad económica, sin perjuicio de la prevalencia constitucional de los derechos de los niños.

**OBLIGATORIEDAD:** La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud es obligatoria para todos los residentes en Colombia.

**PREVALENCIA DE DERECHOS:** Es obligación de la familia, el Estado y la sociedad en materia de salud, cuidar, proteger y asistir a las mujeres en estado de embarazo y en edad reproductiva, a los niños, las niñas y adolescentes, para garantizar su vida, su salud, su integridad física y moral y su desarrollo armónico e integral. La prestación de estos servicios corresponderá con los ciclos vitales formulados en esta Ley, dentro del Plan de Beneficios.

**ENFOQUE DIFERENCIAL:** El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para las cuales el Sistema General de Seguridad Social en salud ofrecerá especiales garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación.

**EQUIDAD:** El Sistema General de Seguridad Social en salud debe garantizar el acceso al Plan de Beneficios a los afiliados, independientemente de su capacidad de pago y condiciones particulares, evitando que prestaciones individuales no pertinentes de acuerdo con criterios técnicos y científicos pongan en riesgo los recursos necesarios para la atención del resto de la población.

**CALIDAD:** Los servidos de salud deberán atender las condiciones del paciente de acuerdo con la evidencia científica, provistos de forma integral, segura y oportuna, mediante una atención humanizada.

**EFICIENCIA:** Es la óptima relación entre los recursos disponibles para obtener los mejores resultados en salud y calidad de vida de la población.

**PARTICIPACIÓN SOCIAL:** Es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto.

**PROGRESIVIDAD:** Es la gradualidad en la actualización de las prestaciones incluidas en el Plan de Beneficios.

**LIBRE ESCOGENCIA:** El Sistema General de Seguridad Social en salud asegurará a los usuarios libertad en la escogencia entre las Entidades Promotoras de salud y los prestadores de servidos de salud dentro de su red en cualquier momento de tiempo.

**SOSTENIBILIDAD:** Las prestaciones que reconoce el sistema se financiarán con los recursos destinados por la ley para tal fin, los cuales deberán tener un flujo ágil y expedito. Las decisiones que se adopten en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben consultar criterios de sostenibilidad fiscal. La administración de los fondos del sistema no podrá afectar el flujo de recursos del mismo.

**TRANSPARENCIA:** Las condiciones de prestación de los servicios, la relación entre los distintos actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la definición de políticas en materia de salud, deberán ser públicas, claras y visibles.

**DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:** En la organización del Sistema General de Seguridad Social en Salud la gestión será descentralizada y de ella harán parte las direcciones territoriales de salud.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

**COMPLEMENTARIEDAD y CONCURRENCIA:** Se propiciará que los actores del sistema en los distintos niveles territoriales se complementen con acciones y recursos en el logro de los fines del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**CORRESPONSABIUDAD:** Toda persona debe propender por su autocuidado, por el cuidado de la salud de su familia y de fa comunidad, un ambiente sano, el uso racional y adecuado de los recursos el Sistema General de Seguridad Social en Salud y cumplir con los deberes de solidaridad, participación Y colaboración. Las instituciones públicas y privadas promoverán la apropiación y el cumplimiento de este principio.

**IRRENUNCIABILIDAD:** El derecho a la seguridad social en salud es irrenunciable, no puede renunciarse a él ni total ni pardalmente.

**INTERSECTORIALIDAD:** Es la acción conjunta y coordinada de los diferentes sectores y organizaciones que de manera directa o indirecta, en forma integrada y continua, afectan los determinantes y el estado de salud de la población.

**PREVENCIÓN:** Es el enfoque de precaución que se aplica a la gestión del riesgo, a la evaluación de los procedimientos y la prestación de los servicios de salud.

**CONTINUIDAD:** Toda persona que habiendo ingresado al Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene vocación de permanencia y no debe, en principio, ser separado del mismo cuando esté en peligro su calidad de vida e integridad.

**ACTORES E INTERMEDIARIOS DEL SISTEMA LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS)**

Hay 27 EPS en Colombia, públicas y privadas, que administran el esquema de aseguramiento en el Régimen Contributivo. Una vez que el trabajador se afilia libremente a una EPS y paga la primera cotización, ésta le proporciona el carné, como documento de afiliación. Por delegación, recaudan las cotizaciones de sus afiliados al régimen contributivo y descuentan de esa suma los costos de incapacidades, las licencias de maternidad, las actividades de promoción y la UPC (Unidad de Pago por Capitación).

La diferencia queda como fondo en el Fosyga (Fondo de Solidaridad y Garantía), en una cuenta adscrita al Ministerio de Salud, y debería ejercer una labor de balanza del régimen contributivo respecto al subsidiado. A su vez, está organizada en cuatro subcuentas: de compensación interna del régimen contributivo (se paga una UPC a cada EPS por cada afiliado); de solidaridad para la administración de los recursos del régimen subsidiado; de promoción de salud (0,5 puntos por cada afiliado al contributivo) y de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito.

El Fosyga exige a las EPS tener información actualizada sobre los afiliados y beneficiarios para girar los fondos. Sin embargo, sólo en la EPS del Instituto de Seguridad Social se calcula que existen 453.000 presuntas dobles filiaciones. Esta situación es provocada por casos de parejas separadas en las que ambos cónyuges afilian a los hijos, personas que cotizan a dos EPS o que dejan un trabajo y cotizan a otra empresa, etc.

Pese a lo anterior, estas empresas acumulan recursos y mantienen independencia de acción: pueden contratar con los entes territoriales, operar a nivel nacional y poseen más medios en el campo de la salud. En muchos casos incluso contratan con otros intermediarios, destinando una parte importante de los recursos a gastos administrativos, en lugar de atención en salud.

**LAS ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO (ARS)**

Las ARS no tienen libertad de acción ya que funcionan en el ámbito local, tienen dificultades para incrementar el número de sus afiliados y, en algunos casos, obtienen un escaso margen de ganancia en sus operaciones, cobrando por persona asegurada y a la demanda. Su financiación depende de un 1% de los ingresos solidarios del régimen contributivo; de los impuestos de armas y explosivos; el Fosyga; las Cajas de Compensación Familiar; recursos del situado fiscal y un 15% de inversión de los municipios. A pesar de que muchas de ellas han acumulado recursos de

forma indiscriminada, se están forzando medidas para la desaparición de las ARS comunitarias, con lo que se tenderá a la creación de monopolios. En Bogotá, en abril de 2001, cuatro ARS cesaron sus actividades por problemas de liquidez y 179.000 personas tuvieron que ser afiliadas a otras entidades.

Las EPS y ARS ejercen su función de intermediarios dentro del sistema de salud concentrando los recursos, con graves fallos en sus sistemas de información, sin que se les aplique mecanismo de control alguno respecto a la calidad de sus prestaciones, con un retraso crónico en los pagos a sus IPS y reduciendo, con su sola presencia, los gastos destinados a salud. Si no se soluciona este problema, se puede llegar a la cesación de pagos de las EPS a la red hospitalaria nacional y a una eventual suspensión de licencia de funciones de las EPS (las privadas pidieron la intervención de la Contraloría General).

**LA SALUD PÚBLICA**

Uno de los principales problemas a los que se enfrenta el sistema de salud colombiano es la desaparición progresiva de la salud pública como responsabilidad del Estado. El papel del Ministerio se ha recortado, quedando bajo su responsabilidad los lineamientos y la coordinación y vigilancia, y no existe en estos momentos una política estructurada, al haberse separado el concepto asistencial del preventivo, con lo que se han perdido logros ya conseguidos anteriormente. Hay actuaciones puntuales que dependen en muchos casos de instancias locales y varían de unos a otros municipios, ya que la transferencia de competencias a las entidades territoriales ha sido más una delegación de funciones que un propósito claro de potenciarlas. A ello se une la excesiva burocratización con lo que, a más de siete años de iniciarse el proceso, no han sido muchos los municipios y departamentos que han asumido el proceso de implantación del sistema de seguridad social en salud.

Según los decretos 1.891 y 1.938 que desarrollan la ley 100, las acciones de Salud Pública dentro del PAB (Plan de Atención Básica, de carácter gratuito, obligatorio y prestado directamente por el Estado y sus entes territoriales), se refieren a colectividades e individuos. El artículo 165 de la ley establece que el PAB complementará las acciones previstas en el POS y las previstas en saneamiento ambiental. El Ministerio de Salud y los entes territoriales, entre ellos el distrito, son los responsables de "la planificación, ejecución y control del PAB en salud, en cuya prestación podrán concurrir las EPS, las IPS, las comunidades, los COPACOS y las ESS, mediante el establecimiento de contratos de prestación de servicios.

**Las acciones colectivas son:**

- Información y educación para control del consumo del tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, sobre derechos y deberes de los usuarios del sistema de seguridad social, sobre riesgos y servicios, factores protectores, como promover la participación social en el manejo de la salud, solución de los problemas y cómo llevar una vida saludable.
- Actividades para la prevención de accidentes, violencia y desastres.
- Control de riesgos del ambiente: vectores, riesgos ocupacionales, de consumo, saneamiento básico (calidad del agua y del aire, basuras y excretas) y vigilancia y control sanitario de los establecimientos.
- Control de riesgos del comportamiento que representan riesgo para la salud, como los hábitos de higiene y alimentación, educación sexual, la salud pública mental y el control del consumo de cigarrillos, licores y otras sustancias psicoactivas.

Las acciones individuales son:

Actividades de prevención, detección precoz, control y vigilancia epidemiológica de enfermedades sujetas a control estricto como el sida y otras de transmisión sexual, tuberculosis, lepra, leishmaniasis, cólera, malaria, fiebre amarilla y dengue.

- Las inmuno-prevenibles contenidas en el PAI, rabia y otras zoonosis, y todas aquellas enfermedades que



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

puedan convertirse en un riesgo para la salud pública.
- Actividades de vacunación contenidas en el Programa Ampliado de Inmunizaciones.
- Actividades de prevención, diagnóstico precoz y control de enfermedades relacionadas con el riesgo originado en el proceso reproductivo, como el cáncer de cervix y las relacionadas con la morbimortalidad materna y perinatal.
- Desparasitación, fluorización, planificación familiar y suplementos nutricionales a la mujer embarazada y al menor de un año.

La contratación de estos servicios permitirá una atención integral en salud para nuestros usuarios, partiendo de que estos servicios no se encuentran habilitados directamente en el BAS29, debido a la falta de especialistas y equipos dentro del mismo; adicional a lo mencionado anteriormente, debe garantizar la optimización de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejército a beneficio de los usuarios y beneficiarios adscritos al BAS29.

Para el desarrollo del presente proceso contractual, se debe precisar que para aquel oferente que resulte seleccionado deberá cumplir con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 y 3900 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, dicha normatividad tiene por objeto: *Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.*

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos.

Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

**DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA**

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

**DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA**

Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

**DIVISIÓN 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO**

Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal.

Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector salud se integra por las siguientes actividades económicas:

- (57). Servicios sociales y de salud de mercado

El presupuesto en inversión pública en el sector salud para 2017 fue de 22,2 billones COP (Aumento presupuesto sector salud 2017, 2017), y de acuerdo al informe de resultados financieros del sector salud número 2 de julio de 2017, de la superintendencia nacional de salud, en 2016 existían 6.114 entidades que se desempañaban como instituciones prestadoras de salud (IPS) (tanto públicas como privadas) con unos ingresos totales de $49,002 miles de millones de COP.

## CADENA PRODUCTIVA

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

- Entidades de vigilancia de la salud,
- Entidades certificadoras
- Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
- Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios).
- Prestador y promotor de salud.




## LA ATENCIÓN DOMICILIARIA EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

En la actualidad el contexto económico y social impone el uso óptimo de recursos que escasean, la AD siguen siendo una práctica poco difundida y con un desarrollo desigual en la mayor parte del mundo. Una revisión pormenorizada de la literatura permite identificar dos situaciones interesantes:

- La primera, la existencia de una gran variedad de modelos de intervención domiciliaria, el desconocimiento de los pacientes de sus bondades y limitaciones; la renuencia de algunos médicos a recomendar esta modalidad asistencial, así como el planteamiento de ciertos problemas en torno al desarrollo de la atención primaria a domicilio en ciertos países, son factores que limitan la evolución de la AD.

- En segundo término, se destaca la escasez de estudios validados de las diversas experiencias difundidas que nos permitan concretamente examinar el entorno adecuado de la intervención en AD, la aplicabilidad de la atención domiciliaria y las características inherentes como el tipo de pacientes (criterios de inclusión y exclusión), la organización necesaria para la atención oportuna, el perfil profesional de los profesionales participantes y la eficiencia del financiamiento, que involucran a esta modalidad asistencial a lo largo del tiempo y como parte en los sistemas sanitarios que la utilizan.

Creemos que si tomados en cuenta académicamente estos factores, podemos resaltar que el presente es todavía un momento oportuno, para definir las bases sobre las cuáles deben organizarse los servicios de atención domiciliaria. En tal sentido, habría que avanzar y profundizar en el diseño de un modelo consensuado, equilibrado de organización y financiación, que permita el crecimiento, la consolidación de servicios de la AD y la HD de calidad, con un uso más adecuado y racional de los recursos, siempre por supuesto guardando el respeto a las características propias e idiosincrasia de cada población.

**INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIERO DE COLOMBIA**

| Dolar TRM | UVR | DTF (EA) |
|---|---|---|
| $3.623,61 | 276,80 | 1,89% |
| Marzo 9 | Marzo 9 | Marzo 9 |

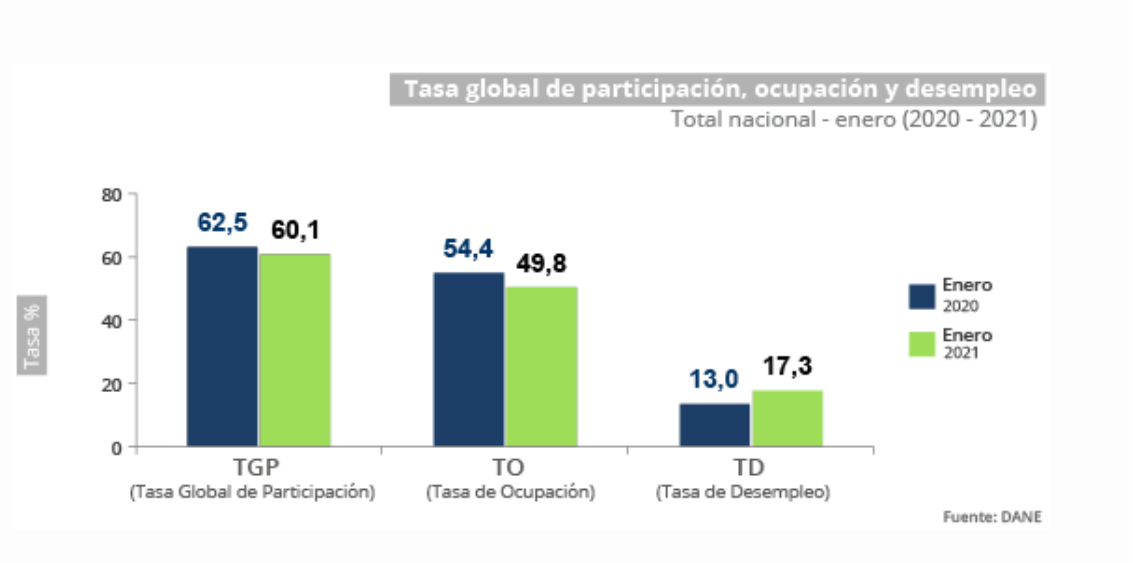
Fuente: www.banrep.gov.co

| Desempleo | IPC | PIB |
|---|---|---|
| (Total Nacional) | (Indice de Precios al Consumidor) | (Producto Interno Bruto) |
| 17,3% | 0,64% | -6,8% |
| Enero 2021 | Febrero 2021 | Año 2020 |

| Salario mínimo | Café | Petróleo WTI |
|---|---|---|
| | (Dólar por libra) | (Dólares por barril) |
| $908.526 | US$1,75 | US$64,64 |
| 2021 | Marzo 9 | Marzo 9 |

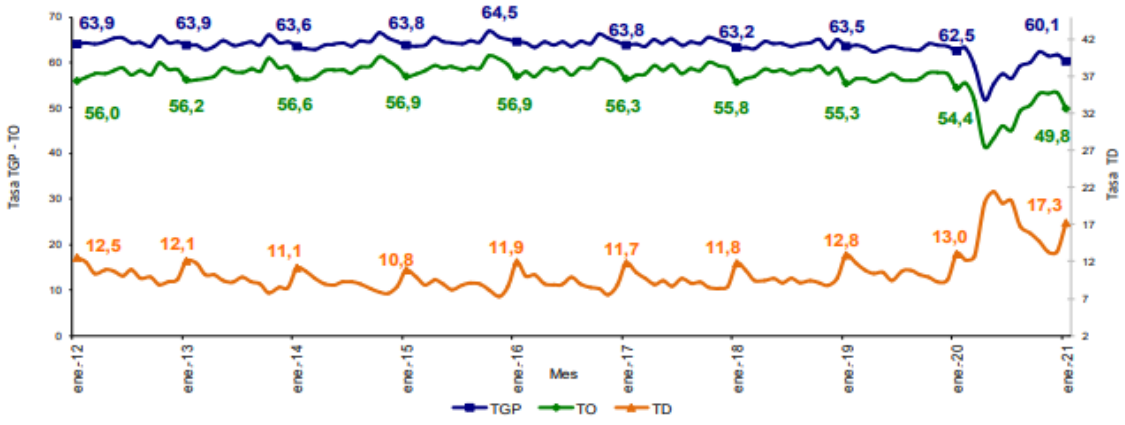
**DESEMPLEO**

Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).




Enero de 2021

**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Enero (2012 – 2021)**




**TOTAL NACIONAL**

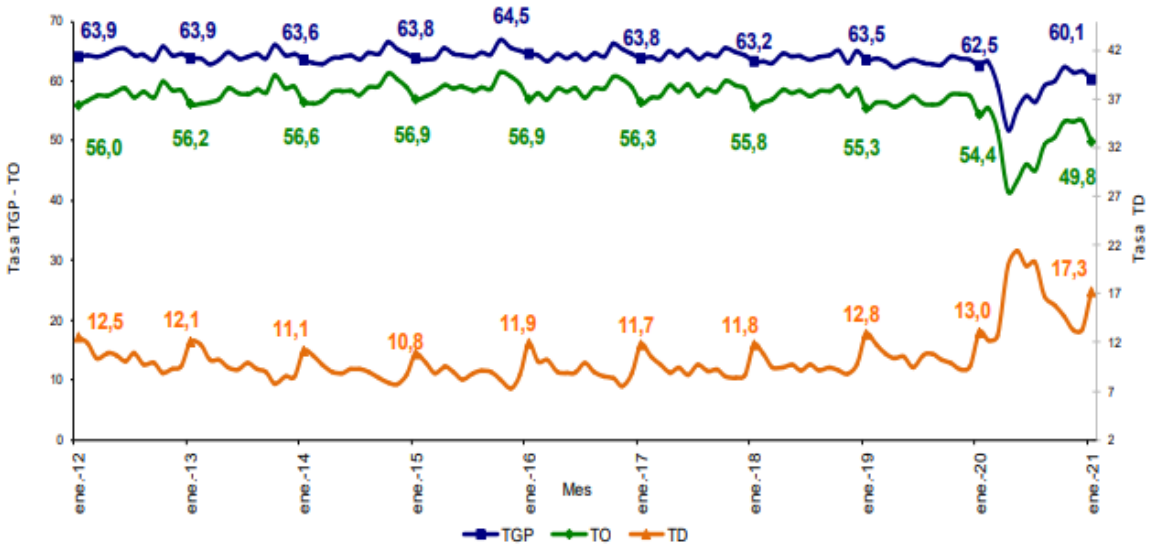
Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Enero (2012– 2021)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

## PRODUCTO INTERNO BRUTO




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- Industrias manufactureras crece 7,3%.

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

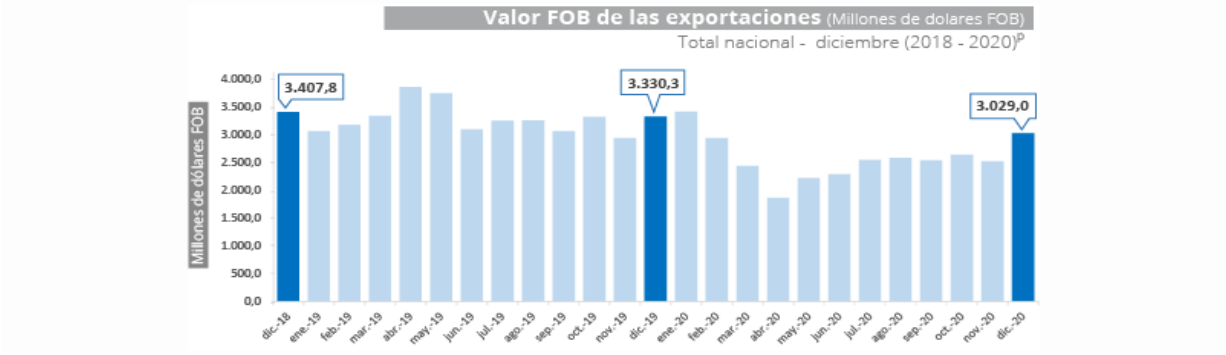
**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2020[Pr]– Año total**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2020[Pr] / 2019[Pr] | 2020[Pr] - IV / 2019[Pr] - IV | 2020[Pr] - IV / 2020[Pr] - III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,8 | 3,4 | 1,3 |
| Explotación de minas y canteras | -15,7 | -19,3 | -1,6 |
| Industrias manufactureras | -7,7 | -0,2 | 7,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | -2,6 | -0,9 | 3,4 |
| Construcción | -27,7 | -27,7 | -0,2 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -15,1 | -6,6 | 17,8 |
| Información y comunicaciones | -2,7 | -3,9 | -1,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,1 | 2,9 | 0,0 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,8 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | -4,1 | -2,5 | 3,2 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 1,0 | 3,3 | 4,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | -11,7 | -7,3 | 7,7 |
| **Valor agregado bruto** | **-6,9** | **-3,7** | **6,1** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | -6,1 | -3,0 | 6,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **-6,8** | **-3,6** | **6,0** |

**Fuente: DANE, Cuentas nacionales**

## EXPORTACIONES A DICIEMBRE 2020

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2020 las ventas externas del país fueron US$3.029,0 millones FOB y presentaron una disminución de 9,0% en relación con diciembre de 2019; este resultado se explicó principalmente por la caída de 36,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.




En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 37,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 24,4%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 27,5%, y otros sectores con 10,6%.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

**Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**
**Diciembre (2020-2019)P**

| Grupos de productos (OMC) | Diciembre | | | | | Enero-diciembre | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2019 | 2020 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2020 (%) | 2019 | 2020 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2020 (%) |
| | (Millones de dólares FOB) | | | | | (Millones de dólares FOB) | | | | |
| **Total** | **3.330,1** | **3.029,0** | **-9,0** | | **100,0** | **39.489,2** | **31.056,5** | **-21,4** | | **100,0** |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas [1] | 626,7 | 832,7 | 32,9 | 6,2 | 27,5 | 7.362,7 | 7.873,0 | 6,9 | 1,3 | 25,4 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas [2] | 1.775,0 | 1.134,0 | -36,1 | -19,3 | 37,4 | 22.011,3 | 13.310,5 | -39,5 | -22,0 | 42,9 |
| Manufacturas [3] | 691,1 | 739,7 | 7,0 | 1,5 | 24,4 | 8.290,3 | 6.945,6 | -16,2 | -3,4 | 22,4 |
| Otros sectores [4] | 237,2 | 322,5 | 36,0 | 2,6 | 10,6 | 1.824,8 | 2.927,5 | 60,4 | 2,8 | 9,4 |

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2020 las ventas externas del país fueron US$3.029,0 millones FOB y presentaron una disminución de 9,0% en relación con diciembre de 2019; este resultado se explicó principalmente por la caída de 36,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 37,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 24,4%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 27,5%, y otros sectores con 10,6%. En diciembre de 2020 se exportaron 13,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 25,8% frente a diciembre de 2019.

En diciembre de 2020 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.134,0 millones FOB y presentaron una caída de 36,1% frente a diciembre de 2019, este comportamiento se explicó principalmente por la reducción de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-40,4%) que aportó 30,4 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En diciembre de 2020 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$739,7 millones FOB y presentaron una variación de 7,0%, frente a diciembre de 2019. Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (21,2%) que contribuyeron con 7,5 puntos porcentuales a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$832,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 32,9%, comparado con diciembre de 2019. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café (31,0%) y de Bananas frescas o secas (102,9%) que contribuyeron en conjunto con 22,9 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de diciembre de 2020 en comparación con diciembre 2019, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (36,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de oro no monetario que sumó 36,1 puntos porcentuales a la variación del grupo



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

**Cuadro 2. Exportaciones según grupos de productos OMC**
**Diciembre (2020/2019)p**

| Descripción | Diciembre 2019p | Diciembre 2020p | Variación | Contribución a la variación del grupo (pp) | Contribución a la variación total (pp) |
|---|---|---|---|---|---|
| | Millones de dólares FOB | | % | | |
| **Total** | **3.330,1** | **3.029,0** | **-9,0** | | **-9,0** |
| **Agropecuarios, alimentos y bebidas**[1] | **626,7** | **832,7** | **32,9** | **32,9** | **6,2** |
| Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café[2] | 235,1 | 308,1 | 31,0 | 11,6 | 2,2 |
| Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[3] | 68,7 | 139,5 | 102,9 | 11,3 | 2,1 |
| Flores y follaje cortados[4] | 101,4 | 105,7 | 4,3 | 0,7 | 0,1 |
| Ganado bovino vivo[5] | 14,3 | 17,8 | ** | 0,5 | 0,1 |
| Café tostado[6] | 5,9 | 7,0 | 19,5 | 0,2 | 0,0 |
| Tabaco total o parcialmetne despalillado o desnervado[7] | 0,1 | 0,3 | 133,4 | 0,0 | 0,0 |
| Plantas y partes de plantas utilizado principalmente en perfumería[8] | 3,1 | 2,7 | -14,3 | -0,1 | 0,0 |
| Aceite de palma y sus fracciones[9] | 20,6 | 18,1 | -12,1 | -0,4 | -0,1 |
| Demás subgrupos | 177,4 | 233,5 | 31,7 | 9,0 | 1,7 |
| **Combustibles y prod. de industrias extractivas**[10] | **1.775,0** | **1.134,0** | **-36,1** | **-36,1** | **-19,3** |
| Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11] | 1.335,5 | 795,3 | -40,4 | -30,4 | -16,2 |
| Hulla, coque y briquetas[12] | 409,7 | 283,3 | -30,9 | -7,1 | -3,8 |
| Menas y desechos de metales[13] | 20,1 | 30,4 | 51,3 | 0,6 | 0,3 |
| Demás | 9,7 | 25,0 | 157,6 | 0,9 | 0,5 |
| **Manufacturas**[14] | **691,1** | **739,7** | **7,0** | **7,0** | **1,5** |
| Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15] | 245,0 | 297,0 | 21,2 | 7,5 | 1,6 |
| Maquinaria y equipo de transporte[16] | 124,7 | 140,5 | 12,6 | 2,3 | 0,5 |
| Artículos manufacturados diversos[17] | 98,7 | 104,3 | 5,7 | 0,8 | 0,2 |
| Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[18] | *222,6* | *197,9* | -11,1 | -3,6 | -0,7 |
| *Ferroníquel*[19] | *81,2* | *51,1* | *-37,0* | *-4,4* | *-0,9* |
| **Otros sectores**[20] | **237,2** | **322,5** | **36,0** | **36,0** | **2,6** |
| Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21] | 235,4 | 320,9 | 36,3 | 36,1 | 2,6 |
| Demás capítulos | 1,8 | 1,6 | -13,7 | -0,1 | 0,0 |

**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)

En el periodo enero-diciembre 2020, las exportaciones colombianas fueron US$31.056,5 millones FOB y registraron una disminución de 21,4%, frente al mismo periodo de 2019.

En el periodo enero-diciembre 2020, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$13.310,5 millones FOB y disminuyeron 39,5% frente al mismo periodo de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída en las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-45,2%), que aportó 32,7 puntos porcentuales negativos.

En el periodo enero-diciembre 2020, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$7.873,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 6,9%, frente al mismo periodo de 2019, como resultado principalmente de las mayores ventas de Ganado bovino vivo (157,7%) que sumó 1,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero-diciembre 2020, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$6.945,6 millones FOB y registraron una disminución de 16,2%, frente a enero-diciembre 2019, este comportamiento obedeció principalmente a la caída en las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-20,1%) y de Maquinaria y equipo de transporte (-24,5%), que aportaron en conjunto 9,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero-diciembre 2020 frente al periodo enero-diciembre 2019, el aumento delas exportaciones del grupo Otros sectores (60,4%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de oro no monetario que contribuyó con 61,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

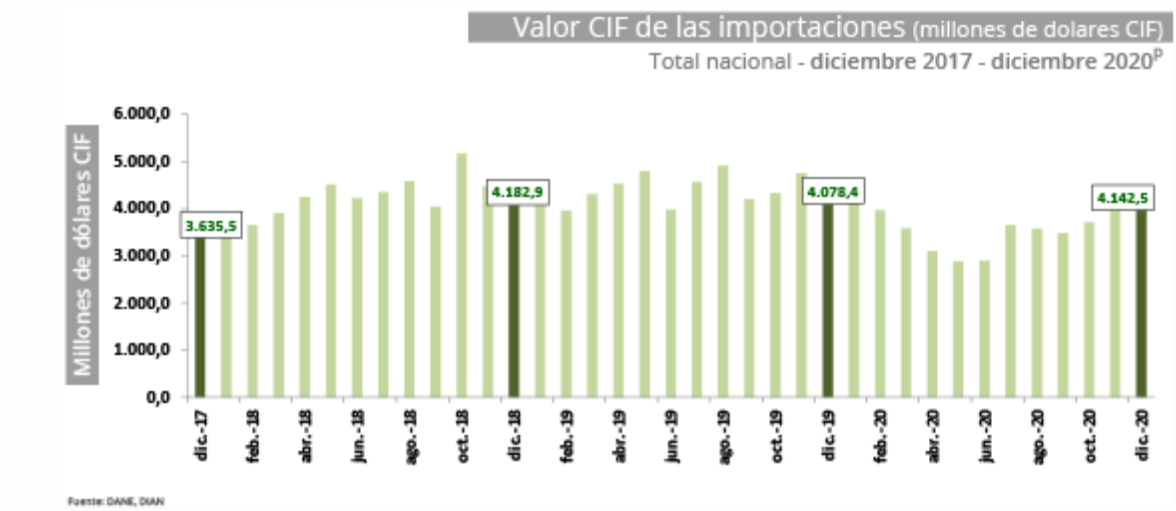
**Cuadro 3. Exportaciones según grupos de productos OMC**
**Enero-diciembre (2020/2019)p**

| Descripción | Enero-diciembre 2019p | Enero-diciembre 2020p | Variación % | Contribución a la variación del grupo (pp) | Contribución a la variación total (pp) |
|---|---|---|---|---|---|
| | Millones de dólares FOB | | | | |
| **Total** | **39.489,2** | **31.056,5** | **-21,4** | | **-21,4** |
| **Agropecuarios, alimentos y bebidas**[1] | **7.362,7** | **7.873,0** | **6,9** | **6,9** | **1,3** |
| Ganado bovino vivo[2] | 55,8 | 143,8 | 157,7 | 1,2 | 0,2 |
| Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[3] | 934,3 | 990,3 | 6,0 | 0,8 | 0,1 |
| Aceite de palma y sus fracciones[4] | 350,3 | 406,3 | 16,0 | 0,8 | 0,1 |
| Carne de ganado bovino congelada[5] | 43,6 | 64,9 | 48,6 | 0,3 | 0,1 |
| Café tostado[6] | 80,8 | 68,8 | -14,9 | -0,2 | 0,0 |
| Tabaco total o parcialmetne despalillado o desnervado[7] | 32,3 | 8,9 | -72,5 | -0,3 | -0,1 |
| Flores y follaje cortados[8] | 1.488,3 | 1.423,3 | -4,4 | -0,9 | -0,2 |
| Demás | 4.377,4 | 4.766,6 | 8,9 | 5,3 | 1,0 |
| **Combustibles y prod. de industrias extractivas**[9] | **22.011,3** | **13.310,5** | **-39,5** | **-39,5** | **-22,0** |
| Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[10] | 15.928,7 | 8.729,1 | -45,2 | -32,7 | -18,2 |
| Hulla, coque y briquetas[11] | 5.668,3 | 4.165,9 | -26,5 | -6,8 | -3,8 |
| Demás | 414,3 | 415,5 | 0,3 | 0,0 | 0,0 |
| **Manufacturas**[12] | **8.290,3** | **6.945,6** | **-16,2** | **-16,2** | **-3,4** |
| Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[13] | 2.343,9 | 1.873,7 | -20,1 | -5,7 | -1,2 |
| Maquinaria y equipo de transporte[14] | 1.631,7 | 1.231,3 | -24,5 | -4,8 | -1,0 |
| Productos químicos y productos conexos[15] | 3.134,4 | 2.867,7 | -8,5 | -3,2 | -0,7 |
| Artículos manufacturados diversos[16] | 1.180,3 | 972,8 | -17,6 | -2,5 | -0,5 |
| *Ferroníquel*[17] | *186,7* | *161,8* | *-13,3* | *-0,3* | *-0,1* |
| **Otros sectores**[18] | **1.824,8** | **2.927,5** | **60,4** | **60,4** | **2,8** |
| Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[19] | 1.781,5 | 2.911,3 | 63,4 | 61,9 | 2,9 |
| Demás capítulos | 43,4 | 16,2 | -62,6 | -1,5 | -0,1 |

**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)

## IMPORTACIONES A DICIEMBRE 2020

**De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2020, las importaciones fueron US$4.142,5 millones CIF y presentaron un aumento de 1,6% con relación al mismo mes de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 4,1% en el grupo de Manufacturas.**




En diciembre de 2020, las importaciones de Manufacturas participaron con 80,2% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 4,9% y otros sectores 0,3%.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

**Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**
**Diciembre (2020/2019)P**

| Grupos de productos (OMC) | Diciembre P | | | | | Enero-diciembre P | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2019 | 2020 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2020 (%) | 2019 | 2020 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2020 (%) |
| | Millones de dólares CIF | | | | | Millones de dólares CIF | | | | |
| **Total** | **4.078,4** | **4.142,5** | **1,6** | 1,6 | | **52.702,6** | **43.488,7** | **-17,5** | -17,5 | |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas[1] | 526,1 | 603,0 | 14,6 | 1,9 | 14,6 | 7.006,3 | 6.972,8 | -0,5 | -0,1 | 16,0 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas[2] | 350,3 | 204,5 | -41,6 | -3,6 | 4,9 | 5.356,5 | 2.947,5 | -45,0 | -4,6 | 6,8 |
| Manufacturas[3] | 3.193,8 | 3.324,2 | 4,1 | 3,2 | 80,2 | 40.270,5 | 33.504,0 | -16,8 | -12,8 | 77,0 |
| Otros sectores[4] | 8,2 | 10,8 | 32,5 | 0,1 | 0,3 | 69,4 | 64,4 | -7,2 | 0,0 | 0,1 |

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2020, las importaciones fueron US$4.142,5 millones CIF y presentaron un aumento de 1,6% con relación al mismo mes de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 4,1% en el grupo de Manufacturas. En diciembre de 2020, las importaciones de Manufacturas participaron con 80,2% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 4,9% y otros sectores 0,3%.

En diciembre de 2020, las importaciones de Manufacturas fueron US$3.324,2 millones CIF y presentaron un aumento de 4,1% frente a diciembre de 2019, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (13,3%), que aportaron 3,2 puntos porcentuales a la variación del grupo. En diciembre de 2020 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$204,5 millones CIF y presentaron una disminución de 41,6%, en comparación con diciembre de 2019; los productos que más contribuyeron a la disminución fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-58,2%), que aportaron 45,4 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo. En diciembre de 2020, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$603,0 millones CIF y presentaron un aumento de 14,6% en comparación con diciembre de 2019; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (14,0%), que aportaron 10,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

**Cuadro 2. Importaciones según grupos de productos OMC**
**Diciembre (2020/2019) P**

| Sección / Capítulo | Descripción | Diciembre 2019 | Diciembre 2020 | Variación | Contribución a la variación del grupo (pp) | Contribución a la variación del total (pp) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (Millones de dólares CIF) | | % | | |
| | **Total** | **4.078,4** | **4.142,5** | **1,6** | | **1,6** |
| | **Agropecuarios, alimentos y bebidas** | **526,1** | **603,0** | **14,6** | **14,6** | **1,9** |
| 0 | Productos alimenticios y animales vivos | 405,6 | 462,3 | 14,0 | 10,8 | 1,4 |
| 4 | Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal | 45,2 | 58,2 | 28,7 | 2,5 | 0,3 |
| 2 | Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles | 43,3 | 48,1 | 11,1 | 0,9 | 0,1 |
| 1 | Bebidas y tabacos | 32,0 | 34,5 | 7,9 | 0,5 | 0,1 |
| | **Combustibles y prod. de industrias extractivas** | **350,3** | **204,5** | **-41,6** | **-41,6** | **-3,6** |
| 33 | Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos | 273,2 | 114,3 | -58,2 | -45,4 | -3,9 |
| 68 | Metales no ferrosos | 55,7 | 74,7 | 34,1 | 5,4 | 0,5 |
| | Demás | 21,4 | 15,5 | -27,6 | -1,7 | -0,1 |
| | **Manufacturas** | **3.193,8** | **3.324,2** | **4,1** | **4,1** | **3,2** |
| 5 | Productos químicos y productos conexos, n.e.p. | 768,9 | 870,9 | 13,3 | 3,2 | 2,5 |
| 7 | Maquinaria y equipo de transporte | 1.502,4 | 1.544,1 | 2,8 | 1,3 | 1,0 |
| 6 | Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material | 532,9 | 539,0 | 1,1 | 0,2 | 0,1 |
| 8 | Artículos manufacturados diversos | 389,5 | 370,2 | -5,0 | -0,6 | -0,5 |
| | **Otros sectores *** | **8,2** | **10,8** | **32,5** | **32,5** | **0,1** |

**Fuente:** DIAN - DANE (IMPO)

En el periodo enero-diciembre 2020, las importaciones colombianas fueron US$43.488,7 millones CIF y registraron una disminución de 17,5%, frente al mismo periodo de 2019. En el periodo enero-diciembre 2020 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$33.504,0 millones CIF y disminuyeron 16,8%, en comparación con el mismo periodo de 2019, como resultado de las menores compras de Maquinaria y equipo de transporte (-19,6%) y de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-19,4), que en conjunto contribuyeron

con 12,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el periodo enero-diciembre 2020 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$6.972,8 millones CIF y disminuyeron 0,5%, en comparación con el mismo periodo de 2019; este resultado se explicó principalmente por las menores importaciones de Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles (-14,9%), que aportaron 1,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero-diciembre 2020, fueron de US$2.947,5 millones CIF y presentaron una disminución de 45,0% en comparación con el mismo periodo de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de las importaciones de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (-51,4%), que contribuyó con 43,4 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo.

**Cuadro 3. Importaciones según grupos de productos OMC**
**Enero-diciembre (2020/2019) P**

| Sección | Capítulo | Descripción | Enero-diciembre 2019 | Enero-diciembre 2020 | Variación % | Contribución a la variación del grupo (pp) | Contribución a la variación total (pp) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | (Millones de dólares CIF) | | | | |
| | | **Total** | **52.702,8** | **43.488,7** | **-17,5** | | **-17,5** |
| | | **Agropecuarios, alimentos y bebidas** | **7.006,3** | **6.972,8** | **-0,5** | **-0,5** | **-0,1** |
| 0 | | Productos alimenticios y animales vivos | 5.382,4 | 5.428,5 | 0,9 | 0,7 | 0,1 |
| | 04 | Cereales y preparados de cereales | 2.045,8 | 2.125,9 | 3,9 | 1,1 | 0,2 |
| | 02 | Productos lácteos y huevos de aves | 162,8 | 209,7 | 28,9 | 0,7 | 0,1 |
| | 08 | Pienso para animales (excepto cereales sin moler) | 887,4 | 928,2 | 4,6 | 0,6 | 0,1 |
| | 03 | Pescado (no incluidos los mamíferos marinos), crustáceos, mo | 442,8 | 473,2 | 6,9 | 0,4 | 0,1 |
| | 07 | Café, té, cacao, especias y sus preparados | 194,9 | 215,3 | 10,5 | 0,3 | 0,0 |
| | 05 | Legumbres y frutas | 561,6 | 563,1 | 0,3 | 0,0 | 0,0 |
| | 00 | Animales vivos no incluidos en el capítulo 03 | 19,2 | 20,2 | 5,5 | 0,0 | 0,0 |
| | 06 | Azúcares, preparados de azúcar y miel | 179,1 | 177,9 | -0,7 | 0,0 | 0,0 |
| | 09 | Productos y preparados comestibles diversos | 471,0 | 414,7 | -11,9 | -0,8 | -0,1 |
| | 01 | Carne y preparados de carne | 418,0 | 300,3 | -28,2 | -1,7 | -0,2 |
| 1 | | Bebidas y tabacos | 378,3 | 346,2 | -8,5 | -0,5 | -0,1 |
| 2 | | Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles | 714,7 | 608,4 | -14,9 | -1,5 | -0,2 |
| 4 | | Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal | 530,9 | 589,7 | 11,1 | 0,8 | 0,1 |
| | | **Combustibles y prod. de industrias extractivas** | **5.356,5** | **2.947,5** | **-45,0** | **-45,0** | **-4,6** |
| 3 | | Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos | 4.525,1 | 2.200,0 | -51,4 | -43,4 | -4,4 |
| | | Demás | 831,3 | 747,4 | -10,1 | -1,6 | -0,2 |
| | | **Manufacturas** | **40.270,5** | **33.504,0** | **-16,8** | **-16,8** | **-12,8** |
| 7 | | Maquinaria y equipo de transporte | 18.539,9 | 14.913,4 | -19,6 | -9,0 | -6,9 |
| 6 | | Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material | 6.857,9 | 5.529,0 | -19,4 | -3,3 | -2,5 |
| 8 | | Artículos manufacturados diversos | 4.491,5 | 3.474,6 | -22,6 | -2,5 | -1,9 |
| 5 | | Productos químicos y productos conexos, n.e.p. | 10.381,1 | 9.587,1 | -7,6 | -2,0 | -1,5 |
| | | **Otros sectores*** | **69,4** | **64,4** | **-7,2** | **-7,2** | **0,0** |

## INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

**Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)**

**Índices - Serie de empalme**
**2003 - 2021**

**Base Diciembre de 2018 = 100,00**

| Mes | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 50,42 | 53,54 | 56,45 | 59,02 | 61,80 | 65,51 | 70,21 | 71,69 | 74,12 | 76,75 | 78,28 | 79,95 | 83,00 | 89,19 | 94,07 | 97,53 | 100,60 | 104,24 | 105,91 |
| Febrero | 50,98 | 54,18 | 57,02 | 59,41 | 62,53 | 66,50 | 70,80 | 72,28 | 74,57 | 77,22 | 78,63 | 80,45 | 83,96 | 90,33 | 95,01 | 98,22 | 101,18 | 104,94 | |
| Marzo | 51,51 | 54,71 | 57,46 | 59,83 | 63,29 | 67,04 | 71,15 | 72,46 | 74,77 | 77,31 | 78,79 | 80,77 | 84,45 | 91,18 | 95,46 | 98,45 | 101,62 | 105,53 | |
| Abril | 52,10 | 54,96 | 57,72 | 60,09 | 63,85 | 67,51 | 71,38 | 72,79 | 74,86 | 77,42 | 78,99 | 81,14 | 84,90 | 91,63 | 95,91 | 98,91 | 102,12 | 105,70 | |
| Mayo | 52,36 | 55,17 | 57,95 | 60,29 | 64,05 | 68,14 | 71,39 | 72,87 | 75,07 | 77,66 | 79,21 | 81,53 | 85,12 | 92,10 | 96,12 | 99,16 | 102,44 | 105,36 | |
| Junio | 52,33 | 55,51 | 58,18 | 60,48 | 64,12 | 68,73 | 71,35 | 72,95 | 75,31 | 77,72 | 79,39 | 81,61 | 85,21 | 92,54 | 96,23 | 99,31 | 102,71 | 104,97 | |
| Julio | 52,26 | 55,49 | 58,21 | 60,73 | 64,23 | 69,06 | 71,32 | 72,92 | 75,42 | 77,70 | 79,43 | 81,73 | 85,37 | 93,02 | 96,18 | 99,18 | 102,94 | 104,97 | |
| Agosto | 52,42 | 55,51 | 58,21 | 60,96 | 64,14 | 69,19 | 71,35 | 73,00 | 75,39 | 77,73 | 79,50 | 81,90 | 85,78 | 92,73 | 96,32 | 99,30 | 103,03 | 104,96 | |
| Septiembre | 52,53 | 55,67 | 58,46 | 61,14 | 64,20 | 69,06 | 71,28 | 72,90 | 75,62 | 77,96 | 79,73 | 82,01 | 86,39 | 92,68 | 96,36 | 99,47 | 103,26 | 105,29 | |
| Octubre | 52,56 | 55,66 | 58,60 | 61,05 | 64,20 | 69,30 | 71,19 | 72,84 | 75,77 | 78,08 | 79,52 | 82,14 | 86,98 | 92,62 | 96,37 | 99,59 | 103,43 | 105,23 | |
| Noviembre | 52,75 | 55,82 | 58,66 | 61,19 | 64,51 | 69,49 | 71,14 | 72,98 | 75,87 | 77,98 | 79,35 | 82,25 | 87,51 | 92,73 | 96,55 | 99,70 | 103,54 | 105,08 | |
| Diciembre | 53,07 | 55,99 | 58,70 | 61,33 | 64,82 | 69,80 | 71,20 | 73,45 | 76,19 | 78,05 | 79,56 | 82,47 | 88,05 | 93,11 | 96,92 | 100,00 | 103,80 | 105,48 | |

**Fuente:** DANE.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
**Actualizado el 5 de febrero de 2021**

## RESULTADO ANUAL 2020

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles,



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2019 - 2020**

| | | 2019 | | 2020 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Salud | 1,71 | 2,82 | 0,05 | 4,96 | 0,08 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 5,80 | 0,87 | 4,80 | 0,74 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 4,23 | 0,40 | 3,43 | 0,32 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,48 | 0,09 | 2,61 | 0,05 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,95 | 0,16 | 2,52 | 0,13 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 3,46 | 1,15 | 1,81 | 0,60 |
| TOTAL | 100,00 | 3,80 | 3,80 | 1,61 | 1,61 |
| Transporte | 12,93 | 3,41 | 0,44 | 1,35 | 0,17 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 3,70 | 0,14 | 0,68 | 0,03 |
| Información y comunicación | 4,33 | 2,73 | 0,12 | -0,10 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,54 | 0,11 | -0,96 | -0,04 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,69 | 0,03 | -3,94 | -0,15 |
| Educación | 4,41 | 5,75 | 0,25 | -7,02 | -0,32 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## MES DE DICIEMBRE DE 2020

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 0,38% en comparación con noviembre de 2020, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,38%): Prendas de vestir y calzado (2,95%), Recreación y cultura (0,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,43%) y por último, Información y comunicación (0,38%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,31%), Transporte (0,12%), Salud (0,12%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,05%) y por último, Educación (-2,11%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2019 - 2020**

| | | 2019 | | 2020 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,07 | 0,00 | 2,95 | 0,10 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,41 | 0,05 | 0,69 | 0,03 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,21 | 0,07 | 0,52 | 0,17 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,50 | 0,05 | 0,49 | 0,05 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,25 | -0,04 | 0,43 | 0,07 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,96 | 0,04 | 0,38 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 0,26 | 0,26 | 0,38 | 0,38 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,09 | 0,00 | 0,31 | 0,01 |
| Salud | 1,71 | 0,17 | 0,00 | 0,12 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 0,48 | 0,06 | 0,12 | 0,02 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,16 | 0,01 | 0,07 | 0,00 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,54 | 0,01 | -0,05 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | -2,11 | -0,09 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Octubre 2018 – 2019**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2018 Variación (%) | 2018 Contribución Puntos Porcentuales | 2019 Variación (%) | 2019 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Recreación y cultura | 3,79 | | | 0,47 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | | | 0,34 | 0,01 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,17 | 0,00 | 0,29 | 0,00 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | | | 0,25 | 0,04 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | | | 0,19 | 0,06 |
| TOTAL | 100,00 | 0,12 | 0,12 | 0,16 | 0,16 |
| Transporte | 12,93 | | | 0,14 | 0,02 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | | | 0,11 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | | | 0,04 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | | | 0,04 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | | | 0,03 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | | | -0,05 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,05 | 0,00 | -0,06 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - octubre), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,43%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,56%), Educación (5,75%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,45%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (3,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,94%), Transporte (2,82%), Bienes y servicios diversos (2,72%), Salud (2,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,33%), Recreación y cultura (1,86%), Información y comunicación (1,81%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,51%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,90 puntos porcentuales a la variación total.

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Octubre 2018 – 2019**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2018 Variación (%) | 2018 Contribución Puntos Porcentuales | 2019 Variación (%) | 2019 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | | | 6,56 | 0,99 |
| Educación | 4,41 | | | 5,75 | 0,25 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 3,99 | 0,06 | 4,45 | 0,08 |
| TOTAL | 100,00 | 2,75 | 2,75 | 3,43 | 3,43 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | | | 3,38 | 0,32 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | | | 2,94 | 0,97 |
| Transporte | 12,93 | | | 2,82 | 0,36 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | | | 2,72 | 0,15 |
| Salud | 1,71 | | | 2,43 | 0,04 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | | | 2,33 | 0,10 |
| Recreación y cultura | 3,79 | | | 1,86 | 0,07 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,32 | 0,01 | 1,81 | 0,08 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | | | 0,51 | 0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC.

**SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL**



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

**Radiografía de la histórica caída de la economía por la pandemia**

Ni el comienzo de la recuperación de vida productiva, con el inicio gradual desde mayo de actividades como la construcción, las obras de infraestructura, algunos sectores de la industria y luego ciertas actividades comerciales, pudo amortiguar lo suficiente el efecto del aislamiento en que debió entrar el país para enfrentar la llegada del coronavirus.

Por ello, en línea con la previsión de los analistas, del Gobierno y del Banco de la República, que vaticinaban una contracción en niveles del 16 por ciento, la economía colombiana se desplomó en el segundo trimestre del año, período en el que el producto interno bruto (PIB) se descolgó un 15,7 por ciento, según el Dane.

En plata blanca, la variación indica que, entre abril y junio, cuando el PIB sumó 180,7 billones de pesos, la economía dejó de producir 33,7 billones de pesos con respecto al mismo período del año pasado, cuando esa cifra de la producción de todas las actividades totalizó los 214,5 billones de pesos.

Y debido a esta situación, al corte del primer semestre la cuenta de cobro que la crisis le deja al producto interno del país, y que se traduce en desempleo y en menores ingresos para millones de colombianos, ya va en 31,1 billones de pesos (el PIB semestral sumó 386,6 billones de pesos frente a 417,6 billones de pesos de la primera mitad de 2019), y la contracción en el semestre se ubicó en -7,4 por ciento.

El viceministro de Hacienda, Juan Alberto Londoño, le dijo a EL TIEMPO que la proyección de esa cartera sobre el desempeño del año sigue siendo de -5,5 por ciento.

“El crecimiento del primer trimestre fue revisado al alza, de 1,1 por ciento a 1,4 por ciento, y el crecimiento de -15,7 por ciento en el segundo trimestre fue 1,5 puntos porcentuales mayor de lo que el ministerio esperaba en junio. Con esto, el crecimiento de -5,5 por ciento implica que durante el segundo semestre la economía colombiana siga en terreno negativo: se contraería alrededor de 3,5 por ciento”, aseguró.

**Detalle sectorial**

Con base en las cifras del Dane, Mauricio Hernández, economista de la firma BBVA Research, explica que el gran comercio (incluye comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida), la construcción y la industria fueron los sectores que más contribuyeron a la caída del PIB, por una combinación de su tamaño dentro de la economía y de sus fuertes caídas, que para los dos primeros superó el 30 por ciento.

Pero, más allá de esto, las cifras detalladas de estos tres grandes sectores evidencian no solo la magnitud del desplome, sino lo difícil que resultará remar contra la corriente si la economía sigue a media marcha.

Por ejemplo, en ese gran comercio, que fue el que más se desplomó con -34,3 por ciento, el peso hacia abajo lo ejercieron el alojamiento (turismo) y los servicios de comida (restaurantes), cuyo PIB cayó estrepitosamente un 66,6 por ciento anual en el segundo trimestre, mientras que el transporte lo hizo en un 36,9 por ciento, en tanto que el comercio mayorista y minorista, unido a las ventas de vehículos y motos, retrocedió en 18,7 por ciento.

Y si se miran en profundidad el sector transporte y almacenamiento, se evidencia el fuerte impacto de tener cerrado el transporte aéreo de pasajeros, ya que este subsector tuvo un enorme retroceso del 75 por ciento anual entre abril y junio (comportamiento que será similar en el tercer trimestre porque en principio está cerrado hasta agosto), mientras que el PIB del transporte terrestre y por tuberías se contrajo un 32,7 por ciento, según el Dane.
Ni el comienzo de la recuperación de vida productiva, con el inicio gradual desde mayo de actividades como la construcción, las obras de infraestructura, algunos sectores de la industria y luego ciertas actividades comerciales,



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

pudo amortiguar lo suficiente el efecto del aislamiento en que debió entrar el país para enfrentar la llegada del coronavirus.

Por ello, en línea con la previsión de los analistas, del Gobierno y del Banco de la República, que vaticinaban una contracción en niveles del 16 por ciento, la economía colombiana se desplomó en el segundo trimestre del año, período en el que el producto interno bruto (PIB) se descolgó un 15,7 por ciento, según el Dane.

El crecimiento del primer trimestre fue revisado al alza, de 1,1 por ciento a 1,4 por ciento

Y debido a esta situación, al corte del primer semestre la cuenta de cobro que la crisis le deja al producto interno del país, y que se traduce en desempleo y en menores ingresos para millones de colombianos, ya va en 31,1 billones de pesos (el PIB semestral sumó 386,6 billones de pesos frente a 417,6 billones de pesos de la primera mitad de 2019), y la contracción en el semestre se ubicó en -7,4 por ciento.

El viceministro de Hacienda, Juan Alberto Londoño, le dijo a EL TIEMPO que la proyección de esa cartera sobre el desempeño del año sigue siendo de -5,5 por ciento.

“El crecimiento del primer trimestre fue revisado al alza, de 1,1 por ciento a 1,4 por ciento, y el crecimiento de -15,7 por ciento en el segundo trimestre fue 1,5 puntos porcentuales mayor de lo que el ministerio esperaba en junio. Con esto, el crecimiento de -5,5 por ciento implica que durante el segundo semestre la economía colombiana siga en terreno negativo: se contraería alrededor de 3,5 por ciento”, aseguró.

**Industria**

La fabricación de productos textiles, calzado y de cuero bajó 56,1 por ciento anual en el segundo trimestre.

Por el lado de la construcción (que bajó 31,7 por ciento su PIB), no solo las edificaciones más que duplicaron la caída del primer trimestre y se derrumbaron un 38,7 por ciento entre abril y junio, sino que la construcción de carreteras y vías de ferrocarril, que tuvo un arranque de 10 por ciento en el primer trimestre, mayor que el 8,8 por ciento del mismo lapso de 2019, en el segundo trimestre de 2020 tuvo una contracción de su PIB del 18,8 por ciento, según las cifras del Dane.

Y por el lado de la industria, los sectores más golpeados son aquellos que producen insumos y materiales para las actividades que se frenaron y cuyos artículos la gente ha dejado de comprar, como por ejemplo la fabricación de productos textiles, calzado y de cuero, cuyo PIB bajó 56,1 por ciento anual en el segundo trimestre.

Igualmente, la refinación de combustibles, la coquización y la fabricación de productos químicos bajaron su PIB en un 32,5 por ciento en el segundo trimestre, al igual que la fabricación de vehículos, carrocerías, productos informáticos y maquinaria y equipo, rubro que se contrajo 35,6 por ciento y dentro del cual el PIB de la elaboración de carros cayó 64,8 por ciento, en tanto que la fabricación de muebles, colchones y somieres se hundió un 53,3 por ciento en el período.

**IMPACTO ECONOMICO COVID 19**

El Coronavirus ha sido declarado pandemia; ya que se ha propagado a nivel mundial con un aumento inesperado de casos y los contagios se están empezando a dar localmente, no sólo en China, donde se originó la enfermedad. A raíz de este contexto, EY Colombia realizó una investigación sobre los diferentes impactos que este tipo de virus ha generado en la economía global durante los últimos veinte años.

DMCAL

Acorde con la investigación, los principales desequilibrios económicos de los países a raíz de una pandemia surgen por las nuevas necesidades de los sistemas de salud, posibles cierres de empresas, comercios, y centros educativos. También, de manera general, existe una reducción significativa en la productividad de un país o una región.

Por ejemplo, el síndrome respiratorio, agudo y grave (SARS) en el año 2003, afectó rápidamente a más de 20 países en Norteamérica, Suramérica y Europa. El impacto de este virus representó una contracción del PIB Mundial en un 0.1% durante ese año.

Asimismo, el H1N1, en el año 2009, se convirtió en pandemia y tuvo un costo global de 50.000 millones de dólares, se estima que las pérdidas económicas oscilaron entre el 0,5% y el 1,5% del PIB en los países afectados.

En el año 2014 hubo una epidemia de Ébola en el continente africano, los países afectados contemplaron estrategias para responder tanto a la crisis humanitaria, como la crisis económica; se estima que el costo de recuperación por esta epidemia para Liberia, Sierra Leona y Guinea fue de $812 millones, $844 millones y $2.89 billones, respectivamente.

Hoy el mundo está pasando por una nueva pandemia, el coronavirus, la cual afecta gravemente a la mayoría de los sectores productivos del mundo, pues China es una potencia económica y sus resultados tienen repercusiones globales. En los primeros meses del año, la economía de China podría verse afectada hasta en un 2% del PIB. Dado lo anterior, el Banco Mundial continúa revisando hacia la baja el crecimiento económico global para la primera mitad del 2020", comento Edgar Sánchez, Presidente EY Colombia.

De acuerdo con el Observatorio de Complejidad Económica, China es el mayor exportador del mundo, con ventas cercanas a los $2.200 trillones en el 2019. Según Oxford Economics, si la propagación del virus no se controla, las repercusiones económicas podrían manifestarse hasta en una contracción del 1,3% del PIB mundial, costándole a la economía alrededor de $1,1 trillones de dólares. En adición, 280 mil millones de dólares serán los posibles costos finales del Coronavirus de Wuhan a nivel mundial.

Bajo este contexto, EY enumera los principales sectores de la economía que reciben las consecuencias de este virus:

1. Industria textil, por el cierre de las fábricas, en Suzhou (ciudad de China) se producen el 80% de los vestidos de novias que se venden en todo el mundo.
2. Industria tecnológica, pues ha habido una caída del 50% de la exportación de teléfonos inteligentes.

3. Turismo, hoy en día China es el mayor proveedor de turistas en el mundo. Sólo en 2018 los chinos hicieron casi 150 millones de viajes. Para naciones como Myanmar, Tailandia, Camboya y Vietnam los chinos representan un quinto de sus turistas.
4. Transporte aéreo, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) afirmó el pasado mes de febrero que las aerolíneas perderán US$29.300 millones en 2020 debido al brote de coronavirus.
5. Industria farmacéutica, las grandes empresas farmacéuticas han encendido sus alarmas debido a la importancia de China como proveedor de materias primas para muchos productos farmacéuticos.

6. Consumo de petróleo, ya que China es uno de los principales países consumidores de petróleo, sector industrial y manufactura. Se reporta una caída de más del 20% después del brote de coronavirus.

7. Sector industrial y manufactura, pues el cierre de importantes fábricas en Italia podría afectar severamente la Producción de autos europeos.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

## ¿CÓMO AFECTA EL CORONAVIRUS A LA ECONOMÍA?

La expansión del coronavirus ha limitado la producción de muchas empresas, ha afectado a los mercados y ha influido en la bajada de precio del petróleo

La globalización ha transformado la relación entre las personas y su entorno: ahora lo local es global y lo global es local. Lo mismo sucede con la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, un tipo de virus que provoca resfriados comunes pero también puede desarrollar enfermedades más graves.

Durante los últimos días, la incertidumbre y el desconocimiento sobre la epidemia Covid-19 también han llegado a los mercados de valores y economías de todo el mundo.

La dificultad para frenar la expansión de la epidemia ha obligado a los gobiernos a aplicar medidas extraordinarias, como cerrar edificios públicos, empresas y comercios, además de limitar la movilidad.

## ¿CÓMO PODRÍA AFECTAR COVID-19 LA ECONOMÍA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE?




El brote del COVID-19 es una nueva potencial fuente de volatilidad y una amenaza para la estabilidad macroeconómica de América Latina y el Caribe. Si bien aún es pronto para comprender completamente su impacto en el crecimiento de China, y cómo se traducirá en una desaceleración en nuestra región, lo que sabemos hasta ahora es que el coronavirus se está propagando a un ritmo acelerado y ha provocado una interrupción de la actividad económica en China, ya que el gobierno ha limitado la movilidad dentro y fuera del país.

El virus se ha extendido a más de 149 países, con más de 117.335 personas afectadas. Es muy probable que el impacto del virus en el crecimiento chino y los precios de los productos básicos, además, represente un shock para nuestra región.

América Latina y el Caribe están significativamente enlazada a China, ya que las relaciones económicas entre ambas se han disparado en las últimas décadas, particularmente a través del comercio, la inversión extranjera directa y los préstamos.

El comercio entre China y la región aumentó de 12 mil millones de dólares en el año 2000 a 306 mil millones en 2018, y ya es el segundo socio comercial. Hace tres años, ya representaba 9% de las exportaciones totales latinoamericanas y 18,4% de las importaciones totales. No en todos los países es igual, pero, por ejemplo, China representa 28,1% del total de las exportaciones brasileñas, así como 10,5 % de las argentinas y 32,4 % de las chilenas. Si bien China importa principalmente productos primarios como minerales y metales, productos agrícolas y combustibles de la región, sus exportaciones consisten en máquinas y equipos eléctricos, textiles, productos químicos y metales.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

Sus seis principales socios comerciales en la región son Brasil, Argentina, Chile, Perú, Colombia y Venezuela, cuyas exportaciones se concentran en cuatro productos, que representan 75% de las exportaciones latinoamericanas a China: cobre, soya, petróleo crudo y mineral de hierro

Del mismo modo, la inversión extranjera directa y los préstamos de China han aumentado en la región durante la última década. Entre 2005 y 2017, la inversión de China en esta región representó 5% de la inversión extranjera directa total (más de 90 mil millones de dólares). Según el centro de políticas públicas Diálogo Interamericano, China ha colocado más de 141 mil millones de dólares en préstamos para la región desde 2005, lo que representa más que el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Desarrollo de América Latina combinados. Venezuela es, por mucho, el mayor receptor de estos préstamos, con un monto de 67,2 mil millones de dólares desde 2005, seguido de Brasil (28,9 mil millones), Ecuador (18,4 mil millones) y Argentina (16,9 mil millones). Aunque el alcance total del impacto del coronavirus dependerá en última instancia de qué tan bien se contenga el brote, se espera que el crecimiento de China en el primer trimestre del año caiga bruscamente y se recupere más adelante en el año. Si bien China ha estimado su crecimiento para 2020 en 6%, varios analistas han revisado sus proyecciones a entre 5 e incluso 4,5%.

Es probable que estos shocks se traduzcan a América Latina y el Caribe a través del comercio, los precios de los productos básicos y la inversión extranjera directa que sostienen las relaciones con China. En términos de comercio, por ejemplo, una desaceleración de la demanda china de bienes impulsada por una desaceleración económica tendrá fuertes impactos en países como Brasil, Chile y Perú, exportadores netos a ese destino; Argentina, Colombia y Ecuador también sentirán el impacto en menor medida.

La historia demuestra que, en América Latina y el Caribe, la volatilidad es la norma y no la excepción, y que las trayectorias de desarrollo de sus países no son lineales. La volatilidad surgida con este nuevo coronavirus pone a prueba la resiliencia aquí y en China, esa capacidad de volver a un camino predeterminado de desarrollo en el menor tiempo posible después de sufrir un shock adverso. Por lo mismo, más allá del pánico que ha desatado este nuevo virus, el coronavirus COVID-19 es un llamado a la resiliencia en América Latina y el Caribe.

**REFORZAR LA ECONOMÍA PARA FRENAR EL VIRUS**

Organismos internacionales como la Organización para la operación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) advierten de que la pandemia puede reducir el crecimiento económico mundial en 2020.

En una situación como esta, los estados se ven obligados a inyectar grandes cantidades de dinero para que el sistema siga funcionando: por ejemplo, que las personas que se

**LA CAÍDA DE LAS BOLSAS DE VALORES**

Que las empresas dejen de producir y la gente deje de consumir también tiene efectos sobre las bolsas y mercados de valores, donde se comercia con el valor de las empresas y las materias primas.

El pasado 9 de marzo se convirtió en el segundo "lunes negro" consecutivo en las bolsas mundiales, como consecuencia de las medidas preventivas contra el coronavirus. Desde entonces, la situación no ha hecho más que empeorar con caídas pronunciadas en los mercados globales.

Una semana después, el 16 de marzo, los inversores y empresas se despertaron con caídas cercanas al 10% en la bolsa de Nueva York, considerada una de las más importantes del mundo. En España, el Ibex 35 ha experimentado perdidas aún mayores y, junto a Italia, es de los países más dañados por la Covid-19.

DMCAL

Algunos temen que la pandemia del Coronavirus SARS-CoV-2 pueda desencadenar una nueva crisis económica similar a la del 2008, que tuvo efectos a nivel mundial.

En toda esta situación, no obstante, las empresas del sector farmacéutico están viendo cómo sus acciones crecen y ganan dinero, principalmente aquellas que se dedican a investigar una vacuna para el coronavirus.

La crisis producida por el coronavirus también ha provocado un descenso en la demanda de petróleo, ya que la actividad industrial y doméstica se ha ralentizado en muchos países a causa de las medidas de control.

Además de consumir menos combustible por la situación de pandemia, hay otro factor que influye en el precio del petróleo: la batalla interna entre Rusia y Arabia Saudí, que son los dos mayores productores de petróleo del mundo.

El petróleo tiene una gran influencia en la economía mundial y estos productores tenían un acuerdo para no perjudicarse: coordinaban la producción y venta de barriles para no competir.

Sin embargo, en un contexto de crisis como la pandemia de coronavirus, Rusia ha visto una oportunidad para avanzarse a los Estados Unidos (su eterno rival) y ha decidido romper el acuerdo e ir por libre. Como respuesta, Arabia Saudita ha decido bajar el precio de su petróleo para vender más.

Esta guerra comercial tiene efectos para la economía mundial. En las últimas semanas, el precio del barril de Brent (el crudo de referencia en Europa) ha caído más de un 9%: el precio actual es de unos 30 dólares por barril; unos niveles que no se veían desde hace 16 años.

**INFORME DE POLITICA MONETARIA**

De acuerdo con el mandato constitucional, el Banco de la República debe “velar por mantener el poder adquisitivo de la moneda, en coordinación con la política económica general”. Para cumplir con este mandato, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) adoptó como estrategia un esquema flexible de inflación objetivo, en el cual las acciones de política monetaria (PM) buscan conducir la inflación a una meta puntual y alcanzar el nivel máximo sostenible del producto y del empleo.

La flexibilidad del esquema le permite a la JDBR mantener un balance apropiado entre el logro de la meta de inflación y el propósito de suavizar las fluctuaciones del producto y el empleo alrededor de su senda sostenible. La JDBR estableció una meta de inflación del 3%, planteada sobre la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC). En el corto plazo la inflación puede ser afectada por factores que están fuera del control de la PM, como por ejemplo cambios en los precios de los alimentos debido a fenómenos climáticos. Para incorporar lo anterior, la JDBR anuncia, junto con la meta, un rango de ±1 punto porcentual (3 ±1 pp), el cual no es un objetivo de la PM, pero refleja el hecho de que la inflación puede fluctuar alrededor de la meta, sin pretender que sea siempre igual al 3%.

El principal instrumento que tiene la JDBR para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Dado que las acciones de PM toman tiempo en tener un efecto completo sobre la economía y la inflación para fijar su valor la JDBR evalúa el pronóstico y las expectativas de la inflación frente a la meta, así como el estado actual y las perspectivas sobre la evolución de la economía.

La JDBR se reúne una vez al mes, pero solo en ocho meses sesiona de forma ordinaria para tomar decisiones de PM (enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre). En los cuatro meses restantes (febrero, mayo, agosto y noviembre) no se toman, en principio, decisiones de este tipo. Al finalizar las Juntas donde se toman decisiones de PM, se publica un comunicado y se hace una rueda de prensa a cargo del gerente general del Banco y el ministro de Hacienda. El siguiente día hábil se publican las minutas de la Junta, donde se describen las posturas que llevaron a adoptar la decisión. Adicionalmente, en enero, abril, julio y octubre se publica, junto con las minutas, el Informe de Política Monetaria (IPM) realizado por el equipo técnico del Banco: el miércoles de la semana siguiente

DMCAL

a la Junta el gerente general aclara inquietudes sobre las minutas y el gerente técnico del Banco presenta el IPM. Este esquema de comunicación busca entregar información relevante y actualizada que contribuya a la toma de mejores decisiones por parte de los agentes de la economía.

- Al momento de facturar la operación de venta de bienes exentos, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, a través de los sistemas de facturación vigentes, el facturador deberá incorporar en el documento una leyenda que indique: 'Bienes Exentos – Decreto 417 del 17 de marzo de 2020'.
- La importación, la venta y la entrega de los bienes deberá realizarse dentro del plazo establecido en el artículo 1 del presente Decreto Legislativo.

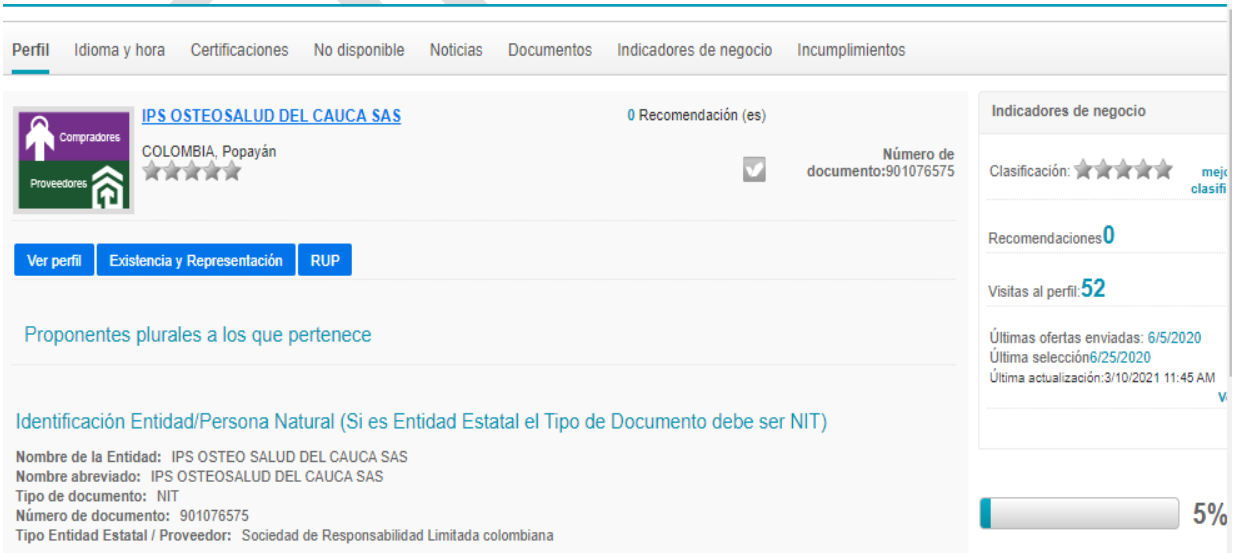
En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada.

Que el contrato resultante del presente proceso de selección, está directamente relacionado con el rubro y presupuestal asignado y la necesidad actual que presentan los usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico de Cali, relacionada con **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE N °1733 DE 2014 Y RESOLUCIÓN N° 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO.**

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el elemento requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas, al igual que el término de respuesta de las garantías demandadas.

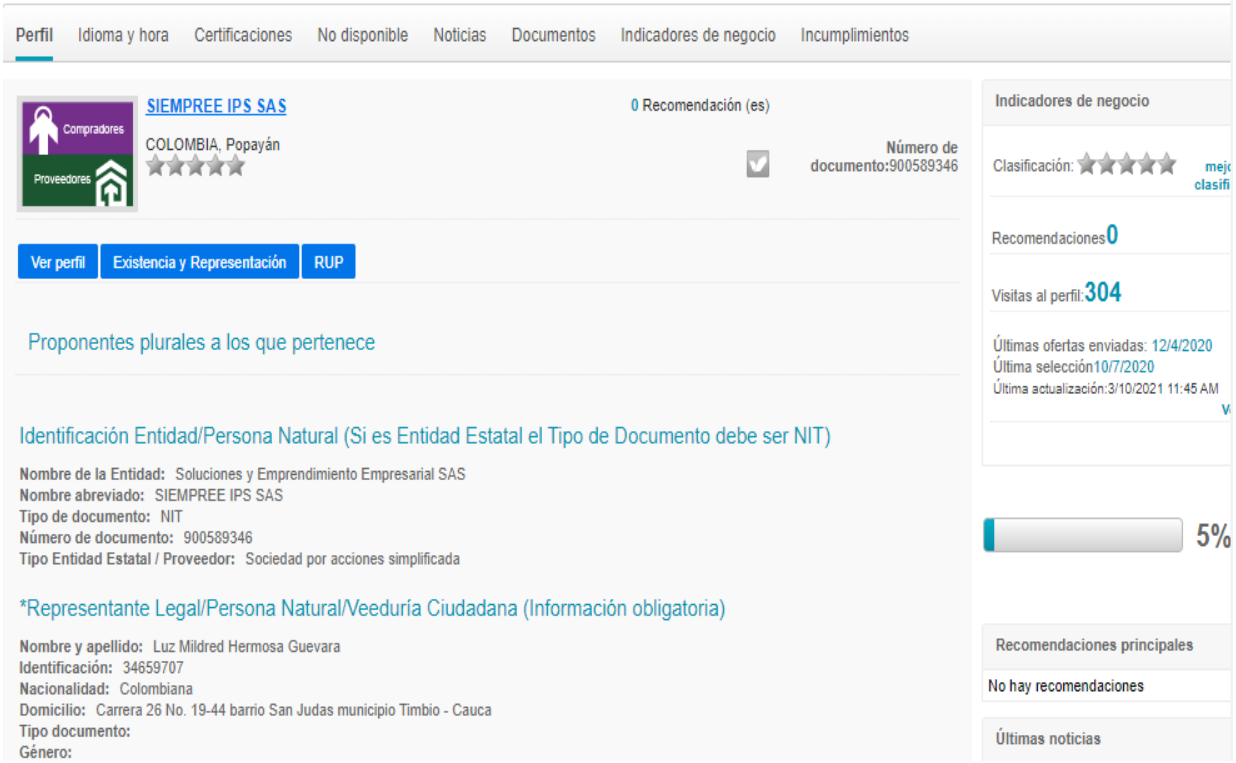
**INDICADORES FINANCIEROS**

Con el fin de realizar un analisis financiero acorde al sector, el Comité Economico Estructurador toma como base los estados financieros de las entidades que presentaron cotizacion al presente proceso de selección, razon por el cual se reviso en la plataforma transaccional secop II en la opcion de proveedores con el nombre de las entidades y se evidencia la participacion en diferentes procesos de otras entidades de cuales se consulta los estados financieros con corte a Diciembre 31 de 2019.



| OSTEOSALUD | |
|---|---|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 | |
| **CUENTA** | **CIFRAS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS** |
| Activo Corriente | 231.291.567 |
| Activo No Corriente | 20.743.656 |
| **TOTAL ACTIVO** | **252.035.223** |
| Pasivo Corriente | 67.291.788 |
| Pasivo No Corriente | 0 |
| **TOTAL PASIVO** | **67.291.788** |
| **PATRIMONIO** | **184.745.841** |
| **GASTOS DE INTERES** | **5.096.944** |
| **UTILIDAD OPERACIONAL** | **646.159.332** |

| INDICADOR FINANCIERO | OSTEOSALUD |
|---|---|
| **INDICE LIQUIDEZ** | 3,44 |
| **INDICE ENDEUDAMIENTO** | 27% |
| **RAZON COBERTURA INTERES** | 126,8 |
| **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO** | 350% |
| **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO** | 256% |






Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

| SOLUCIONES Y EMPRENDIMIENTO SIEMPRE SAS | |
|---|---|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 | |
| **CUENTA** | **CIFRAS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS** |
| Activo Corriente | 1.684.087.000 |
| Activo No Corriente | 682.344.225 |
| **TOTAL ACTIVO** | **2.366.431.225** |
| Pasivo Corriente | 60.911.574 |
| Pasivo No Corriente | 468.454.300 |
| **TOTAL PASIVO** | **529.365.874** |
| **PATRIMONIO** | **1.827.045.351** |
| **GASTOS DE INTERES** | **1.541.000** |
| **UTILIDAD OPERACIONAL** | **663.448.000** |

| INDICADOR FINANCIERO | SOLUCIONES Y EMPRENDIMIENTO SIEMPRE SAS |
|---|---|
| **INDICE LIQUIDEZ** | 27,65 |
| **INDICE ENDEUDAMIENTO** | 22% |
| **RAZON COBERTURA INTERES** | 430,5 |
| **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO** | 36% |
| **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO** | 28% |

Para la consulta de la informacion financiera de la entidad **UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE** se envidencia el proceso de contratacion directa 302/DMCAL/2020

| UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE | |
|---|---|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 | |
| **CUENTA** | **CIFRAS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS** |
| Activo Corriente | 214.965.120 |
| Activo No Corriente | 165.600.000 |
| **TOTAL ACTIVO** | **380.565.120** |
| Pasivo Corriente | 15.637.876 |
| Pasivo No Corriente | 0 |
| **TOTAL PASIVO** | **15.637.876** |
| **PATRIMONIO** | **364.927.244** |
| **GASTOS DE INTERES** | **1.594.680** |
| **UTILIDAD OPERACIONAL** | **60.673.924** |

| INDICADOR FINANCIERO | AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 |
|---|---|
| **INDICE LIQUIDEZ** | 13,75 |
| **INDICE ENDEUDAMIENTO** | 65% |
| **RAZON COBERTURA INTERES** | 38,0 |
| **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO** | 17% |
| **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO** | 16% |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

De esta manera y teniendo en cuenta el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** expedido por Colombia Compra Eficiente, para la determinación de los indicadores financieros con corta a Diciembre 31 de 2019, el Comité Económico Estructurador realizo un análisis fundamentado en la información financiera de las entidades que presentaron cotización de manera oportuna, validados por la plataforma transaccional Secop II. De dicho análisis se determinó que es procedente aplicar el menor valor entre el resultado de indicadores financieros, con el fin de garantizar un análisis financiero coherente, plural y transparente de los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

**ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

| INDICADOR FINANCIERO | SOLUCIONES Y EMPRENDIMIENTO SIEMPRE SAS | OSTEOSALUD | UNIDAD FISIOERAPETICA DE OCCIDENTE | PROMEDIO | MENOR VALOR | MEDIA GEOMETRICA | MEDIANA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INDICE LIQUIDEZ | 27,65 | 3,44 | 13,75 | 14,95 | 3,44 | 10,94 | 13,75 |
| INDICE ENDEUDAMIENTO | 22% | 27% | 65% | 38% | 65% | 34% | 27% |
| RAZON COBERTURA INTERES | 430,5 | 126,8 | 38 | 198 | 38,00 | 127,5 | 126,80 |

Una vez revisado el análisis de los indicadores, con el fin de brindar pluralidad de oferentes en el presente proceso, el comité económico estructurador establece para el indicador de liquidez y razón de cobertura de intereses el **MENOR VALOR** en la métrica según el cuadro anterior.

**Nivel de Endeudamiento**

Para el caso del nivel de endeudamiento el Comité Económico Estructurador del Dispensario Médico de Cali determina diferentes niveles de riesgo tal y como se evidencia a continuación:

| NIVEL DE RIESGO | |
|---|---|
| RIESGO BAJO | 0% A 35% |
| RIEGO MEDIO | 36 A 70% |
| RIESGO ALTO | 71% A 95% |

Es importante tener en cuenta que para el Sector Salud, el nivel de endeudamiento de las entidades es alto debido a que esto les permite continuar con la prestación de los servicios, razón por el cual es necesario determinar un indicador que permita salvaguardar los recursos destinados para la correcta ejecución del presente proceso de contratación. Por tal razón este comité determina que para el Indicador del nivel de endeudamiento se tomara en un nivel de Riesgo Medio correspondiente al **65%,** establecido en la métrica como la **MENOR** entre los datos.

**ANÁLISIS DE INDICADORES ORGANIZACIONALES**

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

| INDICADOR FINANCIERO | SOLUCIONES Y EMPRENDIMIENTO SIEMPRE SAS | OSTEOSALUD | UNIDAD FISIOERAPETICA DE OCCIDENTE | PROMEDIO | MENOR VALOR | MEDIA GEOMETRICA | MEDIANA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO | 36% | 350% | 17% | 134% | 17% | 60% | 36% |
| RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO | 28% | 256% | 16% | 100% | 16% | 49% | 28% |

Para el caso de los indicadores organizacionales, una vez revisada la métrica y con el fin de determinar indicadores que permitan pluralidad de oferentes y se ajusten al mercado, se toma como el **MENOR VALOR**

**INDICADOR DE CAPITAL DEL TRABAJO**

El capital de trabajo se convierte en uno de los elementos que permiten identificar el recurso que una empresa tiene para su óptimo funcionamiento. Para el caso de su determinación la administración del capital de trabajo requiere de una comprensión de las interrelaciones producidas entre los activos y los pasivos circulantes. Por lo general se emplea para medir el riesgo financiero por la insolvencia que puede presentar la empresa, es por eso que cuanto más solvente sea la organización, tendrá menor probabilidad de no cumplir con las deudas contraídas. En el caso de que nos encontremos con un nivel de capital de trabajo bajo, la empresa no tendrá la liquidez necesaria para el cumplimiento de las deudas, representando un riesgo financiero para la misma. De esta manera para el presente proceso de contratación se determinará un indicador de capital de trabajo del **80%,** el cual va acorde al sector salud de la salud y a su vez permita salvaguardar los recursos públicos por alguna posible insolvencia.

**INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
LIQUIDEZ ≥ **3.4 veces**

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **(3.4).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL
Endeudamiento Total ≤ **65%**

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **65%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses > **38 veces**

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a **38 veces**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

DMCAL

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**
Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

**A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO **≥ 17%**
La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **(17%).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

**B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO**

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL **≥ 16%**
La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **(16%)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

**INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:**

**CAPITAL DE TRABAJO:** El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo **≥ 80%** del VTPA/O

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA/O: valor total del presupuesto asignado del proceso o el presupuesto oficial según sea el caso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **80%** del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizara mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

**NOTA:** El comité económico estructurador, manifiesta que es procedente fijar los requisitos de capacidad financiera el menor valor, en virtud del análisis a la muestra de empresas pertenecientes al sector, teniendo en cuenta que analizadas algunas de las empresas que participaron dentro del estudio de mercado, estas se encuentran dentro de estos márgenes, lo que garantiza pluralidad de oferentes; igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

DMCAL

## 2.4. ANÁLISIS TÉCNICO

La atención domiciliaria (AD) es presentada como una de las maneras de atender las demandas que emergen de los cambios en el proceso salud-molestia. La Organización Mundial de la Salud (OMS), en el inicio del siglo XXI, justificó la asistencia domiciliaria como una necesidad frente a los cuidados a largo plazo en las molestias crónicas, que vienen aumentando con la transición demográfica y epidemiológica vivida en los últimos años. Históricamente, el cuidado en el domicilio surgió entre las enfermeras norteamericanas, al final del siglo XIX a través de la Visiting Nursing Association. Fue, originalmente, llamado de home care, significando lar y cuidado, respectivamente, siendo en el idioma portugués traducido como cuidados realizados en el domicilio. En Brasil, la política pública más actual, propuesta por el Ministerio de Salud (MS) por medio de la orden nº 963 de 27 de mayo de 2013, fue el "Programa Melhor em Casa" (Programa Mejor en Casa), que establece diferentes modalidades de atención, dependiendo de la caracterización del paciente, del tipo de atención y de los procedimientos utilizados para la realización del cuidado.

Por haber posibles diferencias entre los distintos países, se ha creído ser importante el resalte de estas informaciones y, además, hacer el análisis de frente al encontrado. Por cambiar la región, las costumbres, las creencias, y los pensamientos, es necesario repensar la importancia que todo eso tiene y su impacto en la salud, y principalmente en el cuidado cerca del enfermo y su familia. Al tener conocimiento de esto, se esperó encontrar las formas de organización y comprensión cerca de la AD en los distintos países, como África del Sur, Estados Unidos, Brasil, Taiwán y Canadá, entre otros abordados al discurrir del texto. Incluso conteniendo muchas diferencias entre las distintas nacionalidades, muchos de ellos poseen detalles parecidos y, a través de ello, se puede hacer el análisis de contenido, principalmente por el hecho de haber muchas publicaciones, las cuales permiten un grande acúmulo de datos e informaciones.

Atención Domiciliaria: ¿Qué es? ¿Para qué sirve? En esta categoría, apuntamos enunciados que explican la atención domiciliaria, apuntan sus objetivos y determinan para quien se direcciona esta modalidad de cuidado. La mayor parte de los estudios sobre la atención domiciliaria están relacionados con la oferta de cuidados paliativos de este modo, parece posible afirmar que el domicilio es un lugar para estar el enfermo cuando no hay posibilidades de cura, ya que en los artículos analizados se observó que cuidadores, familiares y pacientes, recurrentemente refieren la muerte y la terminalidad. En estudios de Australia, se identifican convergencias y divergencias en relación al enfrentamiento de la muerte en el domicilio. Los prestadores de cuidados paliativos en la atención domiciliaria apuntan esta modalidad asistencial como un servicio utilizado por personas con una enfermedad terminal, con la cual, si no hubiera "aceptación de la muerte", los pacientes pueden quedarse alarmados por relacionarlos con el fin de la vida. La mayoría de los cuidadores refiere que aunque los cuidados paliativos no preparen para la muerte, promueven bienestar, lo que podría facilitar y humanizar el proceso de morir. Familiares consideran el acompañamiento del proceso de muerte y morir en el domicilio "maravilloso" o "adorable", que posibilita la despedida y sensación de satisfacción de las necesidades de los moribundos. En una investigación en Israel, se apuntó la preferencia por cuidados de fin de vida en el domicilio, pues la relación con el paciente sería más próxima, factor que también justifica la elección de padres italianos, americanos y australianos de poder cuidar de sus hijos en casa en el final de la vida. La manutención de "vida normal" también influyó en los padres ingleses a optar por el cuidado domiciliario de sus hijos con enfermedad terminal. La preferencia por los cuidados paliativos en el domicilio también está relacionada a la posibilidad de acompañar al niño en relación a la nutrición, alivio de síntomas y bienestar. Además, los cuidados domiciliarios significan proximidad con el paciente en situación de terminalidad, por mantenerlo dentro de la dinámica familiar e vida social. Los pacientes suecos relatan los cuidados domiciliarios, junto a sus familiares, como un privilegio, destacando el poder tener acceso a sus pertenencias, preservando su independencia. También los cuidados y las informaciones recibidas por el personal de salud fueron adecuados y proporcionaron seguridad. En estudios realizados en Suecia y en Dinamarca, los pacientes refirieron sentirse seguros y confortables en sus casas, por facilitar el cuidado paliativo para los pacientes y sus familiares. Sin embargo, por momentos los pacientes pasan a sentirse frustrados y/o culpados por sentirse una carga para el familiar más próximo, así como para la sociedad.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

En Australia, la seguridad en la atención domiciliaria parece estar relacionada a la confianza en el sistema de salud. Los padres refirieron confiar en el sistema de salud, principalmente al percibir sinceridad en el cuidado de los profesionales y sentirse confortables para hacer preguntas y obtener informaciones sobre el tratamiento del niño. A pesar de acreditar que el paciente está más seguro recibiendo cuidados domiciliarios, y que la atención es de calidad y eficiente, en Canadá, los cuidadores sienten menos seguridad en cuidar del paciente en este ambiente. La atención domiciliaria es percibida como un cuidado propiciado en un ambiente favorable, próximo de la familia y del ambiente familiar. En estudio Sueco, se identificó que los familiares conceden a la "atmósfera" del domicilio un efecto curativo sobre el paciente, y que estos cuidados promueven más tiempo con la familia y amigos, además de permitir cumplir los deseos del familiar enfermo. En Brasil, la atención domiciliaria también fue relacionada a la importancia de la familia como base de apoyo afectivo y social para los pacientes. En Irlanda del Norte, muchos cuidadores relatan no tener elección, y aceptan la atención domiciliaria para cumplir los deseos de la persona enferma de morir en casa. En relación a si el ambiente más adecuado para el cuidado en el final de la vida sería el domicilio o el hospital, se identificaron divergencias. En Turquía, los cuidadores consideraran la casa como el ambiente más adecuado. En estudio de Lesoto, los cuidadores refirieron mejores resultados cuando son hospitalizados, ya que el gobierno ofrece el tratamiento. Aún mejores resultados pueden relacionarse con el manejo de carencia alimentaria, especialmente entre los portadores de VIH, necesitando optimismo y organización de los cuidadores. La atención domiciliaria también es percibida por los familiares como deshospitalización. Los familiares se sienten frustrados cuando el paciente recibe el alta del hospital antes de estar curado, ya que relacionan el alta a la cura, revelando que no aceptan salir del hospital en cuanto que los pacientes son incapaces de cuidar de sí mismos. En este sentido, los cuidados domiciliarios son vistos como un medio de disminuir la carga de trabajo de los hospitales, destacando la importancia de la preparación previa de los cuidadores domiciliarios, para que puedan conferir cuidado adecuado al paciente en casa. En algunas situaciones, escoger la atención domiciliaria no ocurre por parte de los familiares, pero si por atender al deseo del enfermo o por la imposibilidad del acceso a otras formas de cuidado. Muchas familias sienten inseguridad en relación a la situación del paciente en el domicilio, especialmente frente a alteraciones en su salud y saber si deben o no encaminarlo al hospital. Entre tanto, cuando las condiciones del domicilio son adecuadas, las enfermeras tienden a incentivar a los familiares a mantener sus familiares enfermos en casa. Para la mayoría de las familias, el cuidado paliativo en casa facilita la "desprofesionalización" al proceso de morir, ya que es la familia la principal fuente de cuidados para el niño. En Israel, más de 90% de los cuidadores del programa homecare refieren que la muerte en casa es una experiencia positiva, tanto para sí cuanto para sus seres queridos que murieron. El miedo a ser infectado por alguna enfermedad fue identificado en dos estudios. Entre italianos, portadores de VIH, surgió el miedo de infectar a algún familiar. Miedo también presentado por los cuidadores. Sin embargo, destacase que en casa, estos recibirían más atención y cariño. En Botsuana, los cuidadores también manifestaron miedo a la infección, sin embargo, relataron que utilizar guantes podría herir la relación de amor con su ente querido. Atención Domiciliaria: Fragilidades y Potencialidades Además de políticas públicas que organicen y apoyen la atención domiciliaria, depende de recursos económicos, materiales y humanos para que esta se materialice. Los artículos estudiados apuntan especialmente la falta de comunicación y de información como fragilidades encontradas en la realización de la asistencia domiciliaria. La falta de comunicación afecta tanto la parte económica de la familia como a las relaciones entre personal de salud-paciente-familia. En estudio realizado en Turquía, la falta de comunicación es apuntada como un prejuicio para el alta hospitalaria y en los cuidados domiciliarios. En Malawi y en Kenia, la falta de información por parte del personal de salud se presentó como limitación para la prestación de cuidados eficientes y de calidad en el domicilio. En Japón y en Irlanda del Norte se refirió la falta de información del pronóstico del paciente como factor de inseguridad cara al futuro. En Dinamarca, se relató la falta de información por parte de los médicos acerca de las condiciones de salud de los pacientes. En Inglaterra, las informaciones sobre beneficios financieros y fuentes de ayuda externa al servicio de salud no siempre ocurrirían. La estructura del domicilio para la realización de la atención domiciliaria también es tema abordado en los artículos analizados. La falta de saneamiento y carencia de alimentos nutritivos son apuntados como dificultades en el continente africano.

En la Suazilandia, país de África Austral, niños cuidadores describieron sentimientos de tristeza frente a la falta de oportunidad de escoger y a la necesidad de aceptar las condiciones, como falta de acceso, de alimentación adecuada, de apoyo físico y emocional, o informaciones sobre los servicios que podrían ampararlos. Esa realidad,



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

niños cuidadores, se presenta en países con expresivo número de huérfanos debido a la mortalidad de adultos con SIDA, lo que reduce sustancialmente el número de adultos que pueden cuidar de los enfermos. En Kenia, el espacio físico también fue apuntado como una cuestión fundamental. Muchas veces, la casa es pequeña para acomodar a una persona con SIDA y otros miembros de la familia. En este sentido, los cuidados en domicilio no representan solo costos sociales y económicos, sino también posibles riegos de infección, ya que los miembros de la familia muchas veces no conocen el diagnóstico y pueden no tomar las precauciones necesarias. Las dificultades estructurales para los cuidados domiciliarios extrapolan el ambiente de la casa, e incluyen el transporte disponible, lo cual determina las condiciones de acceso y accesibilidad. En África del Sur y en Inglaterra, autores destacan dificultades en las áreas rurales, principalmente por la distancia y la falta de transporte gratuito para acceso a los servicios de salud. En Italia, la desigualdad al acceso a los servicios de salud coloca a pacientes y familias, socialmente desfavorecidos, en una desventaja adicional, en lo que se refiere a la salud. Entre los brasileños, son apuntados como aspectos que dificultan el acceso: la falta de recursos económicos, tanto para la alimentación cuanto para la compra de medicamentos, las condiciones inadecuadas de vivienda y la deficiencia del transporte público. Tales dificultades van más allá del estigma, resultando en sufrimiento y tristeza. Paciente y cuidadores dependen de ambulancias y transporte públicos insuficientes y lentos en las ciudades brasileñas). Cuando se observa la cuestión financiera, principalmente en Botsuana, país africano, uno de los desafíos más citados por las familias es la falta de recursos para cubrir los costos con el cuidado de sus familiares enfermos, ya que el gobierno contribuye solo con el 9% de esos gastos. Muchas veces las familias pierden dinero con curanderos que prometen la cura del SIDA. Aunque en los Estados Unidos el homecare sea de bajo costo, comparado al costo de la hospitalización, la atención domiciliaria origina gran impacto en la renta de la familia. El apoyo, tanto estructural (materiales y recursos humanos), como material (beneficios financieros) de los servicios de salud también fueron aspectos apuntados, por afectar al desarrollo de la atención domiciliaria. En estudios de Corea, Suecia y Estados Unidos, los cuidadores relataron encontrar dificultad en dar apoyo emocional a los pacientes. En estudio holandés, se observó haber mayor número de médicos especialistas en atención hospitalaria que domiciliaria. La demora en la atención, en el periodo nocturno y finales de semana, también fue apuntada por los profesionales de salud, la baja frecuencia de visitas recibidas por los enfermos y la falta de privacidad por la presencia del personal de salud, tornaría la casa parecida a una institución hospitalaria. En África del Sur, la falta de equipamientos disponibles también fue apuntada como un problema. En un estudio de Suazilandia, fue apuntado que la falta de equipamientos, como sillas de ruedas, pañales desechables y guantes, más que dificultar la realización de los cuidados domiciliarios, agravarían el estrés del cuidador. La garantía de que cuidadores domiciliarios cuenten con esos equipamientos, sería responsabilidad del gobierno, como ocurre en Malawi (África), donde el gobierno identifica estrategias de sustentabilidad para apoyo familiar. En Inglaterra, entre los cuidadores, se identificó preocupaciones en relación a la responsabilidad asumida con los pacientes, ya que hay pocos médicos y enfermeras para realizar las visitas y los cuidados domiciliarios. Aunque se señala que los cuidados mejoraron en los últimos diez años, aún existen dificultades, especialmente en relación a la falta de apoyo financiero, técnico y de información sobre los recursos disponibles para pacientes atendidos en domicilio. En Estados Unidos, la gestión del dolor es fuente de gran preocupación, principalmente por la dificultad en el manejo de equipos y la necesidad de preparación de los cuidadores que los utilizarían, ya que la dificultad con el control del dolor se agrava debido a la falta de apoyo del personal de salud. Hay falta de política para la atención a los cuidadores, que permita aliviar su sobrecarga y que no sea restringido a los pacientes. En Italia, se observó que el nivel de escolaridad del cuidador, o su status socioeconómico, afectarían la habilidad y la capacidad para identificar y obtener servicios apropiados de salud. Entre familias de Zimbabue, fueron apuntadas las dificultades enfrentadas por los niños huérfanos de padres portadores de VIH. Incluso cuando la madre estaba viva, los hijos eran dejados con los abuelos, para que estas pudiesen trabajar. Muchos de los entrevistados manifestaron no concordar con esta situación, sin embargo, esta se tornaba inevitable cuando otro miembro de la familia no estaba dispuesto a cuidar de los niños. Sin embargo, si los ancianos muriesen, los niños se quedarían desamparados, por falta de apoyo social y financiero en ese país.

**Tipos de entidades que prestan servicios de hospitalización domiciliaria**

BORRADOR

Los servicios de hospitalización domiciliaria son prestados por diferentes tipos de entidades, entre las que se identifican como más importantes:

- Las dependientes de las empresas dedicadas al aseguramiento de la población en países donde existen modelos de seguridad social basados en esa herramienta, Isapres en Chile, EPS en Colombia, etc.
- Las extensiones de servicios hospitalarios.
- Las empresas independientes que comercializan y venden sus servicios a aseguradoras y pacientes particulares.
- Las extensiones de centros médicos de nivel básico que aplican modelos de medicina familiar.

**Situación actual del modelo de atención domiciliaria**

En el análisis de la situación actual de la hospitalización domiciliaria en el mundo se encuentra:

1. Un contexto económico y social que impone el uso óptimo de los recursos.
2. Poca difusión del modelo.
3. Desarrollo desigual.
4. Heterogeneidad en los programas que se ofrecen.
5. Desconocimiento del modelo de atención por parte de los pacientes.
6. Renuencia de los médicos a prescribir el modelo.
7. Escasez de estudios que examinen objetivamente el impacto del modelo.
8. Falta de claridad en la normatividad oficial.
9. Altos niveles de satisfacción de los usuarios.

**Beneficios de la atención domiciliaria**

Al evaluar los beneficios de la hospitalización domiciliaria debemos tener en cuenta al paciente, a la clínica y las entidades de aseguramiento.

**Beneficios para el paciente**

- Le brinda la posibilidad de recibir atención en su propio entorno.
- Permite la participación del paciente y su familia en el proceso terapéutico (autocuidado).
- Disminuye el gasto autónomo, entendiendo por este todo aquel en que incurre un paciente o su familia con motivo de una hospitalización, así cuente con un asegurador que pague por ella.

Disminuye el riesgo de infecciones hospitalarias, las cuales en Estados Unidos afectan al 5% de los pacientes hospitalizados, extienden la hospitalización en cuatro días promedio, causan directamente 20.000 muertes al año y generan costos al sistema de salud por 10 billones de dólares (*Tice Alan D. Hand book of outpatient parenteral therapy*).

**Beneficios para la clínica**

1. Disminuye la estancia hospitalaria: el mejorar este indicador implica aumentar la rotación de camas; esto permite la atención de mayor número de pacientes en fases iniciales de la enfermedad, en las cuales se requieren ayudas diagnósticas, interconsultas, salas de procedimientos, cirugía, anestesia y, en general, procedimientos de alto valor agregado, que generan ingresos importantes a la clínica; cuando el paciente entra en la fase estable de recuperación, ya no requiere de estos servicios y empieza a consumir servicios prioritariamente de hotelería, los cuales no solo son poco rentables, sino que la no disponibilidad de esa cama impide la recepción de nuevos

pacientes que activen las demás áreas; es entonces cuando la hospitalización domiciliaria se convierte en un complemento importante de la clínica.

2. Simplifica la administración: la atención hospitalaria exige de las instituciones servicios no asistenciales, que tiene un alto costo y no generan ingresos, o estos son marginales, como la adecuación de espacios para visitas, cafeterías, parqueaderos, vigilancia, etc., los cuales en el caso de los pacientes de larga estancia son cada vez mas onerosos y afectan la rentabilidad de la clínica. Trasladar al paciente tempranamente a su casa, para continuar su tratamiento, libera a la institución de estos gastos.

**Beneficios para el asegurador**

1. Mejora la disponibilidad del recurso hospitalario para sus afiliados.

2. Genera altos niveles de satisfacción en pacientes y familias.

Racionalización en los costos de hospitalización: la hospitalización domiciliaria tiene un costo significativamente inferior a la hospitalización institucional. Según un estudio realizado por el autor, en Colombia, esta diferencia fluctúa, según el tipo de producto, entre alrededor de 30% para el Plan Obligatorio de Salud y 60% para planes complementarios, medicina prepagada y pólizas; la gran dificultad para el cálculo de este ahorro está en la multiplicidad de tarifas para la contratación de los servicios hospitalarios, las cuales son diferentes según los planes y las empresas aseguradoras que los contratan; igualmente, según la clínica que se evalúa.

## 2.5. ANÁLISIS REGULATORIO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente Selección de Menor cuantía, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

**RESPECTO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

La constitución política de Colombia establece la ley 9 de 1979, la ley 60 de 1993, la ley 100 de 1993, decreto 77 de 1997, decreto 3616 de 2005.

Se estableció la seguridad social como un derecho irrenunciable de los habitantes del territorio nacional, y como un servicio público obligatorio, cuya organización debe hacerse conforme a los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia (artículo 48).

- Igualmente, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, servicio público a cargo del Estado, quien lo organiza, dirige, establece políticas, reglamenta, vigila y controla. En su prestación pueden concurrir agentes públicos y privados. Los servicios debe ser organizados en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad (artículo 49).



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

**Ley de cuidados paliativos, 1733 del 8 de Septiembre de 2014**. Se regulan los servicios de Cuidados paliativos para el manejo integral de pacientes con enfermedades terminales, Crónicas, degenerativas e irreversibles en cualquier fase de la enfermedad de alto impacto en la calidad de vida.

**Ley 1438 de 2011.** En el Titulo VI, capítulo II el artículo 64, se ocupan del tema de la prestación de servicios de Atención Domiciliaria.

**Resolución 5592 de 2015.** Atención domiciliaria, atención paliativa, atención para recuperación de la salud.

## TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- El Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

## ACUERDOS MARCO VIGENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que **NO** existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los servicios objeto del presente proceso, a continuación se muestran los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca




De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal c), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

## 2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

### 2.2.1 EMPRESAS DEL SECTOR

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en la Ciudad y en el Departamento ofrecen todos los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud del Dispensario Médico de Popayán residentes en la Jurisdicción en los cuatro Niveles de Complejidad además de algunos requeridos a nivel Nacional los cuales se han venido prestando en la ciudad bien porque por su costo, resulta de mayor conveniencia prestarlos en el BASP29, teniendo en cuenta que se carece de ellos a nivel Nacional, como por ejemplo los **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS**. Todas dichas instituciones cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud, verificando las diversas tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

Por último se destaca que las tarifas de las entidades de salud están influenciadas por el nivel de complejidad de los servicios ofertados y el grado de desarrollo científico y tecnológico alcanzado por ellas.

**IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Para el presente proceso se requiere contar con instituciones prestadoras de servicio de salud habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

| Departamento | Municipio | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Servicio | Distintivo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cauca | POPAYÁN | 1900108324 | 01 | Medicina Domiciliaria de Colombia S.A.S. | 815 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR | DHS019365 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108854 | 01 | GRUPO SAMI SALUD SAS | 815 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR | DHS1120164 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900109029 | 01 | SIGMA MEDICAL CARE | 815 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR | DHS1158601 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900109041 | 01 | SERVI SALUD DEL CAUCA | 815 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR | DHS1133282 |

| Departamento | Municipio | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Servicio | Distintivo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cauca | POPAYÁN | 1900107199 | 01 | UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE LTDA | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS351920 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108183 | 01 | Asociación Indígena del Cauca IPSI MINGA | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS018442 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108207 | 01 | FUNDACION SABEMOS CUIDARTE | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS019661 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108225 | 01 | Cuidarte en casa | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS399111 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108264 | 01 | FISIOSALUD DEL CAUCA IPS S.A.S | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS018388 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108324 | 01 | Medicina Domiciliaria de Colombia S.A.S. | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS019366 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108340 | 01 | HOME HEALTH SALUD EN CASA SAS IPS | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS007507 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108450 | 01 | A SU SALUD HOME CARE | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS023674 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108578 | 01 | HOME CARE H&M ASOCIADOS IPS SAS | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS295986 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108583 | 01 | Todomed ips | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS008450 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108665 | 01 | SIEMPREE IPS SAS | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS391286 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108854 | 01 | GRUPO SAMI SALUD SAS | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS400454 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108934 | 04 | IPS MEGSALUD SEDE 3 | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS803594 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108980 | 01 | IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS957221 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900109029 | 01 | SIGMA MEDICAL CARE | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS554816 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900109041 | 01 | SERVI SALUD DEL CAUCA | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS655343 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900109071 | 01 | IPS PUBENZA HEALTH S.A.S | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS761744 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900109173 | 01 | I.P.S HC MEDICAL CUIDADO AVANZADO DE HERIDAS S.A.S | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS804266 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900109224 | 01 | SOMOS FES SAS | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS1119521 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900109267 | 01 | WOUND CLINIC S.A.S SEDE POPAYÁN | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS1053951 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900109269 | 01 | DYMAMED SAS | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS1109091 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900109272 | 01 | FAMILIA HOME CARE Y SERVICIOS DE SALUD IPS | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS1135660 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900109284 | 01 | CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD SANTANGEL - AGENCIA POPAYAN | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS1157015 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900105067 | 12 | FUNDACION HUELLAS | 816 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR | DHS818835 |

| Departamento | Municipio | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Servicio | Distintivo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cauca | POPAYÁN | 1900107025 | 04 | CLINICA LA ESTANCIA S.A | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS677292 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900107199 | 01 | UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE LTDA | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS351921 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108207 | 01 | FUNDACION SABEMOS CUIDARTE | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS019662 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108225 | 01 | Cuidarte en casa | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS399112 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108264 | 01 | FISIOSALUD DEL CAUCA IPS S.A.S | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS018389 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108324 | 01 | Medicina Domiciliaria de Colombia S.A.S. | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS019367 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108340 | 01 | HOME HEALTH SALUD EN CASA SAS IPS | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS007508 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108450 | 01 | A SU SALUD HOME CARE | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS023675 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108578 | 01 | HOME CARE H&M ASOCIADOS IPS SAS | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS295987 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108583 | 01 | Todomed ips | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS841060 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108665 | 01 | SIEMPREE IPS SAS | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS008223 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108854 | 01 | GRUPO SAMI SALUD SAS | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS606261 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900108980 | 01 | IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS957222 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900109029 | 01 | SIGMA MEDICAL CARE | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS554817 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900109041 | 01 | SERVI SALUD DEL CAUCA | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS655344 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900109173 | 01 | I.P.S HC MEDICAL CUIDADO AVANZADO DE HERIDAS S.A.S | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS804267 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900109224 | 01 | SOMOS FES SAS | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS1119522 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900109267 | 01 | WOUND CLINIC S.A.S SEDE POPAYÁN | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS1053952 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900109269 | 01 | DYMAMED SAS | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS1135804 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900109272 | 01 | FAMILIA HOME CARE Y SERVICIOS DE SALUD IPS | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS1135661 |
| Cauca | POPAYÁN | 1900109284 | 01 | CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD SANTANGEL - AGENCIA POPAYAN | 817 -ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO | DHS1157016 |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**OBJETO: "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE N °1733 DE 2014 Y RESOLUCIÓN N° 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO."

**IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:** resultante del presente proceso de contratación se tendrá un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

**Contrato de prestación de servicios.** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

| ITEM | CODIGO DANE | CÓDIGO CUPS | CÓDIGO UNSPSC | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | DESCRIPCION DEL SERVICIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 93221 | 890101 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL |
| 2 | 93221 | 890102 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR MEDICINA ESPECIALIZADA (DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, HABILITADOS ) |
| 3 | 93221 | 890111 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR FISIOTERAPIA |
| 4 | 93221 | 890110 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA |
| 5 | 93221 | 890113 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA OCUPACIONAL |
| 6 | 93221 | 890106 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR NUTRICION Y DIETETICA |
| 7 | 93221 | 890108 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR PSICOLOGIA |
| 8 | 93221 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA CON ENFASIS EN NEURODESARROLLO |
| 9 | 93193 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FISIATRIA |
| 10 | 93193 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL CON ENFASIS EN NEURODESARROLLO |

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 93193 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA FISICA CON ENFASIS EN NEURODESARROLLO ( contar con la especialidad en neurorrehabilitación) |
| 12 | 93193 | 890109 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL |
| 13 | 93304 | 933300 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | HIDROTERAPIA (Contar con contrato vigente de piscina climatizada y personal con capacitacion en Hidroterapia). |
| 14 | 93304 | 931101 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA DE REHABILITACIÓN DE PISO PÉLVICO (debe contar con personal entrenado en esta especialidad) |
| 15 | 93304 | 890112 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA RESPIRATORIA (incluido insumos (Guantes, tapabocas, aplicadores, baja lenguas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) |
| 16 | 93411 | 933500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR |
| 17 | 93411 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA ENTEROSTOMAL POR ENFERMERA CON ESPECIALIDAD EN HERIDAS Y OSTOMIA (Incluye insumos y apósitos especiales) (debe contar con personal especialista en esta área). |
| 18 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 2 HORAS |
| 19 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 4 HORAS |
| 20 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS |
| 21 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS |
| 22 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS |
| 23 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS |
| 24 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD, aplica únicamente para las quemaduras de segundo y tercer grado en área especial o general (incluido insumos) |
| 25 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACION NIVEL I INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios). |
| 26 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACION NIVEL II INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) |
| 27 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios). |
| 28 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACION NIVEL IV INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) |
| 29 | 93304 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa de colostomía. |
| 30 | 93304 | 903883 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | GLUCOMETRÍA INCLUIDO INSUMOS (Lancetas y tirillas) |

DMCAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 31 | 93304 | 960600 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | INSERCIÓN DE SONDA VESICAL SOD, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, sylocaina). |
| 32 | 93304 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | PASO DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (sonda, guantes, gasas estériles, jeringas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios). |
| 33 | 93192 | 862801 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | DESBRIDAMIENTO NO INCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA 5% DE SUPERFICIE CORPORAL (incluye curación de nivel I e insumos) |
| 34 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo a dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis). |
| 35 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo a dosis del paciente ( 1, 2, 3 y 4 dosis) |
| 36 | 93192 | 940701 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ADMINISTRACION DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS (debe contar con personal especialista en Neuropsicología) |
| 37 | 93122 | 944301A | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA NEUROPSICOLÓGICA |
| 38 | 93122 | 930860 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ELECTROMIOGRAFIA DE EXTREMIDADES (Este ítem incluye: 1 Extremidad con Neuroconducción, Reflejo H y Onda F) |
| 39 | 93122 | 890466 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA POR MEDICINA INTERNA |
| 40 | 93122 | 890394 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA POR UROLOGIA |
| 41 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES A DOMICILIO |
| 42 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE PULSOXIMETRO LECTURA CONTINUA DOMICILIO |
| **ALQUILER DE EQUIPOS** | | | | | |
| 43 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER MONITOR DE SIGNOS VITALES DÍA |
| 44 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE CAMA MANUAL DÍA |
| 45 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE CAMA ELECTRICA DÍA |
| 46 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CAMA HOSPITALARIA 2 NIVELES ALQUILER DÍA |
| 47 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE NEBULIZADOR DÍA |
| 48 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SET PARA BOMBA |
| 49 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE PULSOXIMETRO PORTATIL DÍA |
| 50 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE PULSOXIMETRO NEONATAL DÍA |
| 51 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE VENTILADOR MECANICO DIA |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 52 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE CONCENTRADOR DE OXIGENO DIA | |
| 53 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE CILINDRO Y REGULADOR DE OXIGENO MAS CONTENIDO DE OXIGENO | |
| **DESCRIPCION ESPECIFICACION DEL SERVICIO** | | | | | | |
| 54 | 73290 | 890105 -890112-890112 -890111-890110 -890106-890101- 932400-932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | PAQUETE DE VENTILACION MECANICA DE PACIENTE CRONICO CON VENTILADOR | AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 HORAS POR DIA (ATENCION POR UN MES) |
| | | | | | | TERAPIA RESPIRATORIA 1 SESION POR DIA( MANEJO POR UN MES) TOTAL 30 SESIONES AL MES |
| | | | | | | TERAPIA FISICA 20 SESIONES POR MES |
| | | | | | | TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE DEGLUCION 20 SESIONES POR MES |
| | | | | | | NUTRICION 1 VISITA AL MES |
| | | | | | | VISITA MEDICA 2 VISITAS AL MES |
| | | | | | | VENTILADOR MECANICO 1 POR MES |
| | | | | | | UPS 1 X MES |
| | | | | | | ASPIRADOR DE SECRECIONES 1 X MES |
| | | | | | | PULSOXIMETRO 1 X MES |
| | | | | | | CAMA HOSPITALARIA DE 3 NIVEL X MES |
| | | | | | | NEBULIZADOR X MES |
| | | | | | | ATRIL X MES |

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

"**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE N °1733 DE 2014 Y RESOLUCIÓN N° 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO"** es claro que esta actuación se enmarca en las estipulaciones contenidas en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA .**

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada.
CAUSAL : Prestación de Servicios de Salud.

***LEY 1150 DE 2007***

*"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"*

*(…)*
*"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:"*

*(…)*

*" c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;*

**DECRETO 1082 DE 2015**

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."*

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

*1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

*2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

*3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

*4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."*

| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | APLICA |
|---|---|
| LICITACIÓN PUBLICA | |
| **SELECCIÓN ABREVIADA** | **X** |
| CONCURSO DE MERITOS | |
| CONTRATACIÓN DIRECTA | |
| MINIMA CUANTIA | |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

**NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:**

Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

**Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos**. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licen-cias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

(Decreto 1510 de 2013, art. 20)

("Texto extraído del original Decreto 1082 de 2015")

**NORMATIVIDAD APLICABLE:**

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política de Colombia 1991.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

DMCAL

- **Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001** "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- **Ley 352 de enero 17 de 1997**. "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 1150 de 2007.** Por medio de la cual "Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993".
- **Ley 1474 de 2011.**Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1437 de 2011**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Decreto 1011 de abril 3 de 2006** "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Decreto 4747 de 2007** "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones".
- **Resolución No. 1446 de mayo 8 de 2006** "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- **RESOLUCIÓN NÚMERO 1441 DE 2013,** "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".
- **RESOLUCION NUMERO 5171 de Diciembre de 2017** por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud- CUPS
- **Circular Externa No 047 del 30 de Noviembre de 2007** de la Superintendencia Nacional de Salud "Por la cual se dictan instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control."
- **Circular Externa No 066 de diciembre 23 de 2010** de la Superintendencia Nacional de Salud, "Prestación de servicios de salud"
- **Circular N° 424629 del 15 de Diciembre de 216**, "Lineamientos sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo 2017" y su modificación.
- **Acuerdo 040 de diciembre 10 de 2004** "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- Cogido Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- **Decreto Ley 019 de 2012 "**Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Resolución 6302 de 2014. "**Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras".
- **Resolución No. 5261 de 1994** del Ministerio de la Salud por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Decreto 1082 de 2015."**Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

DMCAL

- **Resolución 4519 de 2016."**Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- **Decreto 103 del 20 de Enero de 2015** " Reglamenta Decreto Anti tramites"
- **Directiva Permanente N° 5867 de 2016**, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.
- **Directiva permanente No 23 de 2014** "Por medio de la cual se dan Lineamientos para la ejecución y desarrollo de la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, a la Red Externa, por Unidades Centralizadoras, Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar centralizados del Ejercito".
- **Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "**por la cual se adiciona, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social** por medio de la cual "se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud"
- **Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008**, modificada por la resolución 416 de 2009 "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios".
- **Concepto N° 201321101334431 del 01 de octubre de 2013** del Ministerio de Salud donde se aclara el alcance y la aplicabilidad de la Ley Estatutaria N° 1618 de 2013.
- **RESOLUCION 1995 DE 1999,** "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".
- Guía Técnica de buenas prácticas en seguridad del paciente en la atención en salud del Ministerio de Salud.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"
- Resolución 5662 de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 134 de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 0267 de 2018 "Por el cual se adiciona la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1417 de 2018 "Por el cual se Modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de

Colombia Compra Eficiente.

- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
- Decreto 440 del 20 de marzo del 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia, Economía, social y Ecológica, derivada de la pandemia COVID 19"
- Decreto 637 del 6 de mayo del 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"
- Resolución No 00002230 del 27 de Noviembre de 2020 por medio de la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa el COVID-19 declarada mediante resolución 385 de 2020 modificada por la resolución 1462 de 2020.
- Decreto 878 del 25 de junio del 2020 por el cual se modifica y prorroga la vigencia del decreto 749 del 28 de mayo 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19, y el mantenimiento de orden público"
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

**ANÁLISIS JURÍDICO**

Desde la perspectiva jurídica, el objeto contractual establecido; para el año 2021, en concordancia y de acuerdo a las leyes aplicables dentro del código de civil y de comercio, estos elementos quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato, están en cabeza del oferente.

Por su parte el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI,** cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

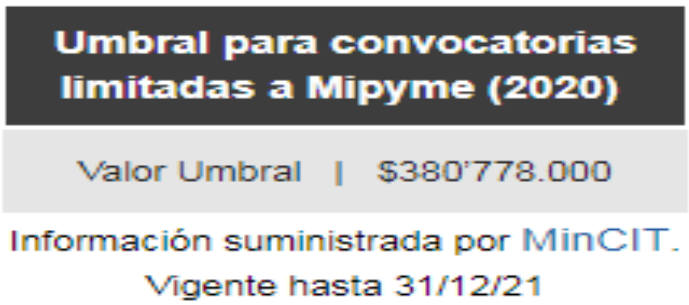
El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (SI APLICA)**

De conformidad con lo señalado en el literal 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 el cual prevé: "Cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo(…)", y teniendo en cuenta que para el 2021 el umbral para las convocatorias limitadas a MiPymes es de **$380.778.000**, valor que es definido año a año por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo; y que se encuentra publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000,00)**, amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP No 41721 expedido el 20 de Febrero de 2021**, y que el umbral establecido para convocatorias limitadas a Mi pyme vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($380.778.000)**




En el presente proceso de selección **SI** es susceptible de limitar a MIPYMES por cuanto el presupuesto oficial asignado **NO** supera el umbral, establecido para la presente vigencia.

## 5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante **Decreto N° 1805 del 31 de Diciembre de 2020**, "Con el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000,00)**, amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No **41721** expedido el **20 de Febrero de 2021**, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, recursos 10 CSF.

| TIPO DE GASTO | CTA | SUB | OBJG | ORD | SUBORD | REC | C/S | DESCRIPCION | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 2 | 2 | 2 | 9 | 3 | 10 | CSF | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | $ 280.000.000 | 2021 |
| TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA – 2021 | | | | | | | | | 280.000.000 | |

**CDP**

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHehinestr — EDUARDO HINESTROZA MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-019 — DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI
Fecha y Hora Sistema: 2021-02-20-9:53 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 41721 | Fecha Registro: | 2021-02-20 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno |
| Valor Inicial: | 280.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 280.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 280.000.000,00 | Vr. Bloqueado 0,00 |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 41121 | Fecha Registro: | 2021-02-20 | Número: | | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI | A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 280.000.000,00 | 0,00 | 280.000.000,00 | 280.000.000,00 | 0,00 |

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN

Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

## 6. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

### 6.1 PRECIOS HISTÓRICOS 2020.

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, Contrato 252-DMCAL-2020 celebrado con la señora **CAROLINA ROSERO MEZA** quien representa a la entidad **UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** de fecha 23 de Abril de 2020, con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

| CATALOGO PRESUPUESTAL | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | DESCRIPCIÓN | | | | | | | PRECIO HISTORICO*( 105,91/105,70 ) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A 02-02-02-009-003 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | | | | | | | | |
| A 02-02-02-009-003-02 | SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD | | | | | | | | |
| ATENCIÓN DOMICILIARIA | | | | | | UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE | | | |
| ITEMS | CODIGO UNSPSC | CODIGO CUPS | OBSERVACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA (SI APLICA) | VALOR TOTAL | |
| 1 | 85101600 | 890101 | ATENCION DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL | SERVICIO | 1 | 49.400 | N/A | 49.400 | 49.498 |
| 2 | 85101600 | 890102 | ATENCION DOMICILIARIA. POR MEDICINA ESPECIALIZADA (DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, HABILITADOS ) | SERVICIO | 1 | 80.000 | N/A | 80.000 | 80.159 |
| 3 | 85101600 | 890111 | ATENCION DOMICILIARIA. POR FISIOTERAPIA | SERVICIO | 1 | 27.450 | N/A | 27.450 | 27.505 |
| 4 | 85101600 | 890110 | ATENCION DOMICILIARIA. POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | 27.450 | N/A | 27.450 | 27.505 |
| 5 | 85101600 | 890113 | ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA OCUPACIONAL | SERVICIO | 1 | 27.800 | N/A | 27.800 | 27.855 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 85101600 | 890106 | ATENCION DOMICILIARIA. POR NUTRICION Y DIETETICA | SERVICIO | 1 | 44.000 | N/A | 44.000 | 44.087 |
| 7 | 85101600 | 890108 | ATENCION DOMICILIARIA. POR PSICOLOGIA | SERVICIO | 1 | 30.000 | N/A | 30.000 | 30.060 |
| 8 | 85101600 | 890115 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA CON ENFASIS EN NEURODESARROLLO | SERVICIO | 1 | 25.000 | N/A | 25.000 | 25.050 |
| 9 | 85101600 | 890115 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FISIATRIA | SERVICIO | 1 | 45.000 | N/A | 45.000 | 45.089 |
| 10 | 85101600 | 890115 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL CON ENFASIS EN NEURODESARROLLO | SERVICIO | 1 | 25.000 | N/A | 25.000 | 25.050 |
| 11 | 85101600 | 890115 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA FISICA CON ENFASIS EN NEURODESARROLLO ( contar con la especialidad en neurorrehabilitación) | SERVICIO | 1 | 25.000 | N/A | 25.000 | 25.050 |
| 12 | 85101600 | 890109 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL | SERVICIO | 1 | 25.000 | N/A | 25.000 | 25.050 |
| 13 | 85101600 | 933300 | HIDROTERAPIA (Contar con contrato vigente de piscina climatizada y personal con capacitacion en Hidroterapia). | SERVICIO | 1 | 50.000 | N/A | 50.000 | 50.099 |
| 14 | 85101600 | 931101 | TERAPIA DE REHABILITACIÓN DE PISO PÉLVICO (debe contar con personal entrenado en esta especialidad) | SERVICIO | 1 | 47.000 | N/A | 47.000 | 47.093 |
| 15 | 85101600 | 890112 | ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA RESPIRATORIA (incluido insumos (Guantes, tapabocas, aplicadores, baja lenguas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) | SERVICIO | 1 | 27.400 | N/A | 27.400 | 27.454 |
| 16 | 85101600 | 933500 | TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR | SERVICIO | 1 | 23.000 | N/A | 23.000 | 23.046 |
| 17 | 85101600 | 890115 | TERAPIA ENTEROSTOMAL POR ENFERMERA CON ESPECIALIDAD EN HERIDAS Y OSTOMIA (Incluye insumos y apósitos especiales) (debe contar con personal especialista en esta área). | SERVICIO | 1 | 120.000 | N/A | 120.000 | 120.238 |
| 18 | 85101600 | 890105 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 2 HORAS | SERVICIO | 1 | 18.000 | N/A | 18.000 | 18.036 |
| 19 | 85101600 | 890105 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 4 HORAS | SERVICIO | 1 | 46.500 | N/A | 46.500 | 46.592 |
| 20 | 85101600 | 890105 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS | SERVICIO | 1 | 66.400 | N/A | 66.400 | 66.532 |
| 21 | 85101600 | 890105 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS | SERVICIO | 1 | 83.350 | N/A | 83.350 | 83.516 |
| 22 | 85101600 | 890105 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS | SERVICIO | 1 | 127.000 | N/A | 127.000 | 127.252 |
| 23 | 85101600 | 890105 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS | SERVICIO | 1 | 212.450 | N/A | 212.450 | 212.872 |
| 24 | 85101600 | 869500 | CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD, aplica únicamente para las quemaduras de segundo y tercer grado en área especial o general (328) (incluido insumos) | SERVICIO | 1 | 38.950 | N/A | 38.950 | 39.027 |
| 25 | 85101600 | 869500 | CURACION NIVEL I INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios). | SERVICIO | 1 | 29.000 | N/A | 29.000 | 29.058 |
| 26 | 85101600 | 869500 | CURACION NIVEL II INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) | SERVICIO | 1 | 31.500 | N/A | 31.500 | 31.563 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | 85101600 | 869500 | CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios). | SERVICIO | 1 | 69.000 | N/A | 69.000 | 69.137 |
| 28 | 85101600 | 869500 | CURACION NIVEL IV INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) | SERVICIO | 1 | 87.000 | N/A | 87.000 | 87.173 |
| 29 | 85101600 | 890105 | CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa de colostomía. | SERVICIO | 1 | 70.000 | N/A | 70.000 | 70.139 |
| 30 | 85101600 | 903883 | GLUCOMETRÍA INCLUIDO INSUMOS (Lancetas y tirillas) | SERVICIO | 1 | 6.700 | N/A | 6.700 | 6.713 |
| 31 | 85101600 | 960600 | INSERCIÓN DE SONDA VESICAL SOD, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, sylocaina). | SERVICIO | 1 | 27.000 | N/A | 27.000 | 27.054 |
| 32 | 85101600 | 890105 | PASO DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (sonda, guantes, gasas estériles, jeringas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios). | SERVICIO | 1 | 26.000 | N/A | 26.000 | 26.052 |
| 33 | 85101600 | 862801 | DESBRIDAMIENTO NO INCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA 5% DE SUPERFICIE CORPORAL (incluye curación de nivel I e insumos) | SERVICIO | 1 | 35.000 | N/A | 35.000 | 35.070 |
| 34 | 85101600 | 890105 | ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo a dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis). | SERVICIO | 1 | 30.250 | N/A | 30.250 | 30.310 |
| 35 | 85101600 | 890105 | ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo a dosis del paciente ( 1, 2, 3 y 4 dosis) | SERVICIO | 1 | 35.650 | N/A | 35.650 | 35.721 |
| 36 | 85101600 | 940701 | ADMINISTRACION DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS (debe contar con personal especialista en Neuropsicología) | SERVICIO | 1 | 137.000 | N/A | 137.000 | 137.272 |
| 37 | 85101600 | 944301A | TERAPIA NEUROPSICOLÓGICA | SERVICIO | 1 | 78.000 | N/A | 78.000 | 78.155 |
| 38 | 85101600 | 930860 | ELECTROMIOGRAFIA DE EXTREMIDADES (Este ítem incluye: 1 Extremidad con Neuroconducción, Reflejo H y Onda F) | SERVICIO | 1 | 178.000 | N/A | 178.000 | 178.354 |
| 39 | 85101600 | 890466 | ATENCION DOMICILIARIA POR MEDICINA INTERNA | SERVICIO | 1 | 99.000 | N/A | 99.000 | 99.197 |
| 40 | 85101600 | 890394 | ATENCION DOMICILIARIA POR UROLOGIA | SERVICIO | 1 | 99.000 | N/A | 99.000 | 99.197 |
| **ALQUILER DE EQUIPOS** | | | | | | | | | |
| 41 | 85101600 | 932400 | ALQUILER DIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES A DOMICILIO | UNIDAD | 1 | 2.740 | N/A | 2.740 | 2.745 |
| 42 | 85101600 | 932400 | ALQUILER DIARIO DE PULSOXIMETRO LECTURA CONTINUA DOMICILIO | UNIDAD | 1 | 8.480 | N/A | 8.480 | 8.497 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 43 | 85101600 | 932400 | ALQUILER MONITOR DE SIGNOS VITALES DÍA | UNIDAD | 1 | 9.000 | N/A | 9.000 | 9.018 |
| 44 | 85101600 | 932400 | ALQUILER DIARIO DE CAMA MANUAL DÍA | UNIDAD | 1 | 2.600 | N/A | 2.600 | 2.605 |
| 45 | 85101600 | 932400 | ALQUILER DIARIO DE CAMA ELECTRICA DÍA | UNIDAD | 1 | 5.800 | N/A | 5.800 | 5.812 |
| 46 | 85101600 | 932400 | CAMA HOSPITALARIA 2 NIVELES ALQUILER DÍA | UNIDAD | 1 | 2.150 | N/A | 2.150 | 2.154 |
| 47 | 85101600 | 932400 | ALQUILER DE NEBULIZADOR DÍA | UNIDAD | 1 | 1.740 | N/A | 1.740 | 1.743 |
| 48 | 85101600 | 932400 | ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SET PARA BOMBA | UNIDAD | 1 | 10.850 | N/A | 10.850 | 10.872 |
| 49 | 85101600 | 932400 | ALQUILER DE PULSOXIMETRO PORTATIL DÍA | UNIDAD | 1 | 8.900 | N/A | 8.900 | 8.918 |
| 50 | 85101600 | 932400 | ALQUILER DE PULSOXIMETRO NEONATAL DÍA | UNIDAD | 1 | 14.000 | N/A | 14.000 | 14.028 |
| 51 | 85101600 | 932400 | ALQUILER DE VENTILADOR MECANICO DIA | UNIDAD | 1 | 186.650 | N/A | 186.650 | 187.021 |
| 52 | 85101600 | 932400 | ALQUILER DE CONCENTRADOR DE OXIGENO DIA | UNIDAD | 1 | 14.000 | N/A | 14.000 | 14.028 |
| 53 | 85101600 | 932400 | ALQUILER DIARIO DE CILINDRO Y REGULADOR DE OXIGENO MAS CONTENIDO DE OXIGENO | UNIDAD | 1 | 5.400 | N/A | 5.400 | 5.411 |

| **PACIENTE CRONICO CON VENTILACION MECANICA** | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **N° ITEM** | **CODIGO UNSPSC** | **CODIGO CUPS** | **DESCRIPCION** | **ESPECIFICACION DEL SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **IVA (SI APLICA)** | **VALOR TOTAL** | |
| 54 | 85101600 | 890105<br>890112<br>890112<br>890111<br>890110<br>890106<br>890101<br>932400 | PAQUETE DE VENTILACION MECANICA DE PACIENTE CRONICO CON VENTILADOR | AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 HORAS POR DIA (ATENCION POR UN MES)<br>TERAPIA RESPIRATORIA 1 SESION POR DIA(MANEJO POR UN MES) TOTAL 30 SESIONES AL MES<br>TERAPIA FISICA 20 SESIONES POR MES<br>TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE DEGLUCION 20 SESIONES POR MES<br>NUTRICION 1 VISITA AL MES<br>VISITA MEDICA 2 VISITAS AL MES<br>VENTILADOR MECANICO 1 POR MES<br>UPS 1 X MES<br>ASPIRADOR DE SECRECIONES 1 X MES<br>PULSOXIMETRO 1 X MES<br>CAMA HOSPITALARIA DE 3 NIVEL X MES<br>NEBULIZADOR X MES<br>ATRIL X MES<br>PAQUETE DE TRAQUEOSTOMIA PACIENTE HIPERSECRETOR QUE INCLUYE AL MES:<br>GASA ESTERIL PAQUETE X 2/ 140 UNIDADES<br>SOLUCION SALINA BOLSA POR 500CC- 4 BOLSAS<br>JERINGAS DE 10 CC, 60 UNIDADES<br>SONDAS DE SUCCION- 100 UNIDADES<br>GUANTES LIMPIOS 50 PARES<br>PAQUETE ALIMENTACION POR SONDA QUE INCLUYE | VALOR / MES | 1 | 14.600.000 | N/A | 14.600.000 | 14.629.007 |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | AL MES:<br>JERINGA DESECHABLE 50CC PUNTA CATETER CANTIDAD 4<br>BOLSA NUTRICION ENTERAL CANTIDAD 4<br>GUANTES LIMPIOS 50 PARES<br>GASA ESTERIL PAQUETE POR 2- UNIDADES 30<br>MICROPORE UN ROLLO<br>BOLSA SOLUCION SALINA 500CC- 2 UNIDADES | | | | | | |
| | | | | NARIZ DE CAMELLO 4 UNIDADES POR MES | | | | | | |
| | | | | MANGUERA DE CONEXIÓN DE OXIGENO 1 UNIDAD POR MES | | | | | | |
| | | | | MANGUERA DE MICRONEBULIZADOR 1 UNIDAD POR MES | | | | | | |
| | | | | MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA 1 UNIDAD POR MES | | | | | | |
| | | | | SISTEMA DE VENTURY 1 UNIDAD POR MES | | | | | | |
| | | | | FILTRO ANTIBACTERIAL 4 UNIDADES POR MES | | | | | | |

**CALCULO PRECIO HISTORICO**

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente

**VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)**

Dónde:
**VR** = Valor histórico traído a valor presente
**VH** = Valor Histórico
**IPC actual** = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado
**IPC inicial** = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de la aceptación de oferta procesos anteriores)
**IPC** = Índice de Precios al Consumidor

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

**Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)**

**Índices - Serie de empalme**
**2003 - 2021**

**Base Diciembre de 2018 = 100,00**

| Mes | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 50,42 | 53,54 | 56,45 | 59,02 | 61,80 | 65,51 | 70,21 | 71,69 | 74,12 | 76,75 | 78,28 | 79,95 | 83,00 | 89,19 | 94,07 | 97,53 | 100,60 | 104,24 | 105,91 |
| Febrero | 50,98 | 54,18 | 57,02 | 59,41 | 62,53 | 66,50 | 70,80 | 72,28 | 74,57 | 77,22 | 78,63 | 80,45 | 83,96 | 90,33 | 95,01 | 98,22 | 101,18 | 104,94 | |
| Marzo | 51,51 | 54,71 | 57,46 | 59,83 | 63,29 | 67,04 | 71,15 | 72,46 | 74,77 | 77,31 | 78,79 | 80,77 | 84,45 | 91,18 | 95,46 | 98,45 | 101,62 | 105,53 | |
| Abril | 52,10 | 54,96 | 57,72 | 60,09 | 63,85 | 67,51 | 71,38 | 72,79 | 74,86 | 77,42 | 78,99 | 81,14 | 84,90 | 91,63 | 95,91 | 98,91 | 102,12 | 105,70 | |
| Mayo | 52,36 | 55,17 | 57,95 | 60,29 | 64,05 | 68,14 | 71,39 | 72,87 | 75,07 | 77,66 | 79,21 | 81,53 | 85,12 | 92,10 | 96,12 | 99,16 | 102,44 | 105,36 | |
| Junio | 52,33 | 55,51 | 58,18 | 60,48 | 64,12 | 68,73 | 71,35 | 72,95 | 75,31 | 77,72 | 79,39 | 81,61 | 85,21 | 92,54 | 96,23 | 99,31 | 102,71 | 104,97 | |
| Julio | 52,26 | 55,49 | 58,21 | 60,73 | 64,23 | 69,06 | 71,32 | 72,92 | 75,42 | 77,70 | 79,43 | 81,73 | 85,37 | 93,02 | 96,18 | 99,18 | 102,94 | 104,97 | |
| Agosto | 52,42 | 55,51 | 58,21 | 60,96 | 64,14 | 69,19 | 71,35 | 73,00 | 75,39 | 77,73 | 79,50 | 81,90 | 85,78 | 92,73 | 96,32 | 99,30 | 103,03 | 104,96 | |
| Septiembre | 52,53 | 55,67 | 58,46 | 61,14 | 64,20 | 69,06 | 71,28 | 72,90 | 75,62 | 77,96 | 79,73 | 82,01 | 86,39 | 92,68 | 96,36 | 99,47 | 103,26 | 105,29 | |
| Octubre | 52,56 | 55,66 | 58,60 | 61,05 | 64,20 | 69,30 | 71,19 | 72,84 | 75,77 | 78,08 | 79,52 | 82,14 | 86,98 | 92,62 | 96,37 | 99,59 | 103,43 | 105,23 | |
| Noviembre | 52,75 | 55,82 | 58,66 | 61,19 | 64,51 | 69,49 | 71,14 | 72,98 | 75,87 | 77,98 | 79,35 | 82,25 | 87,51 | 92,73 | 96,55 | 99,70 | 103,54 | 105,08 | |
| Diciembre | 53,07 | 55,99 | 58,70 | 61,33 | 64,82 | 69,80 | 71,20 | 73,45 | 76,19 | 78,05 | 79,56 | 82,47 | 88,05 | 93,11 | 96,92 | 100,00 | 103,80 | 105,48 | |

**Fuente:** DANE.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
**Actualizado el 5 de febrero de 2021**

## 6.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional **SECOP II N° 262** para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE N °1733 DE 2014 Y RESOLUCIÓN N° 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO** también mediante correo habilitado planeaciondmcal@gmail.com, para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE N °1733 DE 2014 Y RESOLUCIÓN N° 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO** con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

**EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:**

Se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas o personas naturales:

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

| EMPRESA COTIZANTE | FECHA DE COTIZACION | AVALADA | FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION | OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO |
|---|---|---|---|---|
| UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE | 19-02-2021 | SI | 19-02-2021 | 10-03-2021 |
| IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA | 19-02-2021 | SI | 19-02-2021 | 10-03-2021 |
| SOLUCIONES Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL | 19-02-2021 | SI | 20-02-2021 | 10-03-2021 |

Las cotizaciones recibidas, fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución No. 035 del 05 de Marzo de 2021** y teniendo en ceunta el **Plan de Necesidades 262 de Marzo 05 de 2021** , emitiendo el siguiente concepto:

Tal como se regula en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de Selección Abreviada” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (RUES). Esto para las tres cotizaciones recibidas por la empresa, que se encuentran legalmente constituidas que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales.

| NIT o Núm Id. | Razon Social ó Nombre | Sigla | Municipio/Dpto | Categoria | Estado Registro Mercantil |
|---|---|---|---|---|---|
| NIT 900589346 - 6 | SOLUCIONES Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL SIEMPREE SAS | | POPAYAN / CAUCA | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL | ACTIVA |

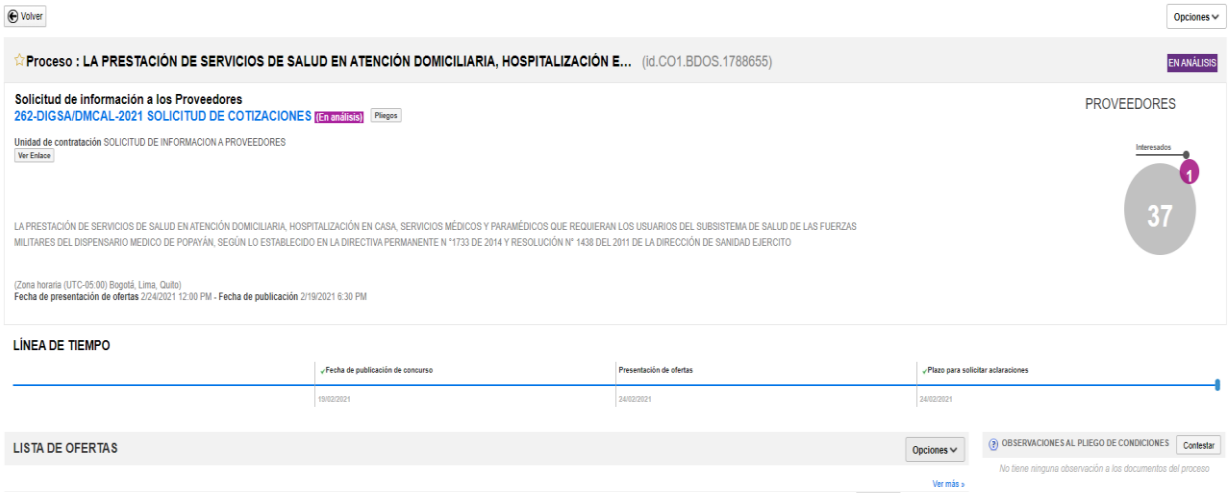
| NIT o Núm Id. | Razon Social ó Nombre | Sigla | Municipio/Dpto | Categoria | Estado Registro Mercantil |
|---|---|---|---|---|---|
| NIT 901076575 - 8 | IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS | | POPAYAN / CAUCA | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL | ACTIVA |

| NIT o Núm Id. | Razon Social ó Nombre | Sigla | Municipio/Dpto | Categoria |
|---|---|---|---|---|
| NIT 900060943 - 1 | UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE SAS | POPAYAN / CAUCA | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |

Para el presente proceso se realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador del DMCAL, también se realizó solicitud de cotizaciones por intermedio de la plataforma transacción SECOPII como se relacionan a continuación:



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca




## 6.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a **Resolución N° 035 de 05 de Marzo de 2021,** emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE CALI y de acuerdo al plan de necesidades N° 152 del 25 de enero 2021. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones),** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron **tres (3) cotizaciones mediante correo electrónico** para los ítems solicitados; las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2021, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de los servicios prestados mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de la prestación del servicio enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realizara el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

Por ser un contrato de tracto sucesivo de prestación de servicios de salud no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique).**

## 6.4 PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los SERVICIOS a adquirir en la vigencia 2021. Se tuvieron en cuenta los precios históricos ya que tienen similares condiciones técnicas en la vigencia actual, se recibió cotización de 3 EMPRESAS que prestan los servicios requeridos. Se realizó el análisis de las cotizaciones presentadas por los oferentes dedicados a la prestación de los mencionados servicios de manera voluntaria y en el cual se determinó el precio de referencia, tomando como base el promedio valor.

Para cada uno de los SERVICIOS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de tracto sucesivo bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Precios Históricos: Correspondiente a los precios del proceso ejecutado en la vigencia 2020 por el Dispensario Médico de Cali, precios los cuales fueron actualizados teniendo en cuenta el IPC.
- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2021.
- Promedio del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2021.
- Mediana del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2021.
- Mayor valor: De cada uno de los elementos cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2021.

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

| ITEM | CODIGO DANE | CÓDIGO CUPS | CÓDIGO UNSPSC | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | DESCRIPCION DEL SERVICIO | EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) | PRECIO HISTORICO* (105,91/105,70) | OSTEOSALUD | SOLUCIONES Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL | UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE SAS | MENOR VALOR | PROMEDIO VALOR | MEDIANA | MEDIA GEOMETRICA | DESVIACION ESTANDAR | COEFICIENTE DE DESVIACION | PRECIO DE REERENCIA | METRICA ESCOGIDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 93221 | 890101 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL | 0 | 1 | 1 | NA | 49.498 | 39.500 | 37.900 | 67.000 | 37.900 | 48.475 | 44.499 | 47.204 | 13.374 | 28% | 47.204 | MEDIA GEOMETRICA |
| 2 | 93221 | 890102 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR MEDICINA ESPECIALIZADA (DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, HABILITADOS ) | 0 | 1 | 1 | NA | 80.159 | 295.000 | 290.000 | 70.000 | 70.000 | 183.790 | 185.079 | 148.019 | 125.613 | 68% | 148.019 | MEDIA GEOMETRICA |
| 3 | 93221 | 890111 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR FISIOTERAPIA | 0 | 1 | 1 | NA | 27.505 | 26.000 | 22.990 | 37.000 | 22.990 | 28.374 | 26.752 | 27.927 | 6.049 | 21% | 26.752 | MEDIANA |
| 4 | 93221 | 890110 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA | 0 | 1 | 1 | NA | 27.505 | 26.000 | 22.990 | 37.000 | 22.990 | 28.374 | 26.752 | 27.927 | 6.049 | 21% | 26.752 | MEDIANA |
| 5 | 93221 | 890113 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA OCUPACIONAL | 0 | 1 | 1 | NA | 27.855 | 26.000 | 22.990 | 37.000 | 22.990 | 28.461 | 26.928 | 28.016 | 6.035 | 21% | 26.928 | MEDIANA |
| 6 | 93221 | 890106 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR NUTRICION Y DIETETICA | 0 | 1 | 1 | NA | 44.087 | 37.000 | 33.500 | 60.000 | 33.500 | 43.647 | 40.544 | 42.553 | 11.758 | 27% | 42.553 | MEDIA GEOMETRICA |
| 7 | 93221 | 890108 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR PSICOLOGIA | 0 | 1 | 1 | NA | 30.060 | 37.000 | 25.345 | 32.000 | 25.345 | 31.101 | 31.030 | 30.818 | 4.824 | 16% | 30.818 | MEDIA GEOMETRICA |
| 8 | 93221 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA CON ENFASIS EN NEURODESARROLLO | 0 | 1 | 1 | NA | 25.050 | 35.000 | 30.900 | 40.000 | 25.050 | 32.738 | 32.950 | 32.264 | 6.333 | 19% | 32.264 | MEDIA GEOMETRICA |
| 9 | 93193 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FISIATRIA | 0 | 1 | 1 | NA | 25.050 | 180.000 | NO OFERTO | 50.000 | 25.050 | 85.017 | 50.000 | 60.863 | 83.199 | 98% | 50.000 | MEDIANA |
| 10 | 93193 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL CON | 0 | 1 | 1 | NA | 25.050 | 35.000 | 30.900 | 40.000 | 25.050 | 32.738 | 32.950 | 32.264 | 6.333 | 19% | 32.950 | MEDIANA |

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ENFASIS EN NEURODESARROLLO | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | 93193 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA FISICA CON ENFASIS EN NEURODESARROLLO ( contar con la especialidad en neurorrehabilitación) | 0 | 1 | 1 | NA | 25.050 | 35.000 | 30.900 | 40.000 | 25.050 | 32.738 | 32.950 | 32.264 | 6.333 | 19% | 32.950 | **MEDIANA** |
| 12 | 93193 | 890109 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL | 0 | 1 | 1 | NA | 25.050 | 33.000 | 28.100 | 30.000 | 25.050 | 29.038 | 29.050 | 28.893 | 3.337 | 11% | 29.050 | **MEDIANA** |
| 13 | 93304 | 933300 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | HIDROTERAPIA (Contar con contrato vigente de piscina climatizada y personal con capacitacion en Hidroterapia). | 0 | 1 | 1 | NA | 50.099 | 45.000 | NO OFERTO | 65.000 | 45.000 | 53.366 | 50.099 | 52.721 | 10.393 | 19% | 50.099 | **MEDIANA** |
| 14 | 93304 | 931101 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA DE REHABILITACIÓN DE PISO PÉLVICO (debe contar con personal entrenado en esta especialidad) | 0 | 1 | 1 | NA | 47.093 | 47.000 | 42.000 | 60.000 | 42.000 | 49.023 | 47.047 | 48.598 | 7.695 | 16% | 47.047 | **MEDIANA** |
| 15 | 93304 | 890112 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA RESPIRATORIA (incluido insumos (Guantes, tapabocas, aplicadores, baja lenguas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) | 0 | 1 | 1 | NA | 27.454 | 26.000 | 22.990 | 37.000 | 22.990 | 28.361 | 26.727 | 27.915 | 6.052 | 21% | 27.915 | **MEDIA GEOMETRICA** |
| 16 | 93411 | 933500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR | 0 | 1 | 1 | NA | 23.046 | 75.000 | 69.000 | 30.000 | 23.046 | 49.261 | 49.500 | 43.492 | 26.523 | 54% | 43.492 | **MEDIA GEOMETRICA** |
| 17 | 93411 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA ENTEROSTOMAL POR ENFERMERA CON ESPECIALIDAD EN HERIDAS Y OSTOMIA (Incluye insumos y apósitos especiales) (debe contar con personal especialista en esta área). | 0 | 1 | 1 | NA | 120.238 | 180.000 | 162.681 | 120.000 | 120.000 | 145.730 | 141.460 | 143.370 | 30.406 | 21% | 141.460 | **MEDIANA** |
| 18 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 2 HORAS | 0 | 1 | 1 | NA | 18.036 | 19.500 | 16.000 | 30.000 | 16.000 | 20.884 | 18.768 | 20.270 | 6.245 | 30% | 18.768 | **MEDIANA** |
| 19 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 4 HORAS | 0 | 1 | 1 | NA | 46.592 | 38.760 | 30.760 | 60.000 | 30.760 | 44.028 | 42.676 | 42.728 | 12.456 | 28% | 42.676 | **MEDIANA** |

DMCA



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS | 0 | 1 | 1 | NA | 66.532 | 58.188 | 46.160 | 75.000 | 46.160 | 61.470 | 62.360 | 60.506 | 12.300 | 20% | 62.360 | MEDIANA |
| 21 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS | 0 | 1 | 1 | NA | 83.516 | 77.520 | 61.520 | 87.000 | 61.520 | 77.389 | 80.518 | 76.724 | 11.281 | 15% | 80.518 | MEDIANA |
| 22 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS | 0 | 1 | 1 | NA | 127.252 | 104.280 | 80.280 | 150.000 | 80.280 | 115.453 | 115.766 | 112.432 | 29.970 | 26% | 115.766 | MEDIANA |
| 23 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS | 0 | 1 | 1 | NA | 212.872 | 208.560 | 160.560 | 250.000 | 160.560 | 207.998 | 210.716 | 205.462 | 36.691 | 18% | 210.716 | MEDIANA |
| 24 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD, aplica únicamente para las quemaduras de segundo y tercer grado en área especial o general (incluido insumos) | 0 | 1 | 1 | NA | 39.027 | 26.900 | 22.900 | 30.000 | 22.900 | 29.707 | 28.450 | 29.142 | 6.860 | 23% | 28.450 | MEDIANA |
| 25 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACION NIVEL I INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios). | 0 | 1 | 1 | NA | 31.563 | 26.900 | 22.900 | 38.000 | 22.900 | 29.841 | 29.232 | 29.318 | 6.490 | 22% | 29.232 | MEDIANA |
| 26 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACION NIVEL II INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) | 0 | 1 | 1 | NA | 69.137 | 26.900 | 22.900 | 45.000 | 22.900 | 40.984 | 35.950 | 37.207 | 21.088 | 51% | 35.950 | MEDIANA |
| 27 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios). | 0 | 1 | 1 | NA | 87.173 | 118.000 | 109.441 | 55.000 | 55.000 | 92.404 | 98.307 | 88.706 | 28.118 | 30% | 88.706 | MEDIA GEOMETRICA |

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACION NIVEL IV INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) | 0 | 1 | 1 | NA | 87.173 | 171.400 | 152.661 | 60.000 | 60.000 | 117.809 | 119.917 | 108.160 | 52.811 | 45% | 108.160 | MEDIA GEOMETRICA |
| 29 | 93304 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa de colostomía. | 0 | 1 | 1 | NA | 70.139 | 95.700 | 93.899 | 45.000 | 45.000 | 76.185 | 82.019 | 72.977 | 23.831 | 31% | 72.977 | MEDIA GEOMETRICA |
| 30 | 93304 | 903883 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | GLUCOMETRÍA INCLUIDO INSUMOS (Lancetas y tirillas) | 0 | 1 | 1 | NA | 6.713 | 9.700 | 7.630 | 8.500 | 6.713 | 8.136 | 8.065 | 8.061 | 1.273 | 16% | 8.061 | MEDIA GEOMETRICA |
| 31 | 93304 | 960600 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | INSERCIÓN DE SONDA VESICAL SOD, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, sylocaina). | 0 | 1 | 1 | NA | 27.054 | 33.300 | 30.430 | 35.000 | 27.054 | 31.446 | 31.865 | 31.298 | 3.483 | 11% | 31.298 | MEDIA GEOMETRICA |
| 32 | 93304 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | PASO DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (sonda, guantes, gasas estériles, jeringas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios). | 0 | 1 | 1 | NA | 26.052 | 36.800 | 33.354 | 35.000 | 26.052 | 32.801 | 34.177 | 32.526 | 4.715 | 14% | 32.526 | MEDIA GEOMETRICA |
| 33 | 93192 | 862801 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | DESBRIDAMIENTO NO INCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA 5% DE SUPERFICIE CORPORAL (incluye curación de nivel I e insumos) | 0 | 1 | 1 | NA | 35.070 | 26.900 | 22.900 | 35.000 | 22.900 | 29.968 | 30.950 | 29.488 | 6.075 | 20% | 30.950 | MEDIANA |
| 34 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro | 0 | 1 | 1 | NA | 30.310 | 118.800 | 109.486 | 40.000 | 30.310 | 74.649 | 74.743 | 63.017 | 45.933 | 62% | 63.017 | MEDIA GEOMETRICA |

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo a dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis). | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 35 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo a dosis del paciente ( 1, 2, 3 y 4 dosis) | 0 | 1 | 1 | NA | 35.721 | 118.800 | 111.486 | 45.000 | 35.721 | 77.752 | 78.243 | 67.927 | 43.444 | 56% | 67.927 | **MEDIA GEOMETRICA** |
| 36 | 93192 | 940701 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ADMINISTRACION DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS (debe contar con personal especialista en Neuropsicología) | 0 | 1 | 1 | NA | 137.272 | 165.000 | 158.000 | 70.000 | 70.000 | 132.568 | 147.636 | 125.807 | 43.342 | 33% | 147.636 | **MEDIANA** |
| 37 | 93122 | 944301A | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA NEUROPSICOLÓGICA | 0 | 1 | 1 | NA | 78.155 | 45.000 | 42.000 | 50.000 | 42.000 | 53.789 | 47.500 | 52.131 | 16.576 | 31% | 52.131 | **MEDIA GEOMETRICA** |
| 38 | 93122 | 930860 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ELECTROMIOGRAFIA DE EXTREMIDADES (Este ítem incluye: 1 Extremidad con Neuroconducción, Reflejo H y Onda F) | 0 | 1 | 1 | NA | 178.354 | 205.000 | NO OFERTO | 110.000 | 110.000 | 164.451 | 178.354 | 159.029 | 49.002 | 30% | 178.354 | **MEDIANA** |
| 39 | 93122 | 890466 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA POR MEDICINA INTERNA | 0 | 1 | 1 | NA | 99.197 | 160.000 | 145.000 | 70.000 | 70.000 | 118.549 | 122.098 | 112.660 | 41.430 | 35% | 112.660 | **MEDIA GEOMETRICA** |
| 40 | 93122 | 890394 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA POR UROLOGIA | 0 | 1 | 1 | NA | 99.197 | 119.000 | 145.000 | 70.000 | 70.000 | 108.299 | 109.099 | 104.623 | 31.681 | 29% | 104.623 | **MEDIA GEOMETRICA** |
| 41 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES A DOMICILIO | 0 | 1 | 1 | NA | 2.745 | 10.867 | 3.633 | 4.200 | 2.745 | 5.361 | 3.917 | 4.619 | 3.719 | 69% | 3.917 | **MEDIANA** |
| 42 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE PULSOXIMETRO LECTURA CONTINUA DOMICILIO | 0 | 1 | 1 | NA | 8.497 | 21.667 | 10.367 | 9.500 | 8.497 | 12.508 | 9.933 | 11.604 | 6.154 | 49% | 9.933 | **MEDIANA** |
| **ALQUILER DE EQUIPOS** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 43 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER MONITOR DE SIGNOS VITALES DÍA | | 0 | 1 | 1 | NA | 9.018 | 21.667 | 20.000 | 9.500 | 9.018 | 15.046 | 14.750 | 13.881 | 6.720 | 45% | 13.881 | MEDIA GEOMETRICA |
| 44 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE CAMA MANUAL DÍA | | 0 | 1 | 1 | NA | 2.605 | 5.667 | 5.333 | 3.500 | 2.605 | 4.276 | 4.417 | 4.074 | 1.466 | 34% | 4.074 | MEDIA GEOMETRICA |
| 45 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE CAMA ELECTRICA DÍA | | 0 | 1 | 1 | NA | 5.812 | 9.000 | 8.700 | 7.000 | 5.812 | 7.628 | 7.850 | 7.513 | 1.497 | 20% | 7.513 | MEDIA GEOMETRICA |
| 46 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CAMA HOSPITALARIA 2 NIVELES ALQUILER DÍA | | 0 | 1 | 1 | NA | 2.154 | 6.867 | 6.800 | 3.200 | 2.154 | 4.755 | 5.000 | 4.236 | 2.438 | 51% | 4.236 | MEDIA GEOMETRICA |
| 47 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE NEBULIZADOR DÍA | | 0 | 1 | 1 | NA | 1.743 | 1.950 | 1.883 | 2.500 | 1.743 | 2.019 | 1.917 | 2.000 | 332 | 16% | 2.000 | MEDIA GEOMETRICA |
| 48 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SET PARA BOMBA | | 0 | 1 | 1 | NA | 10.872 | 13.167 | 13.100 | 15.000 | 10.872 | 13.035 | 13.133 | 12.951 | 1.689 | 13% | 12.951 | MEDIA GEOMETRICA |
| 49 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE PULSOXIMETRO PORTATIL DÍA | | 0 | 1 | 1 | NA | 8.918 | 3.200 | 2.300 | 8.000 | 2.300 | 5.605 | 5.600 | 4.787 | 3.338 | 60% | 5.600 | MEDIANA |
| 50 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE PULSOXIMETRO NEONATAL DÍA | | 0 | 1 | 1 | NA | 14.028 | 2.367 | 2.300 | 10.000 | 2.300 | 7.174 | 6.183 | 5.257 | 5.826 | 81% | 6.183 | MEDIANA |
| 51 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE VENTILADOR MECANICO DIA | | 0 | 1 | 1 | NA | 187.021 | 88.333 | 86.700 | 130.000 | 86.700 | 123.014 | 109.167 | 116.814 | 47.142 | 38% | 116.814 | MEDIA GEOMETRICA |
| 52 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE CONCENTRADOR DE OXIGENO DIA | | 0 | 1 | 1 | NA | 14.028 | 7.367 | 7.300 | 16.000 | 7.300 | 11.174 | 10.697 | 10.482 | 4.507 | 40% | 10.697 | MEDIANA |
| 53 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE CILINDRO Y REGULADOR DE OXIGENO MAS CONTENIDO DE OXIGENO | | 0 | 1 | 1 | NA | 5.411 | 2.800 | 2.700 | 13.000 | 2.700 | 5.978 | 4.105 | 4.802 | 4.847 | 81% | 4.802 | MEDIA GEOMETRICA |
| **DESCRIPCION ESPECIFICACION DEL SERVICIO** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 54 | 73290 | 890105 - 890112 - 890112 - 8901 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | PAQUETE DE VENTILACION MECANICA DE PACIENT | AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 HORAS POR DIA (ATENCION POR UN MES) | 0 | 1 | 1 | NA | 14.629.007 | 21.730.000 | 19.123.000 | 16.500.000 | 14.629.007 | 17.995.502 | 17.811.500 | 17.796.256 | 3.097.716 | 17% | 17.796.256 | MEDIA GEOMETRICA |

DMCAL

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 11-890110 - 890106- 890101- 932400- 932400 | | | E CRONICO CON VENTILADOR | TERAPIA RESPIRATORIA 1 SESION POR DIA( MANEJO POR UN MES) TOTAL 30 SESIONES AL MES<br>TERAPIA FISICA 20 SESIONES POR MES<br>TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE DEGLUCION 20 SESIONES POR MES<br>NUTRICION 1 VISITA AL MES<br>VISITA MEDICA 2 VISITAS AL MES<br>VENTILADOR MECANICO 1 POR MES<br>UPS 1 X MES<br>ASPIRADOR DE SECRECIONES 1 X MES<br>PULSOXIMETRO 1 X MES<br>CAMA HOSPITALARIA DE 3 NIVEL X MES<br>NEBULIZADOR X MES<br>ATRIL X MES | | | | | | | | | | | | | | | | | |

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

Para el análisis de las cotizaciones avaladas por parte del comité técnico estructurador y el precio histórico, el comité económico estructurador determino los precios de referencia realizando una revisión de cada uno de los ítems cotizados mediante el cual se determinó precios que permita pluralidad de oferentes y a su vez estimar el mejor precio para la entidad, así mismo es importante mencionar que teniendo en cuenta la alta demanda del servicio requerido en el presente proceso de selección, de la relevancia y de la importancia del mismo se buscó determinar unos precios competitivos y que sean prestados por una entidad que se encuentre en la capacidad logística, financiera, de infraestructura y de organización que permitan la correcta ejecución del mismo.

***Principio de economía.*** *Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.*

*En desarrollo de este principio, la norma legal busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente la controversia*

***Principio de selección objetiva.*** *Este principio se define a partir de los siguientes criterios: el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.*

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

De acuerdo a lo anterior por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000,00)**, amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No **41721** expedido el **20 de Febrero de 2021**, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, **RECURSO 10 CSF** que fueron situados mediante la Orden Administrativa - **OAP 001** Enero 2021.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

## 6.5 PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

| ITEM | CODIGO DANE | CÓDIGO CUPS | CÓDIGO UNSPSC | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | DESCRIPCION DEL SERVICIO | EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) | PRECIO UNITARIO | IVA 19%(SI APLICA) | PRECIO UNITARIO + IVA (SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 93221 | 890101 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL | 0 | 1 | 1 | NA | 47.204 | N/A | 47.204 |
| 2 | 93221 | 890102 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR MEDICINA ESPECIALIZADA (DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, HABILITADOS ) | 0 | 1 | 1 | NA | 148.019 | N/A | 148.019 |
| 3 | 93221 | 890111 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR FISIOTERAPIA | 0 | 1 | 1 | NA | 26.752 | N/A | 26.752 |
| 4 | 93221 | 890110 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA | 0 | 1 | 1 | NA | 26.752 | N/A | 26.752 |
| 5 | 93221 | 890113 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA OCUPACIONAL | 0 | 1 | 1 | NA | 26.928 | N/A | 26.928 |
| 6 | 93221 | 890106 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR NUTRICION Y DIETETICA | 0 | 1 | 1 | NA | 42.553 | N/A | 42.553 |
| 7 | 93221 | 890108 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR PSICOLOGIA | 0 | 1 | 1 | NA | 30.818 | N/A | 30.818 |
| 8 | 93221 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA CON ENFASIS EN NEURODESARROLLO | 0 | 1 | 1 | NA | 32.264 | N/A | 32.264 |
| 9 | 93193 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FISIATRIA | 0 | 1 | 1 | NA | 50.000 | N/A | 50.000 |
| 10 | 93193 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL CON ENFASIS EN NEURODESARROLLO | 0 | 1 | 1 | NA | 32.950 | N/A | 32.950 |
| 11 | 93193 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA FISICA CON ENFASIS EN NEURODESARROLLO ( contar con la especialidad en Neurorehabilitación) | 0 | 1 | 1 | NA | 32.950 | N/A | 32.950 |
| 12 | 93193 | 890109 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL | 0 | 1 | 1 | NA | 29.050 | N/A | 29.050 |
| 13 | 93304 | 933300 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000 | HIDROTERAPIA (Contar con contrato vigente de piscina climatizada y personal con capacitación en Hidroterapia). | 0 | 1 | 1 | NA | 50.099 | N/A | 50.099 |

DMCAL

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 93304 | 931101 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA DE REHABILITACIÓN DE PISO PÉLVICO (debe contar con personal entrenado en esta especialidad) | 0 | 1 | 1 | NA | 47.047 | N/A | 47.047 |
| 15 | 93304 | 890112 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA RESPIRATORIA (incluido insumos (Guantes, tapabocas, aplicadores, baja lenguas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) | 0 | 1 | 1 | NA | 27.915 | N/A | 27.915 |
| 16 | 93411 | 933500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR | 0 | 1 | 1 | NA | 43.492 | N/A | 43.492 |
| 17 | 93411 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA ENTEROSTOMAL POR ENFERMERA CON ESPECIALIDAD EN HERIDAS Y OSTOMIA (Incluye insumos y apósitos especiales) (debe contar con personal especialista en esta área). | 0 | 1 | 1 | NA | 141.460 | N/A | 141.460 |
| 18 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 2 HORAS | 0 | 1 | 1 | NA | 18.768 | N/A | 18.768 |
| 19 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 4 HORAS | 0 | 1 | 1 | NA | 42.676 | N/A | 42.676 |
| 20 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS | 0 | 1 | 1 | NA | 62.360 | N/A | 62.360 |
| 21 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS | 0 | 1 | 1 | NA | 80.518 | N/A | 80.518 |
| 22 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS | 0 | 1 | 1 | NA | 115.766 | N/A | 115.766 |
| 23 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS | 0 | 1 | 1 | NA | 210.716 | N/A | 210.716 |
| 24 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD, aplica únicamente para las quemaduras de segundo y tercer grado en área especial o general (incluido insumos) | 0 | 1 | 1 | NA | 28.450 | N/A | 28.450 |
| 25 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACION NIVEL I INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios). | 0 | 1 | 1 | NA | 29.232 | N/A | 29.232 |
| 26 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACION NIVEL II INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) | 0 | 1 | 1 | NA | 35.950 | N/A | 35.950 |
| 27 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios). | 0 | 1 | 1 | NA | 88.706 | N/A | 88.706 |
| 28 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH- | CURACION NIVEL IV INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, | 0 | 1 | 1 | NA | 108.160 | N/A | 108.160 |

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 20000000000000 | torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) | | | | | | | |
| 29 | 93304 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa de colostomía. | 0 | 1 | 1 | NA | 72.977 | N/A | 72.977 |
| 30 | 93304 | 903883 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | GLUCOMETRÍA INCLUIDO INSUMOS (Lancetas y tirillas) | 0 | 1 | 1 | NA | 8.061 | N/A | 8.061 |
| 31 | 93304 | 960600 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | INSERCIÓN DE SONDA VESICAL SOD, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, sylocaina). | 0 | 1 | 1 | NA | 31.298 | N/A | 31.298 |
| 32 | 93304 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | PASO DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (sonda, guantes, gasas estériles, jeringas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios). | 0 | 1 | 1 | NA | 32.526 | N/A | 32.526 |
| 33 | 93192 | 862801 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | DESBRIDAMIENTO NO INCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA 5% DE SUPERFICIE CORPORAL (incluye curación de nivel I e insumos) | 0 | 1 | 1 | NA | 30.950 | N/A | 30.950 |
| 34 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo a dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis). | 0 | 1 | 1 | NA | 63.017 | N/A | 63.017 |
| 35 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo a dosis del paciente ( 1, 2, 3 y 4 dosis) | 0 | 1 | 1 | NA | 67.927 | N/A | 67.927 |
| 36 | 93192 | 940701 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ADMINISTRACION DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS (debe contar con personal especialista en Neuropsicología) | 0 | 1 | 1 | NA | 147.636 | N/A | 147.636 |
| 37 | 93122 | 94430 1A | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA NEUROPSICOLÓGICA | 0 | 1 | 1 | NA | 52.131 | N/A | 52.131 |
| 38 | 93122 | 930860 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ELECTROMIOGRAFIA DE EXTREMIDADES (Este ítem incluye: 1 Extremidad con Neuroconducción, Reflejo H y Onda F) | 0 | 1 | 1 | NA | 178.354 | N/A | 178.354 |
| 39 | 93122 | 890466 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA POR MEDICINA INTERNA | 0 | 1 | 1 | NA | 112.660 | N/A | 112.660 |
| 40 | 93122 | 890394 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA POR UROLOGIA | 0 | 1 | 1 | NA | 104.623 | N/A | 104.623 |
| 41 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH- | ALQUILER DIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES A DOMICILIO | 0 | 1 | 1 | NA | 3.917 | N/A | 3.917 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 200000000000000 | | | | | | | | |
| 42 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000000 | ALQUILER DIARIO DE PULSOXIMETRO LECTURA CONTINUA DOMICILIO | 0 | 1 | 1 | NA | 9.933 | N/A | 9.933 |
| **ALQUILER DE EQUIPOS** | | | | | | | | | | | | |
| 43 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000000 | ALQUILER MONITOR DE SIGNOS VITALES DÍA | 0 | 1 | 1 | NA | 13.881 | N/A | 13.881 |
| 44 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000000 | ALQUILER DIARIO DE CAMA MANUAL DÍA | 0 | 1 | 1 | NA | 4.074 | N/A | 4.074 |
| 45 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000000 | ALQUILER DIARIO DE CAMA ELECTRICA DÍA | 0 | 1 | 1 | NA | 7.513 | N/A | 7.513 |
| 46 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000000 | CAMA HOSPITALARIA 2 NIVELES ALQUILER DÍA | 0 | 1 | 1 | NA | 4.236 | N/A | 4.236 |
| 47 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000000 | ALQUILER DE NEBULIZADOR DÍA | 0 | 1 | 1 | NA | 2.000 | N/A | 2.000 |
| 48 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000000 | ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SET PARA BOMBA | 0 | 1 | 1 | NA | 12.951 | N/A | 12.951 |
| 49 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000000 | ALQUILER DE PULSOXIMETRO PORTATIL DÍA | 0 | 1 | 1 | NA | 5.600 | N/A | 5.600 |
| 50 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000000 | ALQUILER DE PULSOXIMETRO NEONATAL DÍA | 0 | 1 | 1 | NA | 6.183 | N/A | 6.183 |
| 51 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000000 | ALQUILER DE VENTILADOR MECANICO DIA | 0 | 1 | 1 | NA | 116.814 | N/A | 116.814 |
| 52 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000000 | ALQUILER DE CONCENTRADOR DE OXIGENO DIA | 0 | 1 | 1 | NA | 10.697 | N/A | 10.697 |
| 53 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000000 | ALQUILER DIARIO DE CILINDRO Y REGULADOR DE OXIGENO MAS CONTENIDO DE OXIGENO | 0 | 1 | 1 | NA | 4.802 | N/A | 4.802 |
| **DESCRIPCION ESPECIFICACION DEL SERVICIO** | | | | | | | | | | | | |
| 54 | 73290 | 890105 - 890112- 890112 - 890111- 890110 - 890106- 890101- 93240 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-200000000000000 | PAQUETE DE VENTILACION MECANICA DE PACIENTE CRONICO CON VENTILADOR | AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 HORAS POR DIA (ATENCION POR UN MES)<br>TERAPIA RESPIRATORIA 1 SESION POR DIA( MANEJO POR UN MES) TOTAL 30 SESIONES AL MES<br>TERAPIA FISICA 20 SESIONES POR MES<br>TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE | 0 | 1 | 1 | NA | 17.796.256 | N/A | 17.796.256 |

DMCAL

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 0-93240 0 | | | | DEGLUCION 20 SESIONES POR MES<br>NUTRICION 1 VISITA AL MES<br>VISITA MEDICA 2 VISITAS AL MES<br>VENTILADOR MECANICO 1 POR MES<br>UPS 1 X MES<br>ASPIRADOR DE SECRECIONES 1 X MES<br>PULSOXIMETRO 1 X MES<br>CAMA HOSPITALARIA DE 3 NIVEL X MES<br>NEBULIZADOR X MES<br>ATRIL X MES | | | | | | | |

**NOTAS GENERALES**

**NOTA 1:** El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

**NOTA 2:** El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

**NOTA 3:** El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

**NOTA 4:** Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

**NOTA 5:** La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

**NOTA 5:** No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas.

**6.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**

La necesidad que presenta el BAS29 relacionada con "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE N °1733 DE 2014 Y RESOLUCIÓN N° 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO"** se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso de selección, que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000,00)**, amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No **41721** expedido el **20 de Febrero de 2021**, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSF.**

## 7.0 REQUISITOS HABILITANTES

## REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

## 7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- FORMULARIO 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

## 7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2020, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación

estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos años de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

**EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).**

**Apoderado, persona jurídica extranjera.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

**Documento expedido en el exterior.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (CGP., artículo 74)."

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

**Propuestas conjuntas.**

**Oferentes Plurales.**

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario No. 2 para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio o la unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

**RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.**

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

**7.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.**

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al DISPENSARIO MEDICO DE CALI de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI (NIT 830.039.670-5),
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

**NOTA**: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI

**NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."**

**7.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CAL, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**7.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.
**Nota 2:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.
**Nota 3:** En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

## 7.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CAL, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

## 7.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CAL, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

## 7.8 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

(Art. 183, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”. Dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CAL, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas “RNMC” de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

## 7.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO N°5 *“Compromiso Anticorrupción*”.

## 7.10 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 7 PACTO DE INTEGRIDAD.

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°7 **“***Pacto de Integridad”*

**7.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 10 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.**

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente FORMULARIO N° 10 *"Compromiso de Confidencialidad"*.

**7.12 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.**

Se verificara que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

**7.13 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 11 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

**7.14 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMULARIO 8**

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 8 del pliego de condiciones, Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II y anexar el certificado de la ARL o del competente autorizado para realizar la correspondiente transición).

**7.15PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL:**

**EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"**

Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 150 *"Existencia de trato nacional"* y 151 *"Incentivos en la contratación pública"* artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 , **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes de origen 100% nacional y oferentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 10% de puntaje

total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

**NOTA:** Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de que Estado de la Unión provienen los bienes.

**BIENES ACREDITADOS:** Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 06 Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 06, deberá presentarse junto con la oferta inicial.
Seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

- **a)** Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales
- **b)** Acuerdos Comerciales.
- **c)** A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trató nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- **d)** A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

DMCAL

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva**. **La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.**

A efectos de otorgar el puntaje correspondiente el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

**Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.**

**NOTA 1:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del DMCAL.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

**NOTA 2:** La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

**NOTA 3:** Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% adicional del puntaje total obtenido.

2. Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

**Para acreditar el cumplimiento del presente requisito el oferente diligenciara el FORMULARIO No. 6 para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, y anexara los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 6, deberán presentarse junto con la oferta inicial. El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de su prestación.**

## 8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

### 8.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

"NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

| ITEM | CODIGO DANE | CÓDIGO CUPS | CÓDIGO UNSPSC | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | DESCRIPCION DEL SERVICIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 93221 | 890101 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL |
| 2 | 93221 | 890102 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR MEDICINA ESPECIALIZADA (DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, HABILITADOS ) |
| 3 | 93221 | 890111 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR FISIOTERAPIA |
| 4 | 93221 | 890110 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA |
| 5 | 93221 | 890113 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA OCUPACIONAL |
| 6 | 93221 | 890106 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR NUTRICION Y DIETETICA |
| 7 | 93221 | 890108 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR PSICOLOGIA |
| 8 | 93221 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA CON ENFASIS EN NEURODESARROLLO |
| 9 | 93193 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FISIATRIA |
| 10 | 93193 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL CON ENFASIS EN NEURODESARROLLO |
| 11 | 93193 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA FISICA CON ENFASIS EN NEURODESARROLLO ( contar con la especialidad en neurorrehabilitación) |
| 12 | 93193 | 890109 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL |
| 13 | 93304 | 933300 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | HIDROTERAPIA (Contar con contrato vigente de piscina climatizada y personal con capacitacion en Hidroterapia). |
| 14 | 93304 | 931101 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA DE REHABILITACIÓN DE PISO PÉLVICO (debe contar con personal entrenado en esta especialidad) |
| 15 | 93304 | 890112 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA RESPIRATORIA (incluido insumos (Guantes, tapabocas, aplicadores, baja lenguas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) |
| 16 | 93411 | 933500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR |
| 17 | 93411 | 890115 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA ENTEROSTOMAL POR ENFERMERA CON ESPECIALIDAD EN HERIDAS Y OSTOMIA (Incluye insumos y apósitos especiales) (debe contar con personal especialista en esta área). |
| 18 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 2 HORAS |
| 19 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 4 HORAS |
| 20 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS |
| 21 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS |
| 22 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS |

DMCAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 23 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS |
| 24 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD, aplica únicamente para las quemaduras de segundo y tercer grado en área especial o general (incluido insumos) |
| 25 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACION NIVEL I INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios). |
| 26 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACION NIVEL II INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) |
| 27 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios). |
| 28 | 93304 | 869500 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CURACION NIVEL IV INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) |
| 29 | 93304 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa de colostomía. |
| 30 | 93304 | 903883 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | GLUCOMETRÍA INCLUIDO INSUMOS (Lancetas y tirillas) |
| 31 | 93304 | 960600 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | INSERCIÓN DE SONDA VESICAL SOD, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, sylocaina). |
| 32 | 93304 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | PASO DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (sonda, guantes, gasas estériles, jeringas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios). |
| 33 | 93192 | 862801 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | DESBRIDAMIENTO NO INCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA 5% DE SUPERFICIE CORPORAL (incluye curación de nivel I e insumos) |
| 34 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo a dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis). |
| 35 | 93192 | 890105 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo a dosis del paciente ( 1, 2, 3 y 4 dosis) |
| 36 | 93192 | 940701 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ADMINISTRACION DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS (debe contar con personal especialista en Neuropsicología) |
| 37 | 93122 | 944301A | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | TERAPIA NEUROPSICOLÓGICA |

DMCAL

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 38 | 93122 | 930860 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ELECTROMIOGRAFIA DE EXTREMIDADES (Este ítem incluye: 1 Extremidad con Neuroconducción, Reflejo H y Onda F) | |
| 39 | 93122 | 890466 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA POR MEDICINA INTERNA | |
| 40 | 93122 | 890394 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ATENCION DOMICILIARIA POR UROLOGIA | |
| 41 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES A DOMICILIO | |
| 42 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE PULSOXIMETRO LECTURA CONTINUA DOMICILIO | |
| **ALQUILER DE EQUIPOS** | | | | | | |
| 43 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER MONITOR DE SIGNOS VITALES DÍA | |
| 44 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE CAMA MANUAL DÍA | |
| 45 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE CAMA ELECTRICA DÍA | |
| 46 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | CAMA HOSPITALARIA 2 NIVELES ALQUILER DÍA | |
| 47 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE NEBULIZADOR DÍA | |
| 48 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SET PARA BOMBA | |
| 49 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE PULSOXIMETRO PORTATIL DÍA | |
| 50 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE PULSOXIMETRO NEONATAL DÍA | |
| 51 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE VENTILADOR MECANICO DIA | |
| 52 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DE CONCENTRADOR DE OXIGENO DIA | |
| 53 | 73290 | 932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | ALQUILER DIARIO DE CILINDRO Y REGULADOR DE OXIGENO MAS CONTENIDO DE OXIGENO | |
| **DESCRIPCION ESPECIFICACION DEL SERVICIO** | | | | | | |
| 54 | 73290 | 890105 -890112-890112 -890111-890110 -890106-890101- 932400-932400 | 85101600 | CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000 | PAQUETE DE VENTILACION MECANICA DE PACIENTE CRONICO CON VENTILADOR | AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 HORAS POR DIA (ATENCION POR UN MES)<br>TERAPIA RESPIRATORIA 1 SESION POR DIA( MANEJO POR UN MES) TOTAL 30 SESIONES AL MES<br>TERAPIA FISICA 20 SESIONES POR MES<br>TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE DEGLUCION 20 SESIONES POR MES<br>NUTRICION 1 VISITA AL MES<br>VISITA MEDICA 2 VISITAS AL MES<br>VENTILADOR MECANICO 1 POR MES<br>UPS 1 X MES |

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | ASPIRADOR DE SECRECIONES 1 X MES |
| | | | | | | PULSOXIMETRO 1 X MES |
| | | | | | | CAMA HOSPITALARIA DE 3 NIVEL X MES |
| | | | | | | NEBULIZADOR X MES |
| | | | | | | ATRIL X MES |

**PARAGRAFO 1:** Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **N° 166 del 26 de Enero de 2021**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Popayán, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2238 DE 2020)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 3495 de 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

**PARAGRAFO 2:** Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO)**

**PARAGRAFO 3:** El oferente debe adjuntar listado propio de medicamentos y en caso resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito). Así mismo en importante hay que mencionar que los medicamentos que estén regulados por la normatividad vigente se cancelaran acorde con el precio establecido por el ente regulador. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS VALORIZADO).**

**PARAGRAFO 4:** El oferente debe adjuntar listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y en caso que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS VALORIZADO).**

**PARAGRAFO 5:** El oferente debe adjuntar listado de los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas y en caso de que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS VALORIZADO).**

**NOTA 1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.**



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

**NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

## 8.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios del pliego de condiciones definitivo, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

| N° | DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | **REQUERIMIENTOS GENERALES** | | |
| 1 | Portafolio de servicios actualizado. | | |
| 2 | Certificado de habilitación de los servicios requeridos por especialistas en atención domiciliaria. | | |
| 3 | La Institución prestadora de servicios de salud debe presentar junto con la propuesta el certificado de habilitación de conformidad con el artículo 58 de la ley 1438 de 2011, articulo 118 del decreto 019 de 2012, artículo 60 del decreto 1510 de 2013, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, así también, en observancia a las resoluciones 2003 de 2014, resolución 3678 de 2014, resolución 226 de 2015, circular 0036 de 2015, resolución 1416 de 2016 / resolución 5158 de 2015, decreto 1011 de 2006, resolución 4445 de 1996. | | |
| 4 | La entidad contratante debe verificar que oferente se encuentre inscrito en el reps y ha realizado la autoevaluación de la totalidad de los servicios habilitados con su correspondiente declaración en el reps, dentro del término legalmente previsto y en consecuencia ha obtenido constancia de su inscripción en el registro especial nacional del ministerio de la protección social y efectuado la autoevaluación de su cumplimiento en los servicios, en consonancia con lo estipulado en las resoluciones antes descritas. | | |
| 5 | Certificación donde el oferente se compromete a realizar el procedimiento de pasar los RIPS por la malla validadora M.P.S., sin errores de estructura obteniendo el certificado o reporte de "0" errores almacenando la información en medio físico y magnético, conforme la (resolución 3374 de 2000) y normatividad vigente aplicable).. | | |
| 6 | La institución prestadora de servicios de salud cuenta con la generación del distintivo de habilitación de los servicios, emitido y autorizado por la entidad departamental o distrital de salud y/o entidad competente en el reps, expedido conforme la normatividad vigente, debidamente descargado, impreso y publicado como corresponde. SISTEMA DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD. | | |
| 7 | El oferente debe aportar el manual de procesos y protocolos de enfermería en atención domiciliaria de acuerdo a los procedimientos más frecuentes en el servicio | | |
| 8 | Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | Certificado por escrito por parte de la entidad que garantice que el personal profesional asistencial posee la idoneidad y la experiencia en el servicio requerido, debiendo ofertar mínimo un profesional por cada especialidad solicitada | | |
| 10 | EL oferente debe manifestar por escrito que el tiempo de asignación del personal idóneo domiciliario para la prestación del servicio requerido luego de la autorización por parte del BAS29 no será mayor a un día | | |
| 11 | El oferente debe presentar certificación de cumplimiento de la Normatividad Sistema de gestión se Seguridad y Salud en el trabajo. (Salud ocupacional y jornada de trabajo.) Y manifestar por escrito que los turnos de 12 horas, será la jornada máxima para cada profesional del área asistencial | | |
| 12 | El oferente debe certificar por escrito y entregar junto con la propuesto en único documento que se compromete a lo siguiente: | | |
| | • En caso de fallecimiento del paciente la entidad no debe facturar ni cobrar las órdenes no ejecutadas, debe informar inmediatamente al Comité de atención domiciliaria y hace llegar copia de las órdenes de servicio no realizadas a la coordinación del programa de atención domiciliaria. | | |
| | • Se debe garantizar el manejo de la historia clínica de cada paciente, con sus respectivos registros profesionales, evolución y manejo. | | |
| | • No se debe hacer sesiones dobles de ninguna terapia solo en caso de autorizados por el comité técnico científico de atención domiciliaria y el supervisor del contrato. | | |
| | • Las terapias respiratorias deben ser realizadas por el profesional en Terapia Respiratoria. | | |
| | • Las enfermeras y demás profesionales deben tener sus equipos básicos para el manejo de signos vitales. | | |
| | • Formular, de acuerdo a las políticas y criterios establecidos mediante Acuerdo 052 de 2013 del Consejo Superior de Sanidad Militar y Policial o normas que lo modifiquen. Directiva Permanente 0041 del 2016. | | |
| | • El Auxiliar de enfermería asignado deberá realizar Capacitación a cuidador encargado del paciente. | | |
| | • Previa realización de las curaciones la Enfermera Jefe debe hacer un Diagnóstico de la lesión y presentar el plan de tratamiento a el coordinador del programa para su autorización | | |
| | • De no contar con la presencia de cuidador familiar en el domicilio del paciente el servicio de auxiliar de enfermería no será prestado eventualmente y debe ser informado de inmediato al coordinador del programa del BAS29. | | |
| | • Los cateterismos vesicales, la colocación de enema las curaciones de baja y mediana complejidad, la toma de glucometrías así como la administración de medicamentos a horario hacen parte de las funciones a realizar por el Auxiliar de enfermería durante su turno y no deben ser cobrados como evento. | | |

## 8.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

## VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 02**, del pliego de condiciones definitivo “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

DMCAL

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº. 02.” ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
d. No se aceptan auto certificaciones.

**Certificaciones experiencia del proponente:**

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia certificando uno o más contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias, recibidos a entera satisfacción y debidamente suscritos, cuyo objeto sea LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS y cuya sumatoria sea equivalente al Ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptaran certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL**

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia en LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 80% del presupuesto oficial del presente proceso.

DMCAL

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Dispensario Médico De Cali, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

**VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO**

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del formulario N° 02 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia debe acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 80% del valor del presupuesto del proceso expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos y/o facturas cuyo objeto consista en LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y del contratista.
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato.
4. Plazo de ejecución
5. Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
6. Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
7. No se aceptan auto certificaciones.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

**8.4 ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN.**

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero “(0)”; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07)

**PUNTAJE TECNICO MAXIMO A OBTENER 63 PUNTOS**



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|---|
| **El oferente que certifique programa educativo dirigido a cuidadores de los pacientes.** El oferente que mediante documento escrito y firmado por el representante legal deberá certificar que se compromete a brindar capacitaciones a los cuidadores de los pacientes como mínimo 1 al mes, por personal con perfil profesional acorde. En temas tales como Prevención de escaras y clínica de heridas, Sensibilización hacia el paciente discapacitado, Cuidados generales del Adulto Mayor, Alimentación Saludable, Prevención de caídas, Síndrome del cuidador, Ley del Adulto Mayor. Deberá allegar con los documentos de la oferta su objetivo general, duración y perfil del personal a realizar la capacitación sin generar ningún costo adicional. | 25 puntos |
| **Disponibilidad de médico general.** El oferente que mediante documento escrito y firmado por el representante legal se comprometa a realizar a su costo y beneficio la valoración prioritaria de medicina general, al personal beneficiario incluido en el programa de atención domiciliaria , mencionada valoración se realizara en el lugar de residencia de cada paciente, y esta se dará cuando se informe por parte del cuidador o personal asistencial a cargo del paciente, algún tipo de deterioro o descompensación en el estado de salud del mismo y esta requiera ser manejada de manera inmediata, posteriormente el médico general encargado de valorar el paciente, con su criterio medico definirá la conducta y manejo a seguir para el tratamiento de este. Sin generar ningún costo adicional. | 25 puntos |
| **El oferente que certifique su apoyo en las jornadas del Adulto Mayor en la promoción del programa de Atención Domiciliaria.** El oferente mediante documento independiente firmado por el representante legal deberá certificar que se compromete a brindar apoyo durante las jornadas del adulto mayor en temas educativos relacionados y de promoción del programa de atención domiciliaria- Ley del Adulto Mayor-Cuidados generales del Adulto Mayor -Prevención de Caídas. | 13 puntos |
| **TOTAL** | **63 Puntos** |

## 9.0 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "CUMPLE O NO CUMPLE", artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar los documentos requeridos.

## 9.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el balance y el estado de resultados con la información financiera a corte **31 de diciembre de 2019**.

- **ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2019**



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

DMCAL

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: **En el Estado de la Situación Finanicera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.**

**A. Proponentes Nacionales:** Los proponentes nacionales deben presentar el Estado de la Situación Finanicera y Estado de Resultados, a **31 de Diciembre de 2019**; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

**B. Proponentes Plurales:** En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

**C. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras.**

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

### 9.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

### 9.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

**a)** Dictamen Limpio: Se acepta.
**b)** Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
**c)** Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
**d)** Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

### 9.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

**a)** Tarjeta Profesional del Contador Público.
**b)** Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
**c)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
**d)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

**NOTA:** En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

### 9.5 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deben diligenciar **el Formulario No. 3 "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional"** del pliego de condiciones, con base en la información financiera a **31 de Diciembre de 2019**. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en **los estados financieros**.

### 9.6 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

Las razones y porcentajes exigidas para cada uno de los indicadores financieros resulta de cada análisis del sector que realice el comité económico y financiero en cada proceso, en análisis se debe involucrar el macro, sector el sector y el segmento donde se realice el estudio de mercado; esto con el fin de requerir indicadores que respalden la salud financiera para la administración y adicional que den la posibilidad de participación de los futuros oferentes, cumpliendo con la pluralidad de oferentes, y se determinó los siguientes indicadores:

**a)** **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez del proponente deberá **ser mayor o igual a (1,36) VECES** y se calculará con la siguiente fórmula:

| | |
|---|---|
| **Índice de Liquidez** | **Activo Corriente / Pasivo Corriente** |

Si el proponente presenta un nivel de liquidez menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

**b)** **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento del proponente no podrá ser superior al **(65%).** y se calculará con la siguiente fórmula:

| | |
|---|---|
| **Índice de Endeudamiento** | Pasivo Total / Activo Total |

Si el proponente supera el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

**c)** **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor a **1.2 veces** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

| | |
|---|---|
| **Razón de Cobertura de Intereses** | **Utilidad Operacional / Gastos de Intereses** |

**NOTA:** Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

### 9.7 INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA

**Capital de Trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

| | |
|---|---|
| **Capital de Trabajo** | **Activo Corriente (-) Pasivo Corriente** |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **80%** del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizara mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

## 9.8 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

1) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente deberá **ser mayor o igual a (8%)** se Calculará con la siguiente fórmula:

| | |
|---|---|
| **Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)** | **Utilidad Operacional / Patrimonio** |

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad del patrimonio menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

2) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos del proponente deberá **ser mayor o igual a (6%)** se calculará con la siguiente fórmula:

| | |
|---|---|
| **Rentabilidad sobre los Activos (ROA)** | **Utilidad Operacional / Activo Total** |

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad sobre el activo menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

## 9.9 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES).

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

**Ejemplo:** En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

| Cuentas | A | B |
|---|---|---|
| Activo corriente | 1.413 | 1.117 |
| Pasivo corriente | 98 | 706 |
| Activo total | 1.413 | 1.244 |
| Pasivo total | 855 | 1.021 |
| Utilidad operacional | 178 | 33 |
| Gastos de intereses | 59 | 4,4 |
| Índice de liquidez | 14,3 | 1,58 |
| Capital de trabajo | 1.315 | 411 |
| Índice de endeudamiento | 61% | 82% |
| Razón de cobertura de intereses | 3 | 7,4 |

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

## 9.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las

personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

## 9.11 DOCUMENTOS PARA EL SIIF

### a) Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES).

### b) Certificación Bancaria

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

## 9.12 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

**a)** Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

**b)** Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

**c)** Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

## 9.13 INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

## 9.14 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

## 9.15 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), **se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.** El DMCAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com.

## 10 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por el DMCAL hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

## 11 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO **realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.**

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19); 2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:

=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA; 2)).

**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

**NOTA:** Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

**12 ASPECTOS DE PONDERACION ECONOMICA**

**FACTOR ECONÓMICO (MENOR VALOR)**

Para determinar el puntaje correspondiente a cada uno de los proponentes, se procederá así:

A la propuesta que presente el MENOR VALOR TOTAL (sumatoria de valores unitarios CON IVA) se le asignará el mayor puntaje, es decir, **20 puntos**, a las demás propuestas, se les asignará puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

| **PUN = (VOM / VOE) * 20** | |
|---|---|
| **PUN** | Puntaje obtenido por cada proponente hábil. |
| **VOM** | Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica, con dos decimales. |
| **VOE** | Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales. |

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **20 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

**NOTA:** El Dispensario Médico de Cali, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan los requisitos establecidos para el pliego de condiciones del presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

## 13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL**,** ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes **RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO,** así:

| PROBABILIDAD DE RIESGO | | |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Categoría | Valoración |
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias) | 5 |

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

| Probabilidad | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| CATEGORIA DEL RIESGO | |
|---|---|
| Valoración del Riesgo | Categoría |
| 8, 9 y 10 | Riesgo externo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

***RIESGOS JURÍDICOS**

| *Nº* | 1 | | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | GENERAL | | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| *FUENTE* | EXTERNO-INTERNO | | EXTERNO-INTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| *ETAPA* | PLANEACION-SELECCION-EJECUCIÓN | | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| *TIPO* | SOCIALES O POLITÍCOS | | REGULATORIOS | NATURALEZA | AMBIENTALES |
| *DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)* | RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO | INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II | EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR | RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PUEDEN |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | NACIONAL EN RELACION AL SARS – COVID 2 DONDE SE PRESENTEN CIRCUSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO | | NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, EN RELACION O NO AL SARS –COVID 2 , CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS. | IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES. | PRESENTARSE INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMAS EN TEMA AMBIENTAL |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | | **SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO** | **MODIFICACION DEL CRONOGRAMA** | **NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES** | **INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO** | **INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL** |
| ***PROBABILIDAD*** | | **3** | **3** | **1** | **3** | **2** |
| ***IMPACTO*** | | **4** | **4** | **3** | **3** | **2** |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | | **7** | **7** | **4** | **5** | **4** |
| ***CATEGORÍA*** | | **RIESGO ALTO** | **RIESGO ALTO** | **RIESGO BAJO** | **RIESGO MEDIO** | **RIESGO BAJO** |
| ***¿A QUIEN SE LE ASIGNA?*** | | **ENTIDAD-CONTRATISTA** | **ENTIDAD-CONTRATISTA** | **ENTIDAD-CONTRATISTA** | **CONTRATISTA** | **CONTRATISTA** |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | **EEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO** | **SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II** | **LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN** | **SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESOESO** | **EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE** |
| ***IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | **2** | **2** | **1** | **4** | **1** |
| | ***IMPACTO*** | **2** | **2** | **1** | **2** | **1** |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | **4** | **4** | **1** | **4** | **2** |
| | ***CATEGORÍA*** | **RIESGO BAJO** | **RIESGO BAJO** | **RIESGO BAJO** | **RIESGO BAJO** | **RIESGO BAJO** |
| ***¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | **SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA** | **LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA** | **COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO** | **COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO** | **COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO** |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | **PLANEACION** | **DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION** | **PLANEACION – EJECUCION DEL CONTRATO** | **EJECUCION DEL CONTRATO** | **PLANEACION** |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | **EJECUCION DEL CONTRATO** | **CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS** | **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN** | **CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN** | **CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN** |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE** | **CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE** | **MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA | SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | |
| | *PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?* | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | CUANDO SEAN LIS REQUERIDOS | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUAL |

## *RIESGOS TÉCNICOS

| *Nº* | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| *FUENTE* | | INTERNO | INTERNO | INTERNO | INTERNO | EXTERNO |
| *ETAPA* | | EJECUCIÓN | CONTRATACION | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| *TIPO* | | OPERACIONALES | OPERACIONALES | OPERACIONALES | OPERACIONALES | OPERACIONALES |
| *DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)* | | RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS | PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN REUNIR LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABILITACIÓN EN SALUD | EMPLEO DE PRÁCTICAS Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO SEGUROS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES. | LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE SU PATOLOGÍA, LA PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS MÉDICOS TRATANTES, LOS EQUIPOS E INSUMOS UTILIZADOS Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS USUARIOS EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN | BAJA DEMANDA DE PACIENTES O CIERRE DE INSTALACIONES DEL CONTRATISTA POR FACTORES DE SALUD PUBLICA TALES COMO LA PANDEMIA SARS-COVID-2 |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | | DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL | PARÁLISIS O TERMINACIÓN UNILATERAL EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO | NO CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO PARÁLISIS DEL CONTRATO |
| *PROBABILIDAD* | | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 |
| *IMPACTO* | | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | | 7 | 6 | 7 | 6 | 7 |
| *CATEGORÍA* | | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| *¿A QUIEN SE LE ASIGNA?* | | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | *IMPACTO* | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 2 | 2 | 2 | 2 | 5 |
| | *CATEGORÍA* | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO |
| *¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | SI | SI | SI | SI | SI |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | **FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS** | **CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL** | **FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES** | **FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES** | **DESDE LA EJECUCION** |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN** | **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN** | **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN** | **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN** | **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN** |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN** |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?*** | **MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA** | **MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA** | **MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA** | **MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA** | **MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA** |

## *RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

| ***Nº*** | **1** | **2** | **3** | **4** |
|---|---|---|---|---|
| ***CLASE*** | **GENERAL** | **GENERAL** | **GENERAL** | **GENERAL** |
| ***FUENTE*** | **EXTERNO** | **INTERNO-EXTERNO** | **EXTERNO** | **EXTERNO** |
| ***ETAPA*** | **SELECCION** | **EJECUCIÓN** | **EJECUCIÓN** | **SELECCION, CONTRATACION Y EJECUCION** |
| ***TIPO*** | **ECONOMICO** | **ECONOMICO** | **FINANCIERO Y ECONOMICO** | **FINANCIERO Y ECONOMICO** |
| ***DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)*** | **PRESENTACION DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS** | **SOBRE COSTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS** | **LA INADECUADO MANEJO DE INDICADORES FINANCIEROS Y MANEJO INADECUADO EN LA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.** | **IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ALZA DE LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS** |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | **EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** | **LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA COMO EL SARS-COVID-2 QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL** | **SE DERIVAN DEL COM PORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS , CON LO CUAL SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | **SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DE LAS DECISIONES DEL ESTADO, TALES COMO TOQUES DE QUEDA, ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO, CIERRE DE LA S VIAS PARA EL TRASPORTE DE LAS PRUEBAS, DAÑO DE EQUIPOS, ETC.** |
| ***PROBABILIDAD*** | **3** | **3** | **2** | **3** |
| ***IMPACTO*** | **5** | **5** | **2** | **2** |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | **6** | **6** | **5** | **6** |
| ***CATEGORÍA*** | **RIESGO ALTO** | **RIESGO ALTO** | **RIESGO MEDIO** | **RIESGO ALTO** |
| ***¿A QUIEN SE LE ASIGNA?*** | **ENTIDAD** | **CONTRATISTA** | **CONTRATISTA** | **CONTRATISTA** |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SI SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE** | **REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL MERCADO PARTIENDO DEL HECHO QUE LAS COTIZACIONES** | **ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARAN CELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN** | **EL IMPACTO ECONOMICO POR EL SARS-COVID 2 A NIVEL MUNDIAL, NACIONAL Y REGIONAL NOS LLEVAN A REALIZAR UN ANALISIS DETALLADO DE DECRETOS Y LEYES** |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS | SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A ESTAS SITUACIONES | | ADOPTADAS POR EL GOBIERNO PARA AFRONTAR LA PROBLEMÁTICA. |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 2 | 2 | 1 | 1 |
| | *IMPACTO* | 3 | 2 | 1 | 1 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 4 | 4 | 4 | 2 |
| | *CATEGORÍA* | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| *¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | SI | SI | SI | SI |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | COMITES EVALUADORES | COMITES ESTRUCTURADORES | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO* | | TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS | DESDE LA ESTRUCTURACION | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO* | | TERMINO DE ADJUDICACION | SEGUN PLAZO DE | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | SEGUN PLAZO DE EJECUCION |
| *MONITOREO Y REVISIÓN* | *¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?* | REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES D ELAS MISMAS | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CORRECTO COBRO TENIENDO EN CUENTA LAS TARIFAS DEL CONTRATO | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | EJECUCION DEL CONTRATO |
| | *PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?* | PREVIO A LA ADJUDICACION | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA |

## 12 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### A. OBJETO

**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE N °1733 DE 2014 Y RESOLUCIÓN N° 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO.**

## 13 GARANTÍAS

**AMPAROS PRECONTRACTUALES**

**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.**

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

DMCAL

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al DISPENSARIO MEDICO DE CALI de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI (NIT 830.039.670-5),
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

**NOTA**: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI

**NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.”**



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

## 14 AMPAROS CONTRACTUALES

### GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 “Datos del proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

| TIPO DE RIESGO | POLIZAS EXIGIBLES |
|---|---|
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Su cuantía será equivalente al Treinta (30 %) del valor del contrato y y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y 06 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. |
| **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDA DEL CONTRATO ESTATAL** | Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más. |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas. |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. |

DMCAL

**En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DMCAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del DMCAL a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al DMCAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el DMCAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el DMCAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**EXCLUSIONES.**

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

I. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
II. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
III. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
IV. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

**AMPAROS.**

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

DMCAL

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

**CESIÓN DEL CONTRATO.**

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

**IMPROCEDENCIA DE TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO A FAVOR DE UNA ENTIDAD ESTATAL POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IMPROCEDENCIA DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DE ESE SEGURO.**

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

**INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES A LA ENTIDAD ASEGURADA**.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL**,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.**

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL.

DMCAL

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, **ninguno** de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL.

## 16. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **03 de Diciembre de 2021** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

**Lugar de Ejecución:** el lugar de ejecución del contrato corresponde al domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el presente proceso de contratación el cual debe tener sede en Popayán.

## 17. VALOR

El presupuesto asignado para la celebración del presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000,00)**, amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No **41721** expedido el **20 de Febrero de 2021**, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10CSF.** Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

El valor para este proceso de selección será de acuerdo con el presupuesto oficial en razón a que la adjudicación se realizará en forma total.

## 18. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Expedición del registro presupuestal.

b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

**Parágrafo primero**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

**Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

**Parágrafo tercero:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

**REQUISITOS PARA EL PAGO**
**PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO** El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 en la **CENTRO COMERCIAL HOLGUINES CENTER TORRE FARALLONES OFIC 202**. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:
- Factura original y dos copias.

- Dirigido a: Dirección General de Sanidad Militar
- NIT: 830.039.670-5

- Autorización original del servicio.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.
- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Comprobante de recibido del usuario (**firma de usuario o acompañante**). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. **PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO:** La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el **consorcio AGS COLOMBIA.** El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera **PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince ( 15 ) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

## 19. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más adicionales al plazo de ejecución.

## 20. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OFERENTE**

Suscribir el contrato ofrecido. 2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones. 3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4) Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos. 5) El oferente deberá prestar una atención oportuna, continua, eficiente y eficaz a los pacientes, con procedimientos de auditoría interna que garanticen la calidad de los mismos, e informen mensualmente a la supervisora del contrato en el DMCAL, los resultados de las auditorias y los planes de mejoramiento. 6) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.7) El proponente deberá estar en capacidad de realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten en los servicios solicitados, sin que esto tenga un costo adicional para el DMCAL. 8) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo. 10) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 11) El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: a) Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición. b) Documento de identidad original. c) Orden de servicio autorizada d) Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado 12) El prestador no podrá realizar procedimientos, actividades o intervenciones no incluidas en el contrato, sin la debida autorización del supervisor. 13) En ningún caso podrá solicitar tratamientos experimentales ni aquellos medicamentos que se prescriban para

la atención de las actividades, procedimientos e intervenciones que se encuentren expresamente excluidos de los Planes de Beneficios incluidos en el acuerdo 002 de 2001, la Resolución 5171 de Diciembre de 2017 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. 14) Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas correspondientes según su oferta y según sea el caso detallando los códigos CUBS, codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada. 15) El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-16), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata AL DISPENSARIO MEDICO DE CALI - EJÉRCITO NACIONAL diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. 17) La presentación de las facturas deberán acompañarse de copia de la atención brindada con los soportes necesarios que evidencien los servicios prestados. 18) El prestador deberá garantizar la prestación del servicio en caso de ausencia, vacaciones, incapacidad, mantenimiento de la infraestructura, entre otros.. 19) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. 20) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios. 21) El contratista deberá contar con procesos y procedimientos estandarizados, documentados e implementados, que permitan el control y verificación de las actividades, garantizando el mejoramiento continuo en los mismos. 22) El contratista establecerá mecanismos administrativos que le permitan, recepcionar y responder por las reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y establecerá las medidas correctivas pertinentes; así mismo responderá totalmente en razón de sus acciones y omisiones cuando los afiliados de el contratante impetren acciones de tutela o de procesos civiles en contra del contratante. 23) El oferente favorecido deberá presentar trimestralmente, los indicadores de calidad de acuerdo a lo estipulado en la circular 049/08 de la referida Superintendencia. Medio físico y magnético 24) El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. 25) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor y/o coordinador del programa del DISPENSARIO MEDICO DE CALI, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.26) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 27) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 28) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 37) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad del Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE CALI o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 29) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 30) Cumplir con el plan de acción anual y los planes de mejoramiento de los indicadores de calidad. 31) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 32) Asistir a las citaciones del DISPENSARIO MEDICO DE CALI en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 33) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. 34) Abrir una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 35) Prestar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 36) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. 37) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 38) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 39) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente

contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 40) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 41) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

**DISPENSARIO MEDICO DE CALI**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.

2.El Contratante DISPENSARIO MEDICO DE CALI pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santiago de Cali, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados.

4. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

5. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

6. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

## 21. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 1, se deben verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

> *"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje"*

Y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que expone:

> *Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:*

A) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

DMCAL

Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Es por ello que en el siguiente proceso se dará aplicación al literal (a) del anterior artículo, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje, además de la verificación de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen conforme a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice al DMCAL que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

De igual forma en cuanto a la Subsanabilidad de los documentos estarán de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones” en su artículo 5 establece lo siguiente:

**“Artículo 5°**. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva. (... )

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.** (…)
Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.
Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.”

## 21. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

*En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

*a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*

*b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."*

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

*"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas"*

En este sentido el orden de elegibilidad establecido para la presente selección será el que se relaciona a continuación:

**EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI,** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo II del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. El DMCAL verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

DMCAL

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1.

Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

**Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación**

| **CRITERIOS DE VERIFICACION** | |
|---|---|
| CAPACIDAD JURIDICA | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| CAPACIDAD TECNICA | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| **CRITERIOS DE PONDERACION** | |
| FACTOR ECONÓMICO | MAX.20 PUNTOS |
| FACTOR TECNICO | MAX.63 PUNTOS |
| PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003) | 20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD |
| | 10% (∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS CON MINIMO UN PORCENTAJE DEL 10% DE MANO DE OBRA COLOMBIANA. (PREVIA ACREDITACION). |
| PUNTAJE TOTAL MÁXIMO A OBTENER | 100 PUNTOS |

**NOTA 1**: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el FORMULARIO NO 04 “PROPUESTA ECONOMICA” el cual deberá ser publicado en plataforma SECOP II.

**NOTA 2:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020.

**CONCLUSION DE LA EVALUACION (PUNTAJE TOTAL)**

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑Factor Económico, ∑Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

Quien haya sido elegido dentro del primer orden de elegibilidad continuará con la verificación por parte del comité técnico de la propuesta, a la cual se le revisarán las operaciones aritméticas a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos.
- La discriminación del valor unitario, el valor del iva y el valor unitario más iva.
- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario incluido iva".
- Las sumas correspondientes a la columna "valor unitario incluido el iva"
- El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta (50) se aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En ningún caso la oferta corregida podrá exceder del presupuesto oficial.
- Que el precio unitario de todos y cada uno de los ítems de la propuesta sea menor o igual al 100% (ajustado al peso) del valor del respectivo ítem en el presupuesto oficial. Si por lo menos el precio unitario de un ítem no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios incluido iva y su respectiva corrección aritmética y bajo las limitantes establecidas.

Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.
En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en el pliego de condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo lugar en orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

**22. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 2020, articulo 35 los factores de desempate aplicables en los procesos de contratación adelantados por entidades estatales serán los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

DMCAL

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

**24. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).**

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 2020, articulo 35 los factores de desempate aplicables en los procesos de contratación adelantados por entidades estatales serán los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

**PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

## 25. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

### SUPERVISOR

| | |
|---|---|
| Nombre del funcionario: | **MAYOR YOLIANI PEÑALOZA VERTEL** |
| Cargo: | **DIRECTOR DISPENSARIO MEDICO POPAYAN** |
| Dependencia: | **BAS29** |
| Supervisor: | **SI** |

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa

**NOTA:** En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al DMCAL quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara al DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.

- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de estas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI para revisión, aceptación y tramite de firmas.

p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI sobre los inconvenientes.

## 26. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

| PAIS | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | NO | NO | NO |
| | PERU | SI | NO | NO | NO |
| | MEXICO | SI | NO | NO | NO |
| CANADA | | SI | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | NO | NO | NO |
| COREA | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS Y COSTARICA | | SI | NO | NO | NO |
| MEXICO | | SI | NO | NO | NO |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | SI | NO | SI |
| | GUATEMALA | SI | SI | NO | SI |
| | HONDURAS | N/A | N/A | N/A | N/A |
| UNION EUROPEA | | SI | NO | NO | NO |
| CAN | | SI | SI | NO | SI |

| | Plazo general | Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes | Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | 30 días | 10 días | 10 días |
| Canadá | 30 días | 10 días | 10 días |
| Chile | 10 días | 10 días | 10 días |
| Corea | 30 días | 13 días[14] | 10 días |
| Costa Rica | 30 días | 10 días | 10 días |
| Estados AELC | 10 días | 10 días | 10 días |
| Estados Unidos | 30 días | 10 días | 10 días |
| Unión Europea | 30 días | 10 días | 10 días |



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

| ACUERDO COMERCIAL | | VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | Bienes y servicios ($163.842.000)<br>Servicios de Construcción ($16.384.153.000) |
| | PERÚ | Bienes y servicios ($311.299.000)<br>Servicios de Construcción ($16.384.153.000) |
| | MEXICO | Bienes y servicios ($163.842.000)<br>Servicios de Construcción ($10.335.931 USD) |
| CANADÁ | | Bienes y servicios ($172.701.000)<br>Servicios de Construcción ($21.301.857.000) |
| CHILE | | Bienes y servicios ($160.816.000)<br>Servicios de Construcción ($16.081.602.000) |
| COREA | | Bienes y servicios ($229.378.000)<br>Servicios de Construcción ($16.384.153.000) |
| COSTA RICA | | Bienes y servicios ($172.701.000)<br>Servicios de Construcción ($16.389.628.000) |
| ESTADOS AELC | | Bienes y servicios ($553.848.000)<br>Servicios de Construcción ($21.301.857.000) |
| ESTADOS UNIDOS | | Bienes y servicios ($172.701.000)<br>Servicios de Construcción ($16.389.628.000) |
| MEXICO | | Bienes y servicios ($78.920 USD)<br>Servicios de Construcción ($10.259.853 USD) |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR<br>GUATEMALA<br>HONDURAS | Valor de la menor cuantía de la Entidad estatal |
| UNIÓN EUROPEA | | Bienes y servicios ($658.839.000)<br>Servicios de Construcción ($21.408.810.000) |

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

DMCA



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

**Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia**

| Acuerdo Comercial | Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5] | Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico[6] | Capítulo VIII del Protocolo Adicional | Ley 1746 de 2014 |
| Canadá | Capítulo XIV del texto final del Acuerdo | Ley 1363 de 2009 |
| Chile | Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile | Ley 1189 de 2008 |
| Corea | Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea | Ley 1747 de 2014 |
| Costa Rica | Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica | Ley 1763 de 2015 |
| Estados Unidos | Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América | Ley 1143 de 2007 |
| Estados AELC[7] | Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC | Ley 1372 de 2010 |
| México | Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia | Ley 172 de 1994 |
| Triángulo Norte[8] | Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras | Ley 1241 de 2008 |
| Unión Europea[9] | Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú | Ley 1669 de 2013 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: http://www.tlc.gov.co/publicaciones/5398/acuerdos_vigentes
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" Numeral 35. Del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido Colombia Compra Eficiente, para los contratos relacionados con el **Grupo 931 "Servicios de Salud Humana"**, se encuentra dentro de las excepciones de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto los mismos se encuentran EXCLUIDOS.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección que nos ocupa, corresponde a la prestación de servicios de salud en sus distintas modalidades, la regulación sobre Acuerdos Comerciales Internacionales no le es aplicable.

**27.DE LA INDEMINIDAD**: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

**28. VEEDURIA CIUDADANA**: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

## 29. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente con fecha 19 de noviembre de 2018, es importante aclarar lo siguiente:

**Definiciones:**

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

**Medios de Comunicación:** Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

▪ **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

▪ **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas

Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, el Dispensario Médico De Cali estableció el siguiente correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

**PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA**

Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico precocntractualhomro@gmail.com con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica el DMCAL verificará:

i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

El DMCAL realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

El DMCAL, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de estas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL:** en los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del

mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

**OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD** debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico precontractualhomro@gmail.com , que el DMCAL ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibIlidad_secop_ii.pdf

**RELACIÓN DE ANEXOS:**

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones

Firmas que avalan el presente estudio previo;

**CR BEATRIZ SILVA MIRANDA**
Gerente del Proyecto

**MY YOLIANI PEÑALOZA VERTEL**
Comité Técnico Estructurador

**ABG. GABRIEL GOMEZ GARCIA**
Comité Jurídico Estructurador

**ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ**
Comité Económico Estructurador

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO**

DMCAL



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca